

MEMORIAS DEL II FORO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

“Hacia sociedades diversas, sustentables y organizadas”
30 y 31 de octubre de 2014

Universidad Argentina de la Empresa
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades

UADE



MEMORIAS DEL II FORO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

“Hacia sociedades diversas, sustentables y organizadas”
30 y 31 de octubre de 2014

Universidad Argentina de la Empresa
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades



Memorias del II Foro Académico de Ciencias Sociales y Humanidades : hacia sociedades diversas, sustentables y organizadas / Daniel Sinópoli ... [et al.] ; compilado por Daniel Sinópoli ; Elena Ibañez. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ediciones UADE - Universidad Argentina de la Empresa, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-519-156-3

1. Ciencias Sociales y Humanidades. I. Sinópoli, Daniel II. Sinópoli, Daniel, comp. III. Ibañez, Elena, comp.

CDD 300

Fecha de catalogación: 01/2016

© Ediciones UADE, 2016

Lima 717, C1073AAO, Buenos Aires

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Hecho en la Argentina

Todos los derechos reservados

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información, sin previa autorización por escrito del Editor.



Autoridades

- Presidente – Rector Honorario: Dr. Héctor Masoero.
- Rector: Dr. Ricardo Orosco.
- Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Dra. Silvia Toscano.
- Director del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades: Dr. Daniel Sinopoli.

Compiladores de esta edición

- Daniel Sinopoli
- Elena Ibáñez

Comité Académico

- Dra. Silvia Toscano
- Dr. Daniel Sinopoli
- Dra. Susana Brauner

Comité organizador

- Elena Ibáñez
- Daniela Yozzi
- Rayén Torres
- Rodrigo Álvarez

Tabla de contenidos

Capítulo 1 - Capitalismo y cinismo, entre Deleuze & Guattari y Zizek.

Antonelli, Marcelo

Capítulo 2 - La distinción Estado-sociedad desde una perspectiva gubernamental: supuestos, problemas y consecuencias.

Botticelli, Sebastián

Capítulo 3 - Diáspora armenia y "Madre patria". Convergencias y divergencias en vínculos dinámicos y complejos.

Boulgourdjian-Toufeksian, Nélica

Capítulo 4 - Las relaciones entre China y Argentina en materia de inversiones extranjeras e hidrocarburos.

Castillo Argañarás, Luis F.

Capítulo 5 - Acerca del comienzo de la amistad política según la Ética Eudemia (VII 7).

Chichi, Graciela Marta

Capítulo 6 - Accesibilidad en la televisión.

Corsini, Luciana y Rondina, Miranda

Capítulo 7 - Las reformas pedagógico-didácticas de 1948: la política educativa peronista destinada a los docentes.

Ferreyra, Gabriela Verónica

Capítulo 8 - La formación académica como activadora del pensamiento creativo.

Garabelli Liliana y Garabelli Mabel

Capítulo 9 - Regulación en Twitter: coexistencia entre un mayor control del contenido y la libertad del usuario.

Guido, Juan Ignacio

Capítulo 10 - Consumo suntuario.

Koval, Santiago y Corvaro, Vanesa

Capítulo 11 - El conflicto entre Argentina y Repsol: expropiación y solución de controversias en materia de inversiones extranjeras.

Laborías, Alexis Rodrigo

Capítulo 12 - Las emociones en la Retórica aristotélica: discusiones actuales entorno al rol político de la compasión.

Lacunza, María Celina

Capítulo 13 - Bienestar en el nuevo espacio laboral. Nuevas tendencias en el ámbito laboral.

Losana, Fabiana y Lanuque, Alejandro

Capítulo 14 - Los límites de lo humano en un texto de frontera: 2666 de Roberto Bolaño.

Pafundo, Vanesa y Zangaro, Marcela

Capítulo 15 - Semiosis, emoción y música. Observaciones para una controversia.

Rodríguez, Fernando Gabriel

Capítulo 16 - Una nueva conceptualización sobre las ciudades inteligentes.

Rubbi, Lautaro Nahuel

Capítulo 17 - McLuhan en clave contemporánea: reflexiones sobre la tesis-slogan “El medio es el mensaje” a cincuenta años de la publicación de *Understanding Media*

Sinopoli, Daniel Alberto

Capítulo 18 - La búsqueda de la seguridad jurídica en materia penal tributaria y la disyuntiva respecto del incremento de la condición objetiva de punibilidad: ¿tipo penal más benigno o una simple actualización monetaria?

Suozi, Leonel Alejandro

Capítulo 19 - Democracia, participación y representación. Tensiones, avances y desafíos en un debate abierto.

Torres, Rayen y Yozzi, Daniela

Capitalismo y cinismo, entre Deleuze & Guattari y Zizek

Marcelo Antonelli (CONICET-CIF)

antonelli.ms@gmail.com

I. Introducción

El objetivo de esta intervención es indagar el vínculo entre el capitalismo y el cinismo. La hipótesis que está a la base de mi investigación es que el capitalismo constituye un sistema socio-económico esencialmente cínico, esto es, que funciona de manera cínica y produce subjetividades cínicas. En términos generales, creo que nuestra época histórica no se define por el predominio de la ironía o el desencanto, sino por la expansión del cinismo.

Voy a presentar algunas ideas relativas a este eje a partir de dos enfoques que considero relevantes, desde el punto de vista temático, y de gran complejidad, desde el punto de vista conceptual. Son heterogéneos en sus matrices teóricas, no obstante lo cual coinciden en el diagnóstico acerca de que el capitalismo es in-escindible del cinismo, aun si ello se entiende en sentidos diferentes e incluso es explicado por motivos heterogéneos. Los textos y autores en cuestión son *El Anti-Edipo*, de Gilles Deleuze y Félix Guattari (1973) y *El sublime objeto de la ideología*, de Slavoj Zizek (2008a) (sus argumentos fundamentales se repiten en otros libros a los que haré referencia). Por razones de espacio, dejaré a un lado un trabajo clásico sobre el tema, la *Crítica de la razón cínica*, de Peter Sloterdijk (2001), al cual no haré sino unas pocas remisiones puntuales. También he omitido los estudios sobre el cinismo antiguo y moderno (Onfray, 2007; Piering, 2006; Shea, 2010), a los cuales cabe agregar el último curso dictado por Foucault (2009) en el Collège de France, *Le courage de la vérité*, en el año 1984.

La primera precisión conceptual que es necesario hacer es que, cuando hablo del cinismo contemporáneo, no comprendo por este término al grupo de filósofos (que es dudoso que hayan constituido una “escuela”, un “movimiento” o una “tradicición”), entre los cuales sobresalen los nombres de Antístenes y Diógenes. Al contrario, el cinismo contemporáneo se caracteriza por una serie de rasgos que lo alejan marcadamente de los postulados filosóficos que apoyaron las prácticas cínicas en la Antigüedad. Los idiomas alemán e inglés disponen de términos para hacer patente esta distinción conceptual y diferencian entre *Zynismus* y *Kynismus* (el alemán), o bien entre *Cynism* y *Kynicism* (el inglés). Si bien en español

podemos emplear el término Kunismo o Kinismo para referirnos al cinismo antiguo y diferenciarlo del contemporáneo, el concepto no tiene un uso habitual.

Por razones de espacio, omitiré la presentación del cinismo antiguo y me concentraré en su versión contemporánea.

II. Cinismo y capitalismo según Deleuze & Guattari

Voy a abordar el lazo entre el cinismo y el capitalismo, en primer lugar, apoyándome en *El Anti-Edipo* de Deleuze & Guattari. Cabe señalar que no hay amplios desarrollos en el texto sino apenas algunas indicaciones breves, escuetas, concisas.

Su punto de partida es que uno de los rasgos distintivos del capitalismo con relación a otras formaciones sociales es que con él ha llegado “la hora del cinismo más grande”, “la edad del cinismo” (Deleuze & Guattari, 1973, pp. 262-263). Las máquinas, formaciones sociales o sistemas pre-capitalistas no se caracterizaban por esta afección sino por otras: la máquina territorial salvaje constituyó la era de la *crueldad* y la máquina despótica bárbara conformó la era del *terror*, pero es el capitalismo el sistema que instala la era del cinismo. Cabe observar que, como veremos más adelante, mientras que para Sloterdijk (2001, p. xxxviii) y Žizek (2008a, p. 24) el cinismo es situado en la superestructura ideológica –esto es, forma parte de la ideología de una sociedad–, para Deleuze & Guattari se aloja directamente en la producción de lo real, que no reconoce la distinción marxista recién aludida; dicho de otro modo, participa del funcionamiento mismo del capitalismo. Decir que es parte directa de la “infraestructura”, como observa Read (2008, p. 149), no es conceptualmente acertado, dado que presupone una distinción que Deleuze & Guattari niegan, pero apunta al hecho de que el cinismo no sea concebido como una mera expresión, al nivel de la ideología, de una estructura más básica o fundamental.

Ahora bien, ¿cómo entienden el cinismo Deleuze & Guattari? No hay, insisto, un abordaje sistemático del fenómeno, no obstante lo cual es posible reconstruir, siguiendo ciertos indicios, su comprensión del hecho.

En primer lugar, el cinismo se vincula con el rasgo *inmanente* del sistema capitalista. A diferencia de las formaciones sociales previas, que remitían a una trascendencia (en especial la máquina despótica, que giraba alrededor del *Urstaat*), el capitalismo funciona de modo inmanente, instala por primera vez en la historia universal un campo de pura inmanencia. Aplicada al análisis del capitalismo, la idea de inmanencia conserva el

significado fundamental ligado etimológicamente a la “permanencia” en tres sentidos precisos: i) las leyes del capitalismo son inherentes al propio sistema (de donde su carácter axiomático); ii) sus límites son interiores (lo cual implica que carece de límite exterior); iii) la anti-producción es parte de la producción misma (en lugar de ser exterior a ella). Es así como Deleuze & Guattari señalan que el cinismo radica en la “inmanencia física del campo social” y tiene como correlato la *piEDAD*, que remite al Urstaat espiritualizado. Dicho de otro modo, el modo de existencia cínico mantiene un lazo de crudo realismo con relación al funcionamiento inmanente del sistema y, a la vez, una posición piadosa basada en una trascendencia, en la espiritualización del Estado; el conjunto del cinismo y la piedad da lugar al humanismo contemporáneo. Con referencia a la inmanencia capitalista, el cinismo es el capital como medio de arrebatar plusvalía, al tiempo que la piedad es el capital mismo en tanto que capital-Dios del cual parecen emanar todas las fuerzas de trabajo. La era del cinismo se confunde así con la de la acumulación del capital, basada en la conjunción de flujos descodificados y desterritorializados, en particular el trabajador desterritorializado vuelto “libre” y obligado a vender su fuerza de trabajo, y el dinero descodificado, vuelto capital capaz de comprarlo (Deleuze & Guattari, 1973, pp. 262-263).

Deleuze & Guattari apoyan esta perspectiva en Marx, quien señaló que, en la edad de oro del capitalismo, el capitalista no ocultaba su cinismo, es decir, no ignoraba que lo que hacía era extraer plusvalía. No obstante, los autores sostienen que el cinismo actual se transformó al punto de afirmar que “nadie es robado” en las relaciones económicas; nadie lo es ni puede serlo. En efecto, no puede robar el capitalista financiero como representante del gran flujo creador instantáneo, que no implica posesión ni poder de compra. Tampoco puede decirse que el trabajador sea robado, en la medida en que él mismo no es comprado sino incluido en el circuito monetario recibiendo un salario como poder de compra. En una palabra, esta tesis cínica que sostiene que nadie roba, ni es robado, ni podría hacerlo, reposa sobre el fenómeno de la disparidad de los flujos: el flujo de potencia económica del capital mercantil y el flujo llamado “poder de compra”, que es impotente y representa la impotencia del asalariado (Deleuze & Guattari, 1973, pp. 283-284). Así, la axiomática del Estado capitalista se muestra imperturbable y cínica, y tanto más peligrosa que las otras formaciones sociales en la medida en que jamás se ve saturada (Deleuze & Guattari, 1973, pp. 305, 312)

Deleuze & Guattari consideran que la hora del cinismo es también la de la *mala conciencia*, en la cual la deuda infinita se interioriza y se espiritualiza. Esto obedece a los dos aspectos de un devenir del Estado: su interiorización en un campo de fuerzas sociales cada

vez más descodificadas, formando así un sistema físico; su espiritualización en un campo supraterrrestre cada vez más sobrecodificado, constituyendo un sistema metafísico (Deleuze & Guattari, 1973, p. 263). Dicho de otro modo, un objeto trascendente se espiritualiza, en un campo de fuerzas imanentizado. Se espiritualiza el Estado despótico y se interioriza el campo capitalista, lo cual da lugar a la mala conciencia de las personas privadas como correlato del cinismo de las personas públicas. La mala conciencia del hombre europeo civilizado se caracteriza por una serie de procedimientos cínicos, ya analizados por Nietzsche, Lawrence y Miller: el odio contra la vida, contra todo lo que es libre; la efusión universal del instinto de muerte; la depresión, la culpabilidad (“es mi culpa”), la neurosis, etc. (Deleuze & Guattari, 1973, pp. 320-321).

Marx señaló que el fundamento de la economía política es un descubrimiento “cínico”, a saber: la esencia subjetiva abstracta de la riqueza, ya sea el trabajo, la producción o incluso el deseo. Así es como el gran movimiento de descodificación o de desterritorialización no busca la naturaleza de la riqueza del lado del objeto o de las condiciones exteriores (como en la máquina territorial o en la despótica), sino del lado del sujeto. No obstante, este descubrimiento resulta compensado por una nueva territorialización que funciona como fetichismo o hipocresía, puesto que aliena esta producción objetivándola o reterritorializándola en las nuevas formas de propiedad (Deleuze & Guattari, 1973, p. 308).

El cinismo capitalista enlaza también con *lo inconfesable*. La tesis de Deleuze & Guattari es que las formaciones precapitalistas se caracterizaban por crueldades y terrores, pero no había nada inconfesable en sentido estricto. Por el contrario, con el capitalismo empieza también lo inconfesable, su “perversión intrínseca” o su cinismo esencial. Esto obedece a su funcionamiento axiomático, no como un código: una operación económica o financiera, si se tradujera en términos de código, haría estallar este carácter inconfesable (Deleuze & Guattari, 1973, p.294).

III. Zizek: el cinismo como “forma ideológica”

Voy a presentar ahora el abordaje del problema en algunos textos de Slavoj Zizek. Para este autor, el cinismo constituye la especificidad de nuestra época y, aún más, el principal oponente a derrotar:

En contraste con aquello de lo que los medios se esfuerzan desesperadamente por convencernos, *el enemigo no es hoy el ‘fundamentalista’ sino el cínico*; incluso cierta forma de ‘deconstruccionismo’ toma parte en el cinismo

universal al proponer una versión más sofisticada de la ‘moralidad provisional’ cartesiana: ‘En teoría (en la práctica académica de la escritura), deconstruye tanto como quieras y todo lo que quieras, pero en tu vida cotidiana participa del juego social predominante’. (Zizek, 1994a, p. 11)

Según el psicoanalista, se trata de una “actitud ideológica” que se remonta a nuestra modernidad y hoy alcanza su apogeo en Occidente: la autoridad está oficialmente desvalorizada, pero aun así obedecemos para que la cosa funcione, permitiendo de este modo su legitimación por eficiencia. No obstante, la pretendida distancia cínica está vacía y somos finalmente presos de la autoridad. Zizek localiza el origen del cinismo contemporáneo en la “falla” o escisión de la Ilustración, esto es, la distinción entre la razón pública y la razón privada (o bien entre dos usos de la razón) en el célebre artículo de Kant *¿Qué es la Ilustración?* que recomienda pensar libremente pero obedecer; e incluso en Descartes y su “moralidad provisional”, que manda obedecer las costumbres y las leyes del país, al margen de la duda metódica.

De acuerdo con Zizek, la forma de la conciencia que corresponde a la sociedad post-ideológica del capitalismo tardío es la actitud cínica, sobria, que propone una apertura liberal en materia de opiniones (esto es, cada uno puede creer lo que quiera, eso forma parte de su intimidad), desacredita las frases ideológicas y sólo sigue motivaciones utilitarias y/o hedonistas. Esta actitud, sin embargo, involucra presuposiciones ideológicas (como la relación entre los valores y la vida real, la libertad personal, etc.) necesarias para la reproducción de las relaciones sociales existentes (Zizek, 1994b, p. 15).

El cinismo del capitalismo tardío, post-prottestante y consumista consiste en que el sujeto mantiene una distancia cínica y no se toma en serio los valores oficiales. Ahora bien, este cinismo es la condición de funcionamiento del sistema. De allí que deba contradecirse la *doxa* según la cual la sociedad libre descansa en la persuasión argumentativa y en el libre consentimiento, por más manipulado y fabricado que sea. Ocurre como si en el capitalismo tardío las palabras no contasen, no obligasen más: parecen perder su poder performativo; lo que se diga se sumerge en la indiferencia general; el emperador está desnudo y los medios lo proclaman, aun cuando a nadie parece importarle –esto es, todos actúan como si el emperador no estuviese desnudo (Zizek, 1994b, p. 18).

Para Zizek, entonces, el cinismo constituye el fenómeno *ideológico* contemporáneo. La trampa posmodernista radica en la ilusión de que vivimos en una condición post-ideológica.

El argumento de este autor busca poner de manifiesto que el cinismo es una nueva forma de ideología y que continuamos inmersos en la ideología.

La definición más elemental de ideología es aquella proporcionada por Marx en *El capital*: “ellos no lo saben, pero lo hacen” [“siewissen das nicht, abersie tun es”]. Se señala así una ingenuidad constitutiva: el falso reconocimiento de nuestros propios presupuestos o de las condiciones efectivas; la distancia o divergencia entre la así llamada realidad social y nuestra representación distorsionada o “falsa conciencia”. De allí que a esta conciencia ingenua se le pueda aplicar un procedimiento crítico-ideológico, cuyo objetivo es conducirla al punto en que pueda reconocer sus condiciones efectivas, la realidad social que está distorsionando y, a través de este acto, disolverse.

Cabe señalar que la versión más sofisticada de la crítica a la ideología (por ejemplo, la de la Escuela de Frankfurt) matiza este objetivo al sostener que no se busca ver la realidad social como realmente es, sino ver cómo la realidad misma no puede reproducirse sin la mistificación ideológica. Desde esta perspectiva, no hay una máscara que oculte el estado de cosas real, sino que la distorsión ideológica está en su propia esencia. De allí que haya que evitar la metáfora del “desenmascaramiento”, el correr los velos que ocultan la realidad desnuda, el gesto liberador de decir: el emperador no tiene más ropa. En una palabra, la ideología como falsa conciencia es el falso reconocimiento de la realidad social que es parte de la realidad misma. Ahora bien, el interrogante que plantea Žižek es si esta concepción de la ideología, que involucra directamente el cinismo en tanto que “forma ideológica”, es aplicable a nuestros días.

Según la tesis de Sloterdijk en su célebre *Crítica de la razón cínica*, la respuesta es negativa: el modo dominante de la ideología es cínico, lo cual vuelve vano el procedimiento crítico-ideológico. El sujeto cínico sabe de la distancia entre la máscara ideológica y la realidad social, no obstante lo cual insiste en la máscara. Sloterdijk expresa la fórmula del cinismo de la siguiente manera: “saben muy bien lo que hacen, pero aun así, lo hacen”. Es posible percibir aquí una transformación importante: la razón cínica ya no es ingenua, sino la paradoja de una “falsa conciencia ilustrada”. En otras palabras, conocemos bien la falsedad, estamos al tanto de los intereses particulares escondidos detrás de una universalidad ideológica, pero aun así, no renunciamos a ella. Žižek describe el cinismo moderno como un modo de “mentir disfrazado de verdad” [*lying in the guise of truth*]: se admite todo con una apabullante franqueza, pero esto no impide que se lo haga. Por ejemplo, una potencia

occidental interviene en un país del tercer mundo aduciendo violaciones a los derechos humanos. Tal vez sea cierto que no se respeten los más elementales derechos humanos en dicho lugar y que la intervención extranjera pueda mejorar en alguna medida esta situación. Sin embargo, la legitimación es ideológica (i.e. cínica) dado que omite los verdaderos motivos de la acción, como los intereses económicos, el dominio geopolítico, etc. (Zizek, 1994b, p. 8).

Por otro lado, Zizek diferencia el Cinismo del Kinismo, entendido como el rechazo popular, plebeyo a la cultura oficial por medio de la ironía y el sarcasmo. Se trata de un procedimiento pragmático antes que argumentativo, *ad hominem*; confronta las frases solemnes y graves de la ideología oficial con la banalidad cotidiana para llevarla al ridículo y dejar expuesta la violencia, la brutalidad, el egoísmo, el poder detrás de la ideología.

Ahora bien, el Cinismo es la respuesta de la cultura dominante a su subversión kínica, en la medida en que reconoce, toma en cuenta el interés particular detrás de la universalidad ideológica, la distancia entre la máscara ideológica y la realidad, pero aun así encuentra razones para conservar la máscara. El Cinismo como moralidad al servicio de la inmoralidad concibe la verdad como la forma más efectiva de la mentira. Confrontada con esta razón cínica, la crítica tradicional de la ideología ya no funciona. Esto no implica, sin embargo, para Zizek, que vivamos en un mundo pos-ideológico: la razón cínica deja sin cuestionar el nivel en el que la ideología estructura la realidad misma (Zizek, 2008a, pp. 24-27).

En efecto, Zizek retoma la frase marxiana (“ellos no lo saben, pero lo hacen”) y sostiene que el lugar de la ilusión ideológica no está en el saber sino en el *hacer*. Suele pensarse que está en el saber, esto es, que marca la discordancia entre lo que la gente efectivamente hace y lo que piensa que hace. La ilusión consistiría en que la gente no sabe lo que en realidad hace, es decir, tiene una falsa representación de la realidad social.

Un ejemplo clásico al respecto es el del fetichismo de la mercancía: el dinero es una materialización de una red de relaciones sociales y su función de equivalente universal de todas las mercancías depende de su posición en el tejido de relaciones sociales. Pero para los individuos, la función del dinero de “encarnar” la riqueza aparece como una propiedad inmediata, natural, como si una cosa llamada dinero fuese, en su realidad material inmediata, la encarnación de la riqueza. El individuo es víctima de la reificación que oculta las relaciones sociales tras las cosas. Ahora bien, Zizek destaca que la distorsión –el error o la ilusión- no se halla al nivel de lo que los individuos piensan o creen, sino de lo que hacen. Al usar el dinero, los individuos saben que no es mágico y que expresa relaciones sociales; lo toman como un

simple signo que da al individuo que lo posee un derecho a cierta parte del producto social, saben que tras las relaciones entre las cosas hay relaciones entre la gente. No obstante ello, en su actividad social, en lo que hacen, los individuos actúan como si el dinero fuese, en su realidad material, la encarnación inmediata de la riqueza. Por consiguiente,

son fetichistas “en la práctica, no en teoría. Lo que "no saben", lo que reconocen falsamente, es el hecho de que en su realidad social, en su actividad social -en el acto de intercambio de mercancías- están orientados” por una ilusión fetichista. (Zizek, 2008a, pp. 27-30).

Así, Zizek sostiene que, en la frase de Marx, la ilusión se encuentra del lado de lo que gente hace. Lo que no saben es que su realidad social está guiada por una ilusión, por una inversión fetichista; conocen la realidad, pero no la ilusión que estructura su realidad; conocen las cosas como son, pero hacen como si no lo supieran. La ilusión consiste en pasar por alto la ilusión que estructura su relación con la realidad; esta ilusión inconsciente es denominada por Zizek la “fantasía ideológica”.

En suma, si el concepto de ideología continúa comprendiéndose en el sentido de situar la ilusión en el conocimiento, la sociedad de hoy aparece ciertamente como post-ideológica. En ella domina el cinismo y la gente no cree en la verdad ideológica, no se la toma en serio. Pero si consideramos que el nivel fundamental de la ideología no es el de una ilusión que enmascara un estado de las cosas, sino el de una fantasía inconsciente que estructura la realidad misma, la sociedad no puede considerarse post-ideológica. Desde este ángulo, la distancia cínica es sólo una de las maneras de cegarse ante el poder estructurante de la fantasía ideológica; aun si no nos tomamos las cosas en serio, aun si mantenemos una distancia irónica, aun así lo hacemos.

A la luz de lo dicho, se comprende de otra manera la frase de Sloterdijk. Nuevamente, si la ilusión está del lado del saber, la posición cínica sería una perspectiva sin ilusiones: “saben lo que hacen y lo hacen”. Pero al localizar la ilusión en la realidad del hacer, la fórmula es parafraseada por Zizek: “saben que, en su actividad, están siguiendo una ilusión, pero aun así, lo hacen” (por ejemplo, saben que la idea de Libertad es una máscara de una particular forma de explotación, pero aun así la mantienen). Zizek se apoya en el análisis lacaniano acerca de la creencia, que la concibe no en el interior de un sujeto, sino en su “exterior, encarnada en la conducta práctica y efectiva de la gente”; de allí que postule un “estatuto objetivo de la creencia” (Zizek, 2008a, p. 31 y ss.).

IV. Conclusión

En el marco más general de nuestra indagación sobre el cinismo, hemos presentado dos perspectivas diferentes que parten de una premisa común: el capitalismo mantiene un lazo esencial con el cinismo. Deleuze & Guattari buscan dar cuenta del cinismo a partir del funcionamiento específico del propio capitalismo, comprendido como un sistema inmanente. La formación capitalista, que pone fin a la historia e instala un campo axiomático de pura inmanencia, constituye a sus ojos la edad del cinismo más crudo. He aquí una novedad histórica, una característica epocal que permea los discursos y los comportamientos humanos. Zizek, por su parte, concibe el cinismo como una forma ideológica y argumenta en consecuencia que no vivimos en una sociedad post-ideológica. Su desafío es reinterpretar la descripción de Sloterdijk del cinismo contemporáneo en términos de “saber” (“lo saben pero aun así lo hacen”); de allí que recurra a la tesis lacaniana que confiere a la creencia un estatuto objetivo con vistas a resignificar la comprensión marxiana de la ideología (“no lo saben pero lo hacen”) y salvarla de la crítica a la crítica de la ideología. Cabe señalar que, si bien tanto Deleuze & Guattari como Zizek se apoyan en Marx, lo hacen de maneras muy diferentes; el punto de distanciamiento de ambos movimientos de reapropiación reside, a nuestro juicio, en la fuerte apuesta del autor lacaniano por la recuperación del concepto de ideología. Deleuze & Guattari, por el contrario, se muestran interesados en el análisis marxiano del modo de funcionamiento del sistema capitalista y rechazan explícitamente la noción de ideología.

Estas divergencias en sus grillas de análisis, que en cierto sentido los vuelven incompatibles, no contradicen la necesidad de convocarlos, en su condición de reconocidos pensadores de nuestro tiempo, a fin echar luz sobre un fenómeno que habita el corazón de nuestra época y que, por ello, demanda nuestra atención.

V. Bibliografía

- Deleuze, G. y Guattari, F. (1973). *L'Anti-Œdipe. Capitalisme et Schizophrénie I*. Paris : Minuit.
- Foucault, M. (2009). *Le courage de la vérité. Le gouvernement de soi et des autres. Cours au Collège de France 1983-1984*. Paris : Gallimard.
- Huyssen, A. (2001). Foreword: The Return of Diogenes as Postmodern Intellectual. En: Sloterdijk, P. (pp. IX-XXV). *Critique of cynical reason*. Traducido por Michael Eldred. Mineapolis: University of Minnesota Press.

- Onfray, M. (2007). *Cinismos. Retrato de los filósofos llamados perros*. Traducción de Alcira Bixio. Bs. As.: Paidós.
- Piering, J. (2006). Cynics. *Internet Encyclopedia of Philosophy*. Recuperado de <http://www.iep.utm.edu/cynics>
- Read, J. (2008). The Age of Cynicism: Deleuze and Guattari on the production of Subjectivity in Capitalism. En: Buchanan, I. y Thoburn, N. (eds.). *Deleuze and politics*. Edinburgh: Edinburgh University Press. pp. 139-159.
- Shea, L. (2010). *The cynic enlightenment: Diogenes in the salon*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Sloterdijk, P. (2001). *Critique of cynical reason*. Traducido por Michael Eldred. Mineapolis: University of Minnesota Press.
- Zizek, S. (1994a). *¡Goza tu síntoma! Jacques Lacan dentro y fuera de Hollywood*. Traducido por Horacio Pons. Buenos Aires: Nueva Visión.
- _____ (1994b). Introduction. The Spectre of Ideology. En: Zizek, S. *Mapping ideology*. Londres: Verso. pp. 1-33.
- _____ (2008a). *The sublime object of ideology*. Londres: Verso.
- _____ (2008b). *For they know not what they do. Enjoyment as a political factor*. Londres: Verso.

La distinción Estado-sociedad desde una perspectiva gubernamental: supuestos, problemas y consecuencias

Sebastián Botticelli (UBA – UnTreF)

sebastiánbotticelli@gmail.com

Una de las formas que adopta la tarea de pensar críticamente nuestra actualidad es la de intentar precisar las características del neoliberalismo, esa referencia que parece persistir, incólume, a lo largo de un tiempo signado por profundísimos cambios y transformaciones. La necesidad y la urgencia de esta tarea se acentúan al constatar que, dentro del amplio campo de las investigaciones que abordan *los problemas relacionados con el neoliberalismo* –sus causas y sus consecuencias–, los desarrollos que intentan pensar al *neoliberalismo como problema* –es decir, el problema de dar cuenta del neoliberalismo, sus supuestos, sus características y sus implicancias– componen un subconjunto relativamente acotado. La presente comunicación pretende configurar un aporte a los debates que se registran dentro de este último.

Las discusiones sobre nuestra actualidad en relación con la impronta neoliberal

Dentro de los debates que buscan dar cuenta de nuestra actualidad argentina y latinoamericana, la acepción del neoliberalismo probablemente más difundida es aquella que lo define como la implementación de un conjunto de criterios que el capitalismo global impulsa para aumentar las posibilidades de aplicación de las dinámicas del mercado. Apoyándose en los discursos que conceptualizan al Estado como un organizador altamente ineficiente, el neoliberalismo habría logrado imponer la opción de reemplazar las políticas sociales por criterios mercantiles, objetivo sólo alcanzable a partir de la retracción de las estructuras estatales y de la privatización de las empresas prestadoras de servicios públicos (Kliksberg, 2003).

Esta definición preliminar cuenta con un difundido grado de consenso: ella aparece, en líneas generales, dentro de los debates que se proponen dar cuenta de las alternativas de la vida socio-política argentina y latinoamericana durante la década 2003-2013. Sin embargo, aun cuando parecieran adoptar puntos de partida similares, las voces que tallan al interior de esas discusiones arriban en sus análisis a conclusiones muy diversos.

Estos debates pueden presentarse bajo la forma de una dicotomía esquemática articulada en base a la diferenciación entre aquellos que sostienen una continuidad de la primacía neoliberal y aquellos que afirman su superación.

El primero de los polos que componen dicha dicotomía agrupa a aquellos autores que entienden que lo ocurrido durante la primera década del siglo XXI no ha mostrado un agotamiento del neoliberalismo sino más bien lo contrario. Para quienes suscriben esta “tesis continuista” (Sanmartino, 2009: 240), nuestra actualidad estaría marcada por una tercera oleada de expansión neoliberal que se manifestaría ya no en las privatizaciones y el ajuste fiscal sino en el despliegue de un nuevo modelo extractivo-exportador caracterizado por la creciente transferencia de riquezas al exterior a cambio de activaciones económicas de corto plazo (Acosta y Gudynas, 2011). Esto conduciría a la profundización del proceso de reprimarización de los circuitos económicos iniciado en los '70 con el desguace del aparato productivo-industrial y continuado en los '90 con el desmantelamiento de la estructura del Estado. Al mismo tiempo, mostraría que aún a pesar del crecimiento económico, las dinámicas de distribución regresiva de la riqueza se han acentuado profundizando la brecha entre los más y los menos favorecidos (Svampa, 2008: 48).

Retomando la conceptualización propuesta por David Harvey, varios de estos autores refieren a una etapa de “acumulación por desposesión” (Harvey, 2007: 167) caracterizada por la extensión de la frontera del mercado hacia ámbitos poco explotados durante la primacía de la economía financiera, fenómeno que podría ejemplificarse paradigmáticamente con la megaexplotación de los recursos naturales. Estas prácticas darían cuenta de una nueva forma neocolonial que operaría mercantilizando grandes extensiones de tierra, expulsando poblaciones agrícolas, eliminando modos de producción y consumo alternativos y profundizando el grado de alienación de la mano de obra campesina por medio de la incorporación de las nuevas biotecnologías en los procesos agro-productivos. Esta serie de elementos funcionaría como un equivalente de aquellas prácticas que Marx había considerado propias de una etapa de acumulación “original” o “primitiva”.

Los autores que suscriben estas ideas sostienen que, entre el corto y el mediano plazo, estos factores causarán la aceleración de los procesos de degradación medioambiental, la multiplicación de pequeñas crisis cíclicas y la proliferación de

nuevas formas de endeudamiento social y estatal, lo que redundará en última instancia en la pérdida de derechos sociales. De allí que para los defensores de esta interpretación, la base de una política opositora sólo podría conformarse a partir de una afirmación universalista que enfatice a la vez el respeto por los derechos humanos y por los derechos medioambientales (Harvey, 2007).

Quienes sostienen esta interpretación entienden que la forma efectiva de superación del modelo neoliberal requeriría de un conjunto de acciones que sólo podrían aparecer luego de una profunda transformación de la representatividad política. Recuperando el ejemplo de los movimientos sociales surgidos a mediados de la década del '90, dicha transformación debería reemplazar las habituales lógicas delegativas por una nueva democracia efectivamente participativa. Sólo de esa manera sería posible recomponer el vínculo entre lo político y lo social deshecho durante las últimas décadas. Hasta que eso no suceda estaríamos obligados a admitir que “el régimen neoliberal sigue gozando de buena salud” (Svampa, 2007: 68).

El otro de los polos que conforma esta dicotomía esquemática agrupa a quienes sostienen que, siguiendo una tendencia regional, Argentina estaría transitando una etapa decididamente posneoliberal: la crisis de 2001 habría marcado el límite último del modelo de gestión social implementado por el neoliberalismo desde la dictadura militar de 1976 y profundizado durante la década del '90.

Esta interpretación puede dividirse a su vez en dos subgrupos que se diferencian a partir de la valoración que le adjudican a la etapa posneoliberal.

El primero de ellos está conformado por quienes caracterizan al posneoliberalismo como el eje de la racionalidad capitalista propio del momento actual. En sus comienzos, la expansión de la lógica de libre mercado distintiva del neoliberalismo habría dado lugar a un momento innovador que impuso nuevos ritmos a la producción y a las comunicaciones a escala planetaria fortaleciendo los capitales globales. Pero esta tendencia habría llegado al límite de su agotamiento, lo que volvería necesario un reordenamiento de las condiciones económicas y productivas en pos de que esos capitales puedan mantener sus tasas de crecimiento. Si la etapa neoliberal se caracterizaba por el abandono por parte del Estado de la función de organizador social, en la fase posneoliberal el Estado habría recuperado su centralidad a partir de ejercer nuevamente como disciplinador del territorio global mediante el despliegue de sus

fuerzas militares y represivas. Por su parte, las empresas transnacionales habrían pasado a funcionar como medio de expresión directa del sistema de poder, subvirtiendo los límites del derecho liberal construido en épocas anteriores. El posneoliberalismo sería, desde esta perspectiva, la nueva –y catastrófica– fase superior del capitalismo que ya habría reemplazado al neoliberalismo posfordista. (Ceceña, 2010).

El segundo subgrupo suscribe el diagnóstico de agotamiento del neoliberalismo pero le asigna una valoración diametralmente opuesta. Para esta mirada, el fin del patrón de acumulación neoliberal habría abierto la posibilidad de que los sectores populares disputen el control del Estado, al menos en los ámbitos vinculados al empleo y las políticas sociales, generando una suerte de nuevo equilibrio –aunque siempre inestable– entre rentistas y no rentistas. La aparente sintonía de los gobiernos de los países más importantes de la región no sería sólo un dato estadístico, sino que serviría para confirmar este diagnóstico (Sader, 2008). Estos gobiernos habrían surgido como una reacción antineoliberal suscitada dentro el marco de las grandes recesiones mundiales que arrasaron con el continente durante las últimas décadas del siglo XX. Eso explicaría la prioridad otorgada a la ampliación del alcance de las políticas sociales por sobre el ajuste fiscal, a los procesos de integración regional por sobre los tratados de libre comercio con las potencias económicas, y al rol del Estado como conductor del crecimiento económico y de la distribución de la renta (Sader, 2013). Estas transformaciones se vehicularían principalmente en base a la implementación de un criterio fiscal que buscaría apropiarse de una porción importante de los ingresos extraordinarios del sector extractivista para redirigirlos hacia la creación de empleo a partir del fomento de un modelo de desarrollo nacional-popular (Natanson, 2008).

En el contexto de las actuales tendencias recesivas del capitalismo mundial, estos gobiernos habrían conseguido establecer nuevas estrategias para contrarrestar los procesos de desindustrialización y reprimarización de la producción económica. También habrían sabido combatir culturalmente la ideología consumista y la fragmentación social que ésta produjo.

En ese sentido, la principal dificultad que enfrentarían estos proyectos sería la necesidad de conformar una burguesía industrial, nacional y no rentista con capacidad de absorber las demandas del consumo popular en el marco de un capitalismo de periferia. Frente al límite estructural de una economía de baja productividad y marcada

heterogeneidad, la tendencia neodesarrollista entraría en tensión con los rezagos neoliberales sostenidos por los estratos sociales que buscan recuperar sus privilegios y que generan barreras al proceso de redistribución de la riqueza. El Estado ya no contaría con los instrumentos del desarrollismo clásico –sectores productivos estratégicos a cargo de empresas públicas– ni con la capacidad de movilizar a las bases populares en apoyo de cambios sociales de fondo. Estos obstáculos serían la causa de los procesos inflacionarios, el estancamiento salarial y la amenaza latente del retorno de las crisis fiscales. Sin embargo, todas estas restricciones resultarían comprensibles dentro del contexto en el que se enmarcaría la primera etapa de un momento posneoliberal. Justamente por estar desandando un tramo inicial, el modelo de desarrollo nacional-popular no estaría exento de contradicciones y por eso resultaría esperable la convivencia de nuevas estrategias con otras quizás no tan progresistas (Sader, 2013: 141).

Quienes sostienen la interpretación posneoliberal afirman que, si bien no sería correcto referir un agotamiento generalizado del capitalismo, es posible señalar que la impronta neoliberal comprendida como la ideología que postula la necesidad de dejar la totalidad de las dinámicas sociales libradas a las decisiones del mercado y del egoísmo individualista ha quedado totalmente sepultada y superada (Borón, 2009).

No puede darse por concluida la presentación de este antagonismo sin antes reiterar que se trata de una esquematización, que dicha esquematización sólo responde a fines expositivos y que, como toda simplificación, comporta cierto grado de reducción. Pero aún teniendo en cuenta esta salvedad, la exposición permite advertir que las diversas interpretaciones que intentan pensar la actualidad argentina y latinoamericana parten de conceptualizaciones del neoliberalismo muy diferentes. Y en la mayoría de los casos, eso explica por qué se contraponen las conclusiones a las que arriban. En este sentido, la falta de una base común sobre la que articular potenciales intercambios aproxima a los desarrollos referidos en los apartados anteriores a la posibilidad de convertirse en una querrela estéril entre quienes hablan lenguas distintas.

La distinción Estado-sociedad: supuesto a problematizar

Las diferentes acepciones del neoliberalismo señaladas hasta aquí comparten una serie de supuestos. Entre ellos, interesa destacar especialmente la forma en la que se plantea la distinción Estado-sociedad.

Dicha distinción presenta a estas dos instancias como polaridades claramente diferenciables que, en más de un sentido, parecieran poder comprenderse la una sin la otra. Desde este supuesto, el neoliberalismo es pensado en términos de un modelo que fue implementado como una reformulación de las intervenciones del Estado sobre la sociedad. Esta reformulación se habría manifestado, por ejemplo, en la privatización de los bienes estatales, la desregulación y flexibilización de los marcos legales del sistema de trabajo, el deterioro de los servicios públicos como la educación, la salud y la seguridad, etc. Junto con la ampliación de las fronteras de la exclusión que estas modificaciones produjeron, el Estado habría necesitado desarrollar estrategias de contención de la pobreza por la vía de la distribución de ayuda social, pero también se habría visto obligado a reforzar el sistema represivo para mantener bajo control a la masa de población empobrecida y a endurecer ciertos dispositivos legales en pos de criminalizar las protestas sociales (Svampa, 2006: 84). Por oposición a la órbita estatal, la sociedad aparece caracterizada como una entidad que siempre conserva cierto grado de independencia, una forma autónoma a la que el Estado impone sus regulaciones para apropiarse de sus potencias productivas.

Así comprendido, el neoliberalismo parecería funcionar como una tendencia que va *del Estado hacia* la sociedad, que *impacta* en ella para transformarla y disgregarla. Este argumento se sustenta en la consideración más general según la cual el rol del Estado está directamente relacionado con los pactos fundacionales de toda sociedad capitalista, es decir, de toda agrupación de individuos cuya subsistencia depende de la intervención estatal para morigerar las desigualdades y reducir los conflictos distributivos que genera la concentración de la propiedad, los ingresos y las oportunidades en manos de los sectores capitalistas. Según esta perspectiva, el Estado ejerce el monopolio sobre los medios de coerción y emplea su capacidad de gestión sólo en vistas de ese horizonte último (Oslak, 2011).

Desde este tipo de observaciones, las funciones y capacidades del Estado aparecen reducidas a la condición instrumentalista de una maquinaria técnico-burocrática que puede ser manipulada por cualquier sector o clase social que logre colonizar los cargos desde los que se toman decisiones. Una vez instituidas, las formas estatales permanecerían indefectiblemente selladas frente a las diversas formas de presión cívico-social. Esta interpretación que oblitera la relación entre Estado y sociedad comprende cualquier implementación de políticas estatales como la expresión

de la voluntad del grupo dominante. Al mismo tiempo, cualquier tipo de lucha o reivindicación que pretenda mantener su carácter combativo se ve obligada a evitar toda articulación con la esfera estatal, pues dicho proceso implicaría indefectiblemente la adhesión a ciertas lógicas de negociación que contradecirían los principios ético-políticos a favor de los cuales se estaría militando: las luchas que pretendan mantener su condición contestataria deberían permanecer por fuera de la esfera institucional. Consecuentemente, el Estado no podrá ser otra cosa que un conjunto de dispositivos puestos al servicio de la elite que alcance a hacerse con el dominio de ellos. El carácter que adopten las medidas que se tomen desde la centralidad del Estado dependerá exclusivamente de la voluntad –buena o mala– de quienes ocupen esos cargos.

Así conceptualizada, la relación Estado-sociedad asume el carácter de una disociación. Por su naturaleza, la órbita estatal no puede ser el ámbito en el que se diriman disputas efectivamente políticas. Además, el concepto de Estado se desdibuja y se pierde en la figura del gobierno, siendo este último identificado con los cargos legislativos y ejecutivos definidos sobre la base de los diversos procesos electorales.

Señalar estos elementos permite resaltar que aquellas definiciones que presentan al neoliberalismo como una estrategia que desciende triunfante desde el Estado hacia la sociedad le adjudican a aquél la condición de un proyecto coherente y omniabarcativo. Al mismo tiempo, le otorgan la función hermenéutica de un universal histórico o una categoría totalizadora, desconociendo el carácter aleatorio de muchos de los cambios que han ocurrido en las relaciones entre el mercado y el Estado durante las últimas décadas. Siguiendo esta línea argumental, también cabe señalar que la reiteración de un uso irreflexivo de este concepto puede convertirlo en un criterio homogeneizante que volvería imposible la diferenciación entre las particularidades de la impronta neoliberal y las dinámicas del capitalismo en general.

Entre otras cosas, la perspectiva que oblitera la relación Estado-sociedad desdibuja la lógica que organiza las relaciones gubernamentales: si el Estado y la sociedad son dos esferas separadas, entonces una impronta como la del neoliberalismo sólo puede pensarse como algo que proviene desde una exterioridad respecto de lo social, y eso lo torna invisible en muchos niveles, especialmente en lo que atañe a su influencia en la producción de subjetividades. No puede llegar a ponderarse cuánto de las reformas ocurridas en el nivel de las estructuras administrativas del Estado responde

o expresa ciertas tendencias que de algún modo podrían haberse presentado con anterioridad en el nivel del colectivo social. Se obtura la posibilidad de pensar al neoliberalismo como una construcción propositiva que no se reduce a un conjunto de imposiciones que emanan desde poder estatal sino que además produce pautas culturales y reglas institucionales, jurídicas y normativas que dan forma a un cierto tipo de racionalidad.

Será necesario, entonces, recordar que esta obliteración entre Estado y sociedad implica una forma particular de pensar la dimensión social de las relaciones humanas, distinción que, por cierto, puede comprenderse de maneras muy diferentes.

Las indagaciones foucaultianas como alternativa: estudios sobre la gubernamentalidad

Los trabajos que Michel Foucault presentó durante la segunda mitad de la década del '70 (Foucault, 2006 y 2007) configuran un antecedente fundamental en lo que respecta al desarrollo de perspectivas que buscan pensar la relación Estado-sociedad de una manera diversa respecto de la habitual.

Las primeras caracterizaciones foucaultianas que abordan esta temática de un modo tangencial hacen eje en el concepto del gobierno y administración de la vida y lo viviente: el biopoder apunta a administrar la vida humana de acuerdo con los parámetros y objetivos de una racionalidad particular, operando e interviniendo directamente en la producción y reproducción de la vida misma. El despliegue de estos planteos encuentra una serie de dificultades teóricas que conducen a una posterior reelaboración conceptual a partir de la cual Foucault desplaza el eje de sus preocupaciones hacia el problema del gobierno (Castro Gómez, 2010). Dicha reelaboración coincide con el momento en el que las estructuras del modelo del Estado de Bienestar, que desde la etapa de posguerra habían funcionado como la modalidad dominante en lo referente al gobierno de lo social, comienzan a mostrar los rasgos de una profunda crisis. Foucault destaca la necesidad de pensar las características específicas que podrían revestir esas “nuevas formas de control social” (Foucault, 1991: 163) que habrían de surgir como consecuencia de las transformaciones que, durante la segunda mitad de esos años '70, recién comenzaban a manifestarse. En vistas de ese objetivo, focaliza su indagación en dos ejes problemáticos.

El primero es el funcionamiento del Estado. Foucault se aproxima a esta problemática señalando que si bien la cuestión del gobierno no se reduce a la órbita estatal, el Estado no es simplemente un ámbito que reúne ciertas relaciones de poder; antes bien, compone una referencia inevitable dentro de la forma que adoptan esas relaciones. En ese sentido, las definiciones foucaultianas producidas durante ese lustro destacan a la estatización continua de las relaciones de poder como una de las características más eminentes de la gubernamentalidad moderna (Foucault, 2007).

El segundo eje problemático apunta a analizar el surgimiento del liberalismo clásico comprendido como una racionalidad que se propone limitar el poder soberano que detentaban los absolutismos monárquicos. En la interpretación foucaultiana, esta novedosa racionalidad buscará obligar al Estado absolutista a delegar en los agentes sociales la potestad de administrar los recursos y de resolver los conflictos. En ese sentido, Foucault destaca que la principal potencia tanto del liberalismo como del neoliberalismo reside en sus posibilidades de construir un orden capaz de autoengendrarse y de perpetuarse (Foucault, 2006).

Estos dos ejes de indagación llevarán a Foucault a analizar la aparición de ciertos saberes y ciertas prácticas como los promovidos por la *Polizeiwissenschaft* del Cameralismo prusiano. La relevancia asignada a este tipo de compendios de los que luego surgirá la disciplina de la Ciencia de la Administración habilita la revisión de las consecuencias que se desprenden de la forma administrativa que adopta el problema del gobierno desde el advenimiento de la modernidad europea. En base a la actualidad de esos desarrollos, Foucault busca dar cuenta de la transición histórica que hacia fines de la década del '70 se expresaba como un agotamiento de las dinámicas de la sociedad disciplinaria.

Esas propuestas inspiran un importante abanico de investigaciones que se desarrollan con posterioridad, como por ejemplo los estudios sobre la gubernamentalidad o *Governmentality Studies*. Los autores que comúnmente se identifican con esta corriente pretenden desmarcarse de los criterios totalizadores y de las perspectivas universalizantes. Sus indagaciones no buscan explicar la implantación del neoliberalismo como la puesta en práctica de esquemas ideales en la realidad de las relaciones de poder así como tampoco se proponen relevar ni fáctica ni cuantitativamente las transformaciones que el neoliberalismo pudiera haber producido

(Rose y Miller, 1992). En lugar de eso, comprenden al problema del gobierno en torno a las posibilidades concretas de operar sobre las decisiones y criterios que conforman las diferentes subjetividades involucradas en las dinámicas de la vida social. Sus estudios procuran, en última instancia, dar cuenta del *cómo* del poder, de las diversas formas de funcionamiento que el poder adopta. Esas formas se expresan en la configuración de dos instancias que habrán de estudiarse en un sentido correlativo: las racionalidades políticas y las tecnologías de gobierno (Rose y Miller, 1992).

Las racionalidades políticas son comprendidas por esta línea de indagación como campos discursivos de configuración cambiante que buscan definir los criterios gubernamentales: quién puede o debe gobernar, quién debe ser gobernado, cómo se gobierna una cierta población que reúne determinadas características. Se atiende a los medios a través de los que se ejerce el gobierno antes que a sus definiciones abstractas, esencialistas o meramente institucionales. Los análisis de las racionalidades políticas que despliegan los *Governmentality Studies* incluyen aspectos como las justificaciones morales del ejercicio de la autoridad, las concepciones que estipulan la distribución de tareas dentro de la órbita estatal, los argumentos que diferencian la sociedad y el Estado, etc.

Las tecnologías de gobierno son comprendidas por esta línea de indagación como la traducción en “el mundo de las personas y las cosas” (Dean, 1992: 50) de las formas de saber sostenidas por las racionalidades políticas: mecanismos que operan sobre entidades concretas, procedimientos prácticos a partir de los cuales se establecen funcionalmente los principios de la autoridad, dispositivos involucrados en la dirección de la conducta, etc.

Los *Governmentality Studies* procuran no otorgarle una primacía epistémica al análisis de ninguna de estas dos instancias; antes bien, se proponen estudiarlas en sus relaciones e interdependencias comprendiendo que éstas se configuran de una manera particular en cada situación histórico-geográfica. Por lo tanto, no se trata de conceptualizar a “la gubernamentalidad” comprendida de manera abstracta o general. Se trata de indagar las particularidades que la relación entre racionalidades políticas y tecnologías de gobierno fue adoptando en cada contexto (Rose y Miller, 1992).

Las apreciaciones en torno a la aparición del liberalismo y el surgimiento del neoliberalismo como las propuestas por esta línea de pensamiento ofrecen una base

sobre la que perfilar indagaciones que tengan por objetivo el desarrollo de una caracterización alternativa de la impronta neoliberal.

De la distinción Estado-sociedad a las características de la gubernamentalidad actual

Discutir si estamos o no estamos asistiendo a un “retorno del Estado” sin precisar el sentido específico que se le otorga a las nociones involucradas en esa máxima comporta un planteo equívoco de la problemática que se busca elucidar. Si el “retorno del Estado” remite a un regreso de las dinámicas del *Welfare* únicamente sobre la base de la “reaparición” de ciertas formas de intervención estatal, no se está teniendo en cuenta que los factores que hicieron posible aquel modelo eran mucho más complejos y comprendían otro tipo de elementos que no estaban directamente involucrados con la órbita estatal, como por ejemplo las dinámicas de la producción fabril que empleaban mano de obra a nivel masivo y que hoy se han visto profundamente modificadas por la tecnologización e informatización de la producción.

Asimismo, discutir el “retorno” o el “no retorno” del Estado en relación con la superación o la continuidad de la impronta neoliberal presupone una conceptualización del neoliberalismo que continúa suscribiendo la distinción puesta entre paréntesis en los apartados anteriores: mientras que el Estado y la sociedad sigan pensándose como polaridades diferenciables y hasta contrapuestas, el neoliberalismo sólo podrá comprenderse como una impronta que, vehiculizándose en acciones y, sobre todo, en omisiones voluntarias por parte de la órbita estatal, busca imponer sus lógicas y sus designios sobre la órbita social. Pero, como ya se señaló, este tipo de perspectivas desdibujan –cuando no directamente invisibilizan– las diversas formas en las que se despliega la racionalidad que busca organizar las relaciones gubernamentales.

Considerando esto, es necesario anteponer a la pregunta por el “retorno” o el “no retorno” de momentos anteriores una serie de interrogantes que apunten a indagar las formas que las dinámicas gubernamentales asumen en nuestra actualidad. Desde las derivaciones a las que pueden conducir estos interrogantes –algunas de las cuales esta comunicación ha procurado tratar–, resulta fundamental repensar la distinción Estado-sociedad.

Una revisión del surgimiento histórico de las consideraciones que sustentan esta comprensión del Estado y de la sociedad en términos de exterioridad remite al

surgimiento de la corriente del liberalismo europeo en sus variantes alemana, británica y francesa. Teniendo en cuenta estas referencias históricas, quizás no resulte superfluo dudar sobre el alcance que podrán tener las críticas al neoliberalismo si éstas suscriben modos de ver, de actuar y de decir que forman parte de la misma matriz que buscan criticar. De allí que tenga sentido seguir preguntando hasta qué punto las concepciones que refieren a la relación Estado-sociedad en términos excluyentes no terminan funcionando como objetivaciones históricas generadas a partir de un tipo particular de racionalidad gubernamental.

La sospecha que esconde este interrogante va más allá de la intención de denunciar las falacias y falsificaciones en las que incurrieron los discursos que naturalizaron la impronta neoliberal. Esta sospecha se extiende hacia las formas de funcionamiento institucional y de comportamiento subjetivo que encarnaron aquella impronta durante las últimas décadas del siglo anterior. De este modo, lo que se pretende no es desenmascarar un engaño sino disputar los sentidos de lo social y de lo político, pues desde ellos se legitiman y deslegitiman las diferentes concepciones de la dimensión social de nuestro mundo y las posibilidades de acción que dentro de él podamos tener.

Bibliografía

- Acosta, Alberto y Gudynas, Eduardo (2011). El Buen Vivir más allá del desarrollo. En: *Revista Quehacer*, N° 181. Lima: DESCO. pp. 70-81.
- Borón, Atilio. Pese a las amenazas, está emergiendo con fuerza una conciencia emancipadora latinoamericana. En: *Rebelión*, revista digital 30-09-2009: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=92414> (con acceso el 11/10/13).
- Castro-Gómez, Santiago (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Ceceña, Ana Esther. El posneoliberalismo y sus bifurcaciones. En: *Rebelión*, revista digital, 05-01-2010: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=98098> (con acceso el 11/10/13).
- Dean, Mitchell (1996). Putting the technological into government. En: *History of the Human Sciences*, Vol. 9, Nro. 3. London: Sage. pp. 47-68.

- Foucault, Michel (1991). Nuevo orden interior y control social. En: *Saber y Verdad*, Madrid: La Piqueta. pp. 163-166.
- _____ (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE.
- _____ (2006). Michel, *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: FCE.
- Harvey, David (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Buenos Aires: Akal.
- Kliksberg, Bernardo (2003). Nuevas ideas en política social, y concertación para el desarrollo social. En: *Actas del VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Panamá.
- Natanson, José (2008). *La nueva izquierda. Triunfos y derrotas de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Venezuela, Chile, Uruguay y Ecuador*. Buenos Aires: Debate.
- Oszlak, Oscar, “El rol del Estado: micro, meso, macro”, conferencia dictada en el VI Congreso de Administración Pública organizado por la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública y la Asociación de Administradores Gubernamentales. Resistencia, 7 de julio de 2011.
- Rose, Nikolas y Miller, Peter (1992). Political power beyond the State: Problematics of Government. En: *British Journal of Sociology* Vol. 43, Nro. 2. Londres: London School of Economics and Political Science. pp. 173-205.
- Sader, Emir (comp.) (2013). *10 años de gobiernos pós-neoliberais no Brasil: Lula e Dilma*. Río de Janeiro: FLACSO.
- _____ (2008). *Posneoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Sanmartino, Jorge (2009). Crisis, acumulación y forma de Estado en la Argentina post-neoliberal. En: *Cuestiones de Sociología*, Nro. 5-6. Buenos Aires, pp. 235-253.
- Svampa, Maristella (2006). Las fronteras del gobierno de Kirchner. En: *Revista Crisis*, Nro. 0. Buenos Aires.
- _____ (2008). *Cambio de época, movimientos sociales y poder político*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Diáspora armenia y “Madre patria”. Convergencias y divergencias en vínculos dinámicos y complejos

Nélida Boulgourdjian-Toufeksian (CONICET-UNTREF) ¹

Introducción

El término “diáspora”, utilizado originariamente para explicar la dispersión forzada del pueblo judío, se extendió a otros, como la diáspora armenia. Se identifica en ésta una diáspora anterior al Genocidio de 1915, de comerciantes, militares e intelectuales, de otra posterior, integrada por sobrevivientes. Este artículo focaliza el análisis en la diáspora post genocidio y propone identificar, desde una perspectiva histórica, los paradigmas y las instituciones que funcionaron como criterios organizadores del colectivo armenio. Asimismo, el objetivo central de este trabajo es el de caracterizar la naturaleza y las modalidades de los vínculos entre la “madre patria” y la diáspora así como sus vicisitudes históricas. Se desarrolla aquí una hipótesis de trabajo en la cual se conjetura que en el período bajo estudio se verificaron tres momentos de naturaleza contrastante: en un primer momento histórico, que denominamos “centrípeto”, es la “madre patria” que primordialmente, emite señales desde el centro hacia la diáspora. En un segundo momento, que llamaremos “centrífugo” se establecen vínculos predominantemente en dirección inversa. Finalmente, en un tercer momento, actualmente en curso, las interacciones entre la “madre patria” y la diáspora no son promovidas en una sola dirección; es decir, los flujos de comunicación, las iniciativas, las propuestas y el intercambio de información surgen tanto de una como de la otra. Es por esta razón que conceptualmente caracterizamos este momento como de emergencia de “vínculos simétricos”.

Para generar evidencia sobre nuestra hipótesis de trabajo nos basamos en fuentes comunitarias y documentación proveniente de la República de Armenia.

¹ N. Boulgourdjian-Toufeksian, Doctora en Historia y Civilización (EHESS, Paris).

1.- Una revisión de la noción de diáspora aplicada al caso armenio y la distinción de dos etapas históricas

Para alcanzar el objetivo de estas notas revisaremos sucintamente, la noción misma diáspora. Los armenios se perciben como un pueblo en diáspora puesto que tempranamente se dispersaron por diferentes países de Europa estableciendo pequeñas colonias en Inglaterra (Manchester, Liverpool); en Francia (Marsella) y en Europa del Este (Bulgaria, Rumania y Hungría). Se radicaron también en el Medio Oriente y en India donde fundaron el primer periódico armenio, *Azatarar*, en la ciudad de Madras, en 1797. Estos emigrados eran en su mayoría comerciantes, importadores de telas, militares, intelectuales que viajaban en busca de mejores oportunidades, promoviendo la creación de nuevas comunidades. Algunas de ellas desaparecieron en tanto que otras sobrevivieron, preservando su identidad religiosa y lingüística. (Ter Minassian, 1995)

La dispersión de un grupo humano desde un centro a la periferia es definida bajo la denominación genérica de diáspora y se interpreta de manera diversa. El geógrafo francés Bruneau (1995), por ejemplo, sostiene que la diáspora posee tres características salientes: 1) consciencia y reivindicación de una identidad étnica o nacional; 2) existencia de una organización política, religiosa o cultural del grupo diaspórico (riqueza de la vida asociativa); 3) contactos reales o imaginarios con el país de origen. Según este autor, el individuo es parte de la diáspora por elección, por una decisión voluntaria y consciente.

En otro registro analítico, Robert Brubaker (2005) objeta el uso de la noción de diáspora como categoría de análisis que incluya a toda persona que vive fuera de su país de origen (en el caso armenio, a las personas que tienen ese origen y que viven fuera de Armenia). Por ello este autor sostiene que es más preciso hablar de “proyecto diaspórico”, de prácticas diaspóricas y de cómo se sostiene ese proyecto, en lugar de hablar de “una diáspora” o de “la diáspora” como una entidad, un grupo limitado o como un hecho etno-cultural. Según esta definición, entonces, integran la diáspora quienes se consideran parte de un proyecto diaspórico.

En cambio, Martine Hovanessian (1998), desde una perspectiva antropológica sostiene que las diásporas se distinguen por su contribución a la transmisión cultural

intergeneracional y, en el caso armenio particularmente, por su capacidad de desarrollar una “cultura de la duración” o una “ideología de la no dilución identitaria”.

Desde nuestro punto de vista, una mirada sobre el caso armenio a partir de estas lecturas permite entender los cambios operados en la formación de las nuevas comunidades armenias con posterioridad al genocidio de 1915. Estos cambios traumáticos, en una dimensión individual, significaron una ruptura con el pasado y, a la vez, una necesidad de recuperar la cultura pre-genocidio. En la dimensión colectiva, en cambio, la palabra *diáspora* fue adoptada para explicar la dispersión del pueblo armenio, su posterior organización comunitaria y su vinculación, más o menos estrecha con la Armenia soviética. Algunos autores diferenciaron la diáspora anterior al Genocidio de 1915, de la posterior, “Gran diáspora”, constituida por sobrevivientes forzados a reconstruir sus vidas en otros lugares. De una diáspora de elites se pasó a una diáspora de refugiados (Boudjikianian, 1982). A partir de 1915 se generalizó la dispersión definitiva de todos los sectores sociales, sin distinción, buscando refugio en otros países.

Para sintetizar este apartado, se observa que la noción de diáspora, lejos de ser estática y unívoca fue adquiriendo en la comunidad armenia diferentes valencias en el transcurso histórico. Es decir que las mismas presentaron registros diferenciales según la prevalencia de distintas causales del proceso emigratorio.

2.- La Iglesia apostólica armenia: una institución común a Armenia y a la diáspora

En este apartado consideramos relevante examinar el rol decisivo de la Iglesia apostólica armenia en todo el proceso diaspórico. Su sede se estableció en 1441, en Echmiadzín, en el antiguo territorio de Vagarshapat, donde residió el rey Drtad quien siguiendo la prédica de San Gregorio, promovió la adopción de la fe cristiana en el pueblo armenio. La Iglesia apostólica fue reconocida como puente natural y legítimo del vínculo entre ella y su diáspora; asimismo, fue la única institución común a ambos espacios, siendo percibida como autoridad legitimadora de la continuidad en situación de diáspora. No obstante, durante la etapa soviética esta centralidad fue amenazada por una política explícita de debilitamiento. Los momentos difíciles a partir de la soviétización en la década de 1920 fueron sucedidos por otros, aún más complejos, por las purgas estalinianas de la década siguiente; en tanto que, luego de la finalización de la segunda guerra, el gobierno central se acercó a la Iglesia armenia (Hornus, 1982). No

obstante, estas contradicciones, desde el mundo armenio, las representaciones colectivas reconocieron a la Iglesia apostólica como nexo entre un centro (Armenia) y la periferia (las “comunidades” de la diáspora).

En la diáspora, en cambio, la Iglesia apostólica armenia se constituyó en ámbito de sociabilidad y de expresión de un imaginario de la continuidad y de “conciencia de la pertenencia”. Varios de los mitos fundacionales del colectivo armenio se vinculan con la iglesia armenia, tales como la adopción temprana del cristianismo (1º en adoptarlo como religión de Estado), la invención de un alfabeto propio (405-406) por un obispo y un clérigo armenio y la traducción de la Biblia al armenio, todos ellos son hechos que ponen de manifiesto la convergencia de lo religioso y lo nacional en la historia del pueblo armenio y que se expresa en la fidelidad a una iglesia autocéfala y nacional.

Los edificios religiosos y las sedes de las asociaciones, con elementos arquitectónicos que –al menos en algunos casos- los aproximan a los cánones armenios, reflejan el interés por mantener la proximidad con las tradiciones de sus ancestros (Toufeksian, 1991). Son lugares que expresan la memoria colectiva de la diáspora, sea por las imágenes expuestas o por las conmemoraciones comunitarias y fiestas patrias. Por ello, la existencia de una comunidad alrededor de un lugar de culto es constitutiva de un gran número de diásporas (entre las más antiguas como la judía, organizada alrededor de las sinagogas), como el caso de la armenia, vinculada a la iglesia apostólica.

Finalmente, avanzando en el análisis creemos haber puesto en evidencia un hecho significativo; a pesar de las dificultades que la Iglesia apostólica armenia debió soslayar durante la etapa soviética, en los hechos ocupó un lugar privilegiado, tanto para el gobierno soviético que, apoyado en su legitimidad, aspiró a construir poder en la diáspora, como para los armenios dispersos que la percibieron como una garantía de su permanencia.

3.- Evolución histórica de la diáspora y del vínculo con Armenia

Como ya hemos señalado, en este apartado nos proponemos identificar y caracterizar cada uno de los momentos en los cuales el vínculo “madre patria” y diáspora registra cambios sustantivos. A tal efecto distinguiremos tres momentos que se sucedieron históricamente y que por comodidad denominaremos vínculos “centrípetos”, “centrífugos” y “vínculos simétricos”.

3.1.- Primer momento: vínculos centrípetos

Para los sobrevivientes del Genocidio, originarios de Turquía, Armenia soviética pasó a ser la “Madre Patria”, puesto que tanto el genocidio como la posterior soviétización del territorio armenio en 1920, cambió la relación de y hacia ella. Sobre todo, luego del tratado de Lausana (1923) en que se ignoraron los reclamos armenios y Armenia soviética quedó legitimada como la única posible.

El gobierno soviético se interesó por la diáspora, sobre todo porque una parte importante de sus miembros se instaló en ámbitos geográficos atractivos a los bolcheviques como Europa, Medio oriente y los Estados Unidos; pero también porque Armenia necesitaba construir un espacio de poder que le permitiera enfrentar y desarticular a sus detractores así como canalizar la ayuda de quienes la consideraban como la única opción posible frente a la desaparición. Entre éstos se distinguía un sector de acaudalados comerciantes que sostuvo económicamente a Armenia aunque no compartiera su política.

La trama de relaciones que Armenia tejió con aquellos que estaban fuera de sus fronteras fue evolucionando de acuerdo con los cambios políticos en la URSS y en los países receptores. En términos generales, las relaciones fueron conflictivas luego de la Primera guerra mundial con la instalación del bolchevismo y la consecuente actitud defensiva de los países que recibieron a los refugiados. Luego de la Segunda guerra mundial, al menos en el caso que nos ocupa, hubo un flujo de y hacia la URSS, por la flexibilización de la política de Joseph Stalin que incluso abrió las puertas a aquellos que quisieran instalarse en Armenia en un proceso se conoce como “nerkaght” (repatriación) (Mouradian, 1979).

Una de las formas de acercarse a los refugiados de la diáspora fue la creación de un Comité de ayuda a Armenia (*HOK*). Se crearon filiales de HOK para informar sobre los logros alcanzados por la Armenia soviética y, de ese modo, atraer simpatizantes que prestaran su ayuda, sobre todo económica.

Para lanzar este programa el gobierno soviético aprovechó la situación de hambre que asoló a Rusia con un pedido de ayuda a los proletarios del mundo mediante la creación de un *Comité de ayuda a los hambrientos* (Mouradian, 1990). Paralelamente en Erevan, capital de Armenia, se creó HOK (*Hayastani Oknoutian Komité* cuyo

objetivo era convocar a las comunidades armenias de la diáspora para luchar contra el hambre en la “Madre Patria”, instalar a los refugiados armenios dispersos por el mundo y fortalecer los vínculos entre ambas. Asimismo, la publicación del Comité llamada también *HOK*, en su primer número se proponía como objetivo difundir la vida de los campesinos y de los obreros de la Madre Patria, entre los trabajadores de las “colonias” armenias, para que pudieran diferenciar ambas realidades.

En sus años de existencia se invirtió el dinero reunido a través de *HOK* en la construcción de edificios públicos (canales, estaciones de trenes, hoteles en Armenia), en viviendas para los repatriados y, sobre todo, en la fundación de nuevas ciudades con los nombres de sus pueblos de origen (Mouradian, 1990). Para la fundación de estas nuevas ciudades intervinieron las “uniones compatrióticas” que se constituyeron también en canales de captación de simpatizantes para la reconstrucción (*verlek*) de Armenia. En su origen, estas asociaciones habían sido creadas en los nuevos lugares de instalación, con el objeto de reunir a los procedentes del mismo pueblo; también se ocuparon de orientar la búsqueda de familiares dispersos y la ayuda a los huérfanos sobrevivientes del Genocidio de 1915.

Volviendo al Comité, *HOK* fue la única institución creada en Armenia en este primer momento, con filiales en la diáspora para centralizar el intercambio y propiciar los contactos entre ambas. No obstante, las posiciones encontradas entre los armenios de la diáspora hacia la Madre patria dieron lugar a enfrentamientos, en algunos casos sangrientos. El Partido Ramgavar-Azadagan (constitucional-liberal), creado en 1908 por la burguesía liberal armenia, en su primer Congreso del año 1922 decidió dar apoyo al gobierno socialista de Armenia con el objeto de contribuir a su reconstrucción y asegurar así la supervivencia física del pueblo armenio (Boulgourdjian, 2008).

En cambio, la Federación revolucionaria armenia (FRA) de raíz socialista, era acérrima anticomunista y contraria a la soviétización de Armenia por considerarla la causante de la dilución de las aspiraciones nacionales. Ese partido había ocupado las principales funciones gubernamentales en la República de Armenia de 1918 a 1920 en que fue soviétizada y la FRA, desplazada. A partir de entonces se enfrentó de manera denodada a la Armenia soviética y a su plan de hegemonía en la diáspora.

En cuanto al partido Hentchakian, fundado en Ginebra en 1887, si bien se aproximaba al anterior en el plano ideológico, en la práctica se enfrentaron porque este último consideraba a la Armenia soviética como la única opción viable.

A estas diferencias ideológicas se sumó el hecho de que tanto Armenia como la diáspora aspiraban a construir un espacio de poder. Las instituciones asociadas a la prensa, como canal de difusión de ideas, se constituyeron en espacios de acción conjunta o de lucha. Asimismo, las conmemoraciones patrias daban lugar a choques entre grupos políticos opuestos, encabezados por la FRA y por HOK. Pero también constituían una oportunidad para que los respectivos gobiernos conocieran las actividades de sus extranjeros. Cada 29 de noviembre, por ejemplo, se recordaba la soviétización de Armenia y era motivo de exaltación de su vida cultural, motivando la preocupación de aquellos líderes comunitarios que no estaban en sintonía con las ideas comunistas, por temor a inquietar o enojar a las autoridades argentinas.

Si bien en Buenos Aires la actividad de HOK careció de la visibilidad que tuvo en París, se sabe que en América del Sur –Brasil, Uruguay y Argentina- había nueve filiales. En Buenos Aires la Comisión de damas HOK era activa y atraía a grupos de obreros, artesanos y pequeños comerciantes.²

A partir de 1924-1925 *HOK* -hasta su disolución por las purgas estalinistas en 1937-, se convirtió en la primera organización importante en el vínculo entre Armenia y la diáspora. Creó doscientas secciones ligadas al Comité central que estaba en Erevan y declaró a comienzos de 1930 unos 10.000 miembros distribuidos en Rusia soviética, Irán, Egipto y en las comunidades armenias de Europa y de los Estados Unidos.

En síntesis, en la etapa soviética el primer organismo creado para articular el vínculo con la diáspora fue HOK. Si bien fue de corta duración, este comité fue la primera expresión del intercambio entre el centro y las comunidades.

En un segundo momento, la política de Armenia se modificó al menos en apariencia; en lugar controlar a las instituciones de la diáspora de manera directa aspiró al acercamiento con los compatriotas. Asimismo, la muerte de Stalin en 1953 promovió cambios en el difícil vínculo entre Armenia y la diáspora. Una de las primeras medidas fue la promoción del turismo hacia la Madre Patria. Este acercamiento hacia los

² *HOK*, Año 1, n° 1, febrero de 1933, p. 56, Informe firmado por A. Keradjian.

armenios de la diáspora reforzó su sentido de pertenencia cuando ya eran evidentes los signos de la asimilación.

Con la finalidad de institucionalizar y facilitar el vínculo de Armenia con la diáspora se creó en 1964 el *Comité de relaciones culturales con la diáspora*, para la promoción de la cultura y la lengua armenia y de la preservación de la “armenidad” (*haybahbanum*). Intelectuales, artistas, universitarios, científicos, conjuntos musicales viajaron de un contexto a otro para promover vínculos más estrechos. Se intensificaron los contactos e intercambios culturales, mediante la provisión de libros de texto y la invitación de intelectuales a Armenia. En esta etapa del dominio soviético, la República de Armenia era presentada como la proveedora del alimento cultural que la diáspora necesitaba para contribuir a la preservación del sentimiento armenio.

La recordación del cincuentenario del genocidio en 1965 acercó más a Armenia con la diáspora sobre todo porque hasta entonces, existía la sensación que la recordación de los mártires sólo había interesado a las comunidades de la diáspora. Mientras estuvo vigente el régimen soviético y hasta la independencia de Armenia de 1991, el vínculo con ella fue para algunos sectores, fluido e intenso, en tanto que para otros, tenso pero necesario e insoslayable.

Finalmente la caracterización de este momento como un ciclo histórico donde prevalecieron vínculos “centrípetos” pretende destacar que, a pesar de todas las vicisitudes, los vínculos entre “Madre patria” y diáspora tuvieron a esta primera como principal promotora.

3.2.- Segundo momento: vínculos “centrífugos”

Algunos analistas han advertido sobre el cambio en el vínculo entre Armenia y la diáspora a partir del terremoto de 1988, cuando las comunidades armenias de todo el mundo se movilizaron para prestar su ayuda. Si antes Armenia se había presentado como proveedora de bienes culturales, ahora su realidad había cambiado puesto que ella necesitaba más que nunca, de la ayuda económica de la diáspora. Este movimiento de ayuda se concretó a través de individuos que enviaban dinero a sus familiares (por ejemplo, en 1995 significó poco menos de la mitad de su presupuesto) y de la ayuda humanitaria organizada institucionalmente, y canalizada en diferentes niveles y

mediante fundaciones (*Aznavour pour l'Arménie, Licy Foundation*, de Kira Kerkorian) (Gevorkyan & Grigorian, 2003).

Se creó primero el Fondo de Ayuda a Armenia (*Fund for Armenian Relief*), luego del terremoto, con la finalidad de canalizar la asistencia médica, agrícola, educativa y en forma directa a las víctimas del terremoto. Pocos meses después de la creación de la República de Armenia se fundó el *Fondo Armenia Haiastán*, para apoyar tanto a la naciente república como al territorio de Karabagh. Este organismo se convirtió en el más importante para reunir fondos, en virtud de la integración de su consejo directivo (por el presidente de la República de Armenia, el jefe supremo de la Iglesia armenia, representantes de los tres partidos políticos armenios de la diáspora) y por las características de las obras promovidas como la construcción del camino que une Armenia con Karabagh, territorio aún en litigio con Azerbaiján; de viviendas particularmente luego del terremoto de 1988, la construcción de hospitales y escuelas.

Desde entonces y particularmente a partir de la independencia de Armenia en 1991 la diáspora ofreció una ayuda humanitaria masiva que se potenció gracias a la activa presencia de comunidades como la de Estados Unidos, Canadá, Francia y Rusia, que movilizaron fondos de ayuda a Armenia (Gevorkyan & Grigorian, 2003). Los proyectos fueron implementados a través de una red global de veintiún países afiliados con centro en los Estados Unidos (Los Ángeles y Nueva York), Canadá (Toronto y Montreal), Francia, Gran Bretaña, Alemania, Austria, Holanda, Suiza, Australia, Brasil, Líbano, Argentina (Buenos Aires y Córdoba), Grecia, Chipre, Siria, Uruguay y Rumania (las seis últimas filiales se abrieron entre 2009-2010). En la Argentina el Fondo Armenia de la Argentina colaboró activamente desde su fundación participando en una diversidad de proyectos como la construcción o reconstrucción de hospitales, laboratorios, escuelas, viviendas, sistemas de agua potable, caminos, entre otros.

Para recapitular, este momento presentó un ciclo histórico donde prevalecieron vínculos “centrífugos”; es decir que los vínculos entre “Madre patria” y diáspora tuvieron como principal promotora a la segunda. Esta vez las instituciones, las fuerzas vivas y personalidades con fuerte liderazgo comunitario movilizaron dichos vínculos.

3.3.- Tercer momento: vínculo simétrico

En este punto intentamos solamente delinear los perfiles más gruesos de la situación actual. Los vínculos que estamos intentando caracterizar son más fluidos, interdependientes y se vinculan a un entorno histórico de cambios sociales, políticos y económicos intensos y acelerados.

Si bien los organismos de ayuda creados en la etapa anterior continúan, en la última década el gobierno de Armenia, conocedor del potencial de las comunidades dispersas, organizó conferencias invitando a delegados de la diáspora para discutir perspectivas de cooperación. En octubre de 2008 el gobierno de Armenia creó el Ministerio de la Diáspora para planificar, implementar y mejorar la política estatal con referencia al desarrollo de la cooperación económica y cultural entre el centro y las periferias. El objetivo es mejorar la cooperación Armenia-Diáspora para fortalecer su sistema estatal y preservar la identidad armenia. Para ello y como parte de una política de seducción de la diáspora, el Ministerio organiza encuentros pan-armenios para discutir proyectos educacionales, de protección y preservación de la identidad armenia y proyectos económicos de inversión en Armenia. Entre los planes concretos de cooperación de la última década, el llamado “Ari tun” tiene como finalidad, familiarizar a los jóvenes armenios de la diáspora con Armenia mediante la modalidad de compartir con familias sus costumbres y tradiciones. Otro de los proyectos en curso y de fuerte adhesión son los foros pan-armenios de profesionales (arquitectos, gente de la justicia), con la finalidad de fortalecer el vínculo entre Armenia y la diáspora.

En síntesis, este momento, actualmente en curso se rebela como dinámico, con vínculos que manifiestan, en contraste con los momentos anteriormente examinados, cierta simetría en cuanto al actor social que los promueven. Es decir, se observa un Estado con una clara vocación estratégica y política con respecto a la diáspora de modo tal de hacer fluidos e institucionalizados esos intercambios. Por otra parte, en la diáspora las sucesivas comunidades armenias han logrado también institucionalizar sus intereses y sus demandas y puede decirse que constituyen mediaciones insoslayables para definir esos vínculos.

Reflexiones finales

El propósito central de este artículo fue someter a prueba una hipótesis de trabajo, a saber, sobre los vínculos entre la “madre patria” y la diáspora, señalando que éstos fueron complejos, dinámicos y cambiantes. Para lograr este objetivo hemos prestado particular atención en detectar el/los actor/es social/es que tomaron la iniciativa para establecer el origen de esos vínculos. Este ejercicio nos permitió definir tres momentos; un primer momento centrado en las actividades culturales y humanitarias; uno segundo, en el cual la ayuda humanitaria fue complementada con inversiones y gestión de negocios y, un tercer momento actualmente en curso, en el que se intenta revertir esta ecuación.

Nos queda aquí proponer algunas pocas reflexiones finales: hemos sostenido que la noción de diáspora tomó valencias diferentes según momentos históricos; hemos señalado y destacado el rol de las asociaciones armenias en la construcción del vínculo entre Armenia y la diáspora, en la medida que el mismo fue ampliamente percibido como una garantía de su permanencia.

El análisis, finalmente nos permitió detectar dos grandes procesos en la construcción social de los vínculos aquí examinados: uno de convergencia, en el cual la estrategia y los intereses de la “madre patria” y de la diáspora resultaron mutuamente funcionales coincidentes; y otro proceso de divergencias, donde dicha estrategia e intereses se expresaron en diversas manifestaciones de tensión.

Bibliografía

- Boudjikianian, A. (1982). Un peuple en exil: la nouvelle Diaspora (XIX-XX). En : G. Dédéyan (Ed.), *Histoire des Arméniens*, Paris : Privat. pp. 601-670.
- Boulgourdjian, N. (2008). *Le réseau associatif arménien à Buenos Aires et à Paris et: entre tradition et intégration 1900-1950*. Tesis de doctorado no publicada, Ecole des Hautes études en sciences sociales (EHESS), Paris, Francia.
- Brubaker, R. (2005). The ‘diaspora’ diaspora. En: *Ethnic and Racial Studies*, vol. 28, enero, pp. 1-19.
- Bruneau, M. (1995). Espaces et territoires de diasporas. En : M. Bruneau, *Diasporas*, Montpellier : Reclus. pp. 5-23.

- Gevorkyan, A. V. y D. A. Grigorian, (2003). *Armenia and its Diaspora*,
<http://www.gomidias.org/forum/af10c1.pdf>
- Hornus, J. P. (1982). Église arménienne et culture dans l'Arménie d'aujourd'hui.
L'Église arménienne en URSS et le Catholicossat d'Echmiadzín. En : G. Dédéyan
(Ed.), *Histoire des Arméniens*, Paris : Privat. pp. 567-600.
- Hovannesian, M. (1998). La notion de diaspora : les figures du territoire perdu. En: P.
Centlives y I. Girod, *Les défis migratoires*, Colloque CLUSE, Neuchâtel.
- Mouradian, C. (1979). L'immigration des Arméniens de la diaspora vers la RSS
d'Arménie, 1946-1962. En : *Cahiers du monde russe et soviétique*, Vol. 20, n° 1.
pp. 79-110
- _____ (1990). *De Stalin à Gorbatchev. Histoire d'une république soviétique.*
L'Arménie. Paris : Ramsay.
- Ter Minassian, A. (1995). La diaspora arménienne. En : M. Bruneau, *Diasporas*,
Montpellier : Reclus. pp. 24-41.
- Toufeksian, J. C. (1991). *Esquema de la arquitectura armenia*. Buenos Aires: Secretaría
de Extensión Universitaria, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, UBA.

Las relaciones entre China y Argentina en materia de inversiones extranjeras e hidrocarburos

Dr. Luis F. Castillo Argañarás (UADE - CONICET)

lcastillo@uade.edu.ar

I. Introducción

China con su política de “Go Out, Go Global”, procuró insertarse de manera agresiva en la economía internacional con un alto flujo de inversión directa hacia el exterior. Argentina resulta atractiva para aquel país por sus recursos naturales. En la actualidad, China, “es el segundo socio comercial de Argentina, solo superado por Brasil” (FLACSO, 2014:9). En ese sentido, se puede leer en las noticias que un funcionario gubernamental del Ministerio de Planificación de Argentina señaló que “China es el único país que hoy nos puede garantizar fondos líquidos y garantía de proyectos a largo plazo” (Dinatale, 2014:1). Empresas de China realizaron inversiones en Argentina en materia de hidrocarburos (Ej., China’s National Overseas Oil Co, China Petrochemical Corporation, etc.).

En ese sentido surgen algunos interrogantes: ¿Cuál fue la inversión china en tema de hidrocarburos? ¿Cuál es el marco jurídico interno? ¿Cómo regula el derecho internacional esta inversión?

El objetivo de este artículo es brindar una visión de la inversión realizada por China en nuestro país y analizar el marco jurídico que regula la inversión de China en nuestro país focalizando en el derecho interno y en el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones el 5 de Noviembre de 1992

II. La inversión de china en argentina

La inversión extranjera directa (IED) de China es particularmente difícil de rastrear en estadísticas oficiales, pero desde 2010 se ha estimado que representa alrededor de 10.000 millones de dólares al año para la región en su conjunto. (CEPAL, 2014: 32). En términos globales, la IED recibida por la Argentina en 2013 fue de 9.082 millones de dólares, en

contraste con los 12.116 millones de dólares del año anterior. Las restricciones en el acceso a divisas impuestas a fines de 2011 provocaron el aumento de la reinversión de utilidades por parte de las filiales extranjeras. Las fusiones y adquisiciones se limitaron a unas pocas transacciones entre compañías extranjeras del sector energético (CEPAL, 2014: 38).

En lo atinente a la relación entre la República Popular China y la Argentina, López y Ramos (2013: 13) señalan que “China es un ávido consumidor de recursos naturales y su demanda ha tenido un impacto significativo en los mercados de *commodities*, mejorando fuertemente los términos de intercambio para los países exportadores de dichos productos (y por cierto para Argentina)”.

Los porotos de soja representaron 56, 2 % del total exportado en 2012, mientras que el aceite de soja aportó un 13.4 % adicional. Otro 15 % provino de la venta de petróleo. De hecho, casi todos los bienes exportados a China se asocian a recursos naturales, incluyendo tabaco, pollos, cuero, lanas, vinos, aceite de maní, suero de leche, cebada, mariscos y algunos minerales (López y Ramos, 2013: 16). China actuó y actúa como moderador de la caída en la demanda global de *commodities* beneficiando a la Argentina (Cesarin, 2010: 11).

En las llamadas industrias extractivas, en Argentina, China's National Overseas Oil Co (CNOOC) compró 50 % de BRIDAS que a su vez es propietario del 40 % de Pan American Energy (PAE). En el año 2012, BRIDAS CORP adquirió los activos de refinación de crudo y comercialización de combustibles lubricantes de Exxon Mobil en Argentina, Paraguay y Uruguay. BRIDAS CORP utiliza a una de sus sociedades (Axion Energy) para las operaciones que realizaba Exxon. Axion continúa usando la marca ESSO. Por otro lado, la empresa China Petrochemical Corporation (SINOPEC), la mayor petrolera china por facturación y la principal refinadora de Asia, compró los activos que tiene en la Argentina la estadounidense Occidental Petroleum (Oxy), en una operación que necesitó aproximadamente de una inversión de 2.450 millones de dólares (Galak, 2010: 1).

López y Ramos (2013:21) señalan que tomando petróleo, minería, cereales y oleaginosas, el 30 % del total de IED en Argentina al 2012 se concentraba en recursos naturales. El resto de la IED, siempre según los datos del Banco Central, se concentra

fundamentalmente en el sector financiero (más de la mitad resultado de la compra del ICBC del Standard Bank a nivel global y por supuesto de su filial en Argentina), y en menor medida en industria (en particular electrónica), caso de Huawei, TCL y Ambassador Fuego; y comercio 9 % (supermercados).

III. Aspectos jurídicos

A continuación analizaremos la normativa vigente que regula la inversión en hidrocarburos de China en Argentina. En primer lugar, consideraremos el derecho interno aplicable. En segundo lugar pondremos el acento en el Derecho Internacional, en particular en el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones el 5 de Noviembre de 1992¹. Ello no implica desconocer los Acuerdos firmados a posterioridad sino que el tratado de 1992 es el acuerdo marco en relación al tema que nos ocupa.

III. A. Derecho argentino

El marco jurídico interno que regula las relaciones entre ambos Estados en primer lugar por la Constitución Nacional. Así, en primer lugar encontramos el Art. 41 relativo a la protección al medio ambiente, que en su parte pertinente establece:

Art. 41: “... (Segundo Párrafo) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”

En este artículo se plantean objetivos como la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural, la preservación de la diversidad biológica (Sola, 2010: 400).

¹ En vigor el 1 de Agosto de 1994. Conforme información obtenida del Sistema de Información Sobre Comercio Exterior de la OEA. Disponible en http://www.sice.oas.org/ctyindex/ARG/ARGBITs_s.asp (última consulta 14 de Noviembre de 2014)

El tercer párrafo del Art. 41 debe ser leído de manera coordinada con el Art. 121 de la Constitución Nacional “las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal”. En ese sentido señala Juan Vicente Sola que “probablemente la intención de los constituyentes del '94 era dar a los gobiernos provinciales una función amplia en la protección del medio ambiente, en esto los constituyentes actuaron con una ostensible visión en defensa de las competencias de los gobiernos provinciales” (Sola, 2010:402). Por su parte Jorge Atilio Franza, citando a Pedro José Frías, explica la diferencia entre el dominio y jurisdicción:

El dominio es el ‘derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona’ (Art. 2506 del Código Civil). La Jurisdicción es la suma de facultades divisibles en las diversas materias del gobierno. El Dominio se Ejerce sobre las cosas; la Jurisdicción sobre las Relaciones. El dominio lleva necesariamente a la jurisdicción, la limita o la excluye; la jurisdicción no lleve necesariamente al dominio. Pero en última instancia tiene más cuota de poder la jurisdicción que el dominio y este puede terminar por ser vaciado (Franza, 2010: 370)

La ley 26. 197² contribuyó a delimitar las competencias del Estado Nacional y las Provincias en torno a los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Así, establece:

ARTICULO 1º — Sustituyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.319, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 24.145, por el siguiente:

Artículo 1º.- Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren. Pertenecen al Estado nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley Nº 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

² Publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de 2007

Pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968.

Pertenecen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en su territorio.

Pertenecen a la provincia de Buenos Aires o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda a sus respectivas jurisdicciones, los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en el lecho y el subsuelo del Río de la Plata, desde la costa hasta una distancia máxima de DOCE (12) millas marinas que no supere la línea establecida en el artículo 41 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y de conformidad con las normas establecidas en el Capítulo VII de ese instrumento.

Pertenecen a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, aquellos yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en su territorio, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968, respetando lo establecido en el Acta Acuerdo suscrita, con fecha 8 de noviembre de 1994, entre la referida provincia y la provincia de Santa Cruz.

La Ley 26.741³ declara de interés nacional y como objetivo prioritario el autoabastecimiento de hidrocarburos en la República Argentina, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones (Art. 1) y crea el Consejo Federal de Hidrocarburos (art. 4).

Por el Art. 7 se expropió el 51 % del patrimonio de YPF S.A y REPSOL YPF GAS S.A. En ese sentido, se establece:

³ Publicada en Boletín Oficial el 7 de mayo de 2012

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones Clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S.A., sus controlantes o controladas, en forma directa o indirecta. Asimismo, declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de Repsol YPF GAS S.A. representado por el sesenta por ciento (60%) de las acciones Clase A de dicha empresa, pertenecientes a Repsol Butano S.A., sus controlantes o controladas.

La ley 27.007⁴ de Hidrocarburos que modifica la antigua ley 17.319 y la ley 25.943; y establece un Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos. Así, en el Título II, Art. 19, se establece:

El Estado nacional incorporará al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, creado mediante el decreto 929/13, a los proyectos que impliquen la realización de una inversión directa en moneda extranjera no inferior a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (U\$S 250.000.000) calculada al momento de la presentación del “Proyecto de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos” y a ser invertidos durante los primeros tres (3) años del proyecto.

Los beneficios previstos en dicho decreto se reconocerán a partir del tercer año contado desde la puesta en ejecución de los respectivos proyectos.

El porcentaje de hidrocarburos respecto del cual se aplicarán los beneficios previstos en los artículos 6° y 7° de dicho decreto, será el siguiente:

- a) Explotación Convencional: veinte por ciento (20%).
- b) Explotación No Convencional: veinte por ciento (20%).
- c) Explotación costa afuera: sesenta por ciento (60%).

Quedarán comprendidos dentro del inciso c) precedente, aquellos proyectos de explotación costa afuera en los cuales la perforación de pozos sea

⁴ Publicada en el Boletín Oficial el 31 de Octubre de 2014

realizada en locaciones donde la distancia entre el lecho marino y la superficie, medida en la ubicación del pozo, en promedio entre la alta y la baja marea supere los 90 metros. Todo otro proyecto de explotación costa afuera que no reúna dichos requisitos, quedará enmarcado dentro de los incisos a) o b) según corresponda.

III. B. El acuerdo para la promoción y protección recíproca de las inversiones entre argentina y la república popular china

El tratado que protege las inversiones entre Argentina y China fue firmado el 5 de Noviembre de 1992 y entró en vigor el 1 de Agosto de 1994⁵. Algunas disposiciones del Acuerdo bilateral deben ser analizadas y tenidas en cuenta:

III. B. 1. DEFINICIÓN DE INVERSIÓN

La definición de inversor y de inversiones es clave para determinar el alcance de los derechos y obligaciones de un acuerdo de esta naturaleza y para establecer la jurisdicción del tribunal arbitral que surge de un tratado bilateral.

Artículo 1 (...) 1. El término "inversión" designa, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se realiza la inversión, todo tipo de activo invertido por un inversor de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, de acuerdo a la legislación de ésta. Incluye en particular, pero no exclusivamente:

- a) la propiedad de bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales, tales como hipotecas y derechos de prenda;
- b) acciones, cuotas societarias y toda otra forma de participación en sociedades;
- c) títulos y derechos a prestaciones que tengan un valor económico, incluyendo préstamos solamente cuando estén directamente vinculados con una inversión específica;

⁵ Conforme información obtenida del Sistema de Información Sobre Comercio Exterior de la OEA. Disponible en http://www.sice.oas.org/ctyindex/ARG/ARGBITs_s.asp (última consulta 14 de Noviembre de 2014).

d) derechos de propiedad intelectual, incluyendo en particular, derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, procedimientos técnicos, know how y valor llave;

e) concesiones acordadas por ley, incluidas concesiones para la prospección y explotación de recursos naturales.

2. el término "inversor" designa:

En relación con la República Popular China:

a) las personas físicas que tengan la nacionalidad de la República Popular China; b) las entidades económicas establecidas de acuerdo con las leyes de la República Popular China y domiciliadas en el territorio de la República Popular China.

En relación con la República Argentina:

a) toda persona física que sea nacional de la República Argentina, de conformidad con su legislación;

b) toda persona jurídica constituida de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la República Argentina y que tenga su sede en el territorio de la República Argentina.

Si una persona física o jurídica de una Parte Contratante tiene un interés en una persona jurídica establecida en el territorio de un tercer estado y esta persona jurídica invierte en la otra Parte Contratante, ella será reconocida como una persona jurídica de la primera Parte Contratante. Este párrafo de este Artículo podrá ser aplicado solamente cuando el mencionado tercer estado no tiene derecho o abandona su derecho a proteger a la mencionada persona jurídica.

3. Las disposiciones de este Convenio no serán aplicadas a las inversiones realizadas por personas físicas nacionales de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante si dichas personas, a la fecha de la inversión, han estado domiciliadas en esta Parte Contratante por más de dos años, salvo que se pruebe que la inversión original fue admitida en su territorio desde el extranjero.

Pablo Rey Vallejo (2007: 11) señala que “la mayoría de los TBI contemplan definiciones del concepto de inversión que van desde listas pormenorizadas de activos protegidos hasta definiciones abiertas que incluyen todo tipo de activos, derechos e intereses” y agrega que “independientemente de la forma de redacción de los tratados, en la mayoría se busca plasmar el concepto de inversión desde la perspectiva más amplia posible. En ese sentido han apuntado los tribunales arbitrales” (Rey Vallejo, 2007: 11).

Hay dos tipos de inversores: las personas naturales y jurídicas. Para las primeras los acuerdos de inversión generalmente basan la nacionalidad exclusivamente en el derecho del Estado de la nacionalidad reclamante. Las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas jurídicas son más complicadas. Las empresas operan en distintos caminos que hacen difícil determinar la nacionalidad. Los tribunales han adoptado la prueba de la incorporación o de la sede más bien que la del control cuando determinan la nacionalidad de una persona jurídica, a menos que la prueba del control esté prevista en el tratado (OCDE, 2008: 8).

El Acuerdo señala específicamente que el término “inversión” está en conformidad “con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se realiza la inversión” y excluye de manera puntual a las personas físicas nacionales de un Estado que residen en el territorio del otro Estado por un lapso mayor a dos años.

III. B. 2. Expropiaciones y nacionalizaciones

En el Art. 4 se regula el tema de las expropiaciones y nacionalizaciones

1. Ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas de nacionalización o expropiación (en adelante denominadas expropiación) ni ninguna otra medida que tenga efecto similar contra las inversiones en su territorio de inversores de la otra Parte Contratante, salvo que concurren las siguientes condiciones:
 - a) que las medidas sean tomadas por imperativo de utilidad pública y social;
 - b) bajo el debido procedimiento legal nacional;
 - c) sin discriminación;
 - d) contra el pago de compensación.
2. La compensación prevista en el párrafo 1 (d) de este Artículo será tal que coloque a los inversores en la misma posición financiera que hubieren tenido

si las medidas, a que se hace referencia en el párrafo 1 de este Artículo, no hubieran sido tomadas. Tal compensación será pagada sin demora. La compensación será efectivamente realizable y libremente transferible al tipo de cambio vigente a la fecha en la cual se fijó el monto de la compensación.

3. Los inversores de una Parte Contratante cuyas inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante sufran pérdidas a causa de una guerra, estado de emergencia nacional, insurrección, motín u otros acontecimientos similares recibirán de la última Parte Contratante, si ésta toma medidas al respecto, un tratamiento no menos favorable que el acordado a inversores de cualquier tercer Estado.

III. B. 3. Solución de controversias

El tratado distingue entre las controversias que surgen de la interpretación y aplicación del Acuerdo (Art. 7) y aquellas que surgen con motivo de la inversión (Art. 8). En el primer supuesto, se establece la vía diplomática. Si no se llega a un acuerdo en el plazo de seis meses, se recurrirá al arbitraje ad-hoc, a solicitud de cualquiera de las partes. En el segundo supuesto, en caso de controversia entre una Parte contratante y un Inversor de la otra que no haya podido ser solucionada amistosamente mediante negociaciones en el plazo de seis meses se recurrirá al arbitraje en las condiciones que china y Argentina establecen en el Acuerdo.

III. B. 4. Otros estándares de protección

El Acuerdo establece otros estándares de protección a las inversiones que se realizan en virtud del mismo. El trato justo y equitativo (Art. 3), tratamiento y protección de la Nación más favorecida (Art. 3), libre transferencia de inversiones y ganancias (Art. 5) están garantizados.

IV. A manera de conclusión

China se insertó en Argentina logrando ser su segundo socio comercial después de Brasil. Actuó como moderador de la caída en la demanda global de commodities beneficiando a la Argentina. Si bien, los porotos de soja representaron 56, 2 % del total exportado a China en 2012, y el aceite de soja aportó un 13.4 % adicional, un 15 %

provino de la venta de petróleo. En ese sentido actividad vinculada al petróleo en Argentina no es menor.

Las empresas petroleras chinas: China's National Overseas Oil Co (CNOOC), China Petrochemical Corporation (SINOPEC) tienen una presencia de importancia en nuestro país.

El derecho interno a través de normas constitucionales (Arts. 41 y 121) y leyes N° 26.197, N° 26.741 y N° 27.007 conjuntamente con el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre Argentina y la República Popular China que establece estándares de protección como trato justo y equitativo, tratamiento y protección de la Nación más favorecida, libre transferencia de inversiones y ganancias y la regulación de las expropiaciones y nacionalizaciones brindan un adecuado marco jurídico que protege las inversiones extranjeras entre ambos países en esta temática de hidrocarburos

Bibliografía

CEPAL. *La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. 2013.* Naciones Unidas. Chile. Junio de 2014.

Cesarin, Sergio (2010). China y Argentina: Enfoques y recomendaciones de Política para potenciar la relación bilateral. En: *Serie Aportes.* N° 8. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert.

Dinatale, Martin. El Gobierno redefine su esquema de alianzas estratégicas. En: *La Nación*, Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2014. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1730777-el-gobierno-redefine-su-esquema-de-alianzas-estrategicas> (última consulta 20 de noviembre de 2014).

FLACSO. Panorama Político y Económico de las Relaciones entre América Latina y China. En: *I Boletín Semestral.* Agosto 2013 - Enero 2014.

Franza, Jorge Atilio (2010). *Manual de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.* Buenos Aires: Ediciones Jurídicas. Eduardo Leca Editor.

Galak, Oliver (2010). Otra petrolera china pone un pie en el mercado argentino. En: *La Nación*, 11 de diciembre de 2010. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1332518-otra-petrolera-china-pone-un-pie-en-el-mercado-argentino> (última consulta, 21/11/ 2014).

López, Andrés y Ramos, Daniela (2013). Argentina y China: Nuevos encadenamientos mercantiles globales con empresas chinas. Los casos Huawei, CNOOC y Sinopec. En: Dussel Peters, Enrique (Coord.) *La inversión extranjera directa de China en América Latina. 10 casos de Estudio*. México: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe.

OECD (2008). *International Investment Law, Understanding Concepts and Tracking Innovations*. USA.

Rey Vallejo, Pablo. El Arbitraje de Inversiones y los Retos de la Globalización. En: *Revista de Derecho Privado* N° 38. Universidad de Los Andes. Facultad de Derecho. Junio de 2007. Pág. 10

Sola, Juan Vicente (2010), *Manual de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: La ley.

Acerca del comienzo de la amistad política según *La Ética Eudemia* (VII 7)

Graciela Marta Chichi (UNLP – CONICET)

gchichi@isis.unlp.edu.ar

I. Un prólogo: la primera tesis aristotélica acerca de la *homónoia*

A la vista de los numerosos estudios que hasta hoy día aportan a la cuestión de la amistad en los escritos de Aristóteles, rescato un planteo muy acotado expuesto en la menos atendida de sus Éticas.¹ En uno de los textos de *La Ética Eudemia* dedicados al tema de la amistad, se afirma que entre los amigos reina una mutua y buena disposición de ánimo, y que quienes son miembros de una *pólis* exhiben un tipo de coincidencia, que por entonces ya se llamaba *homónoia*, a la que Aristóteles llama amistad civil o política (*filía politiké*) en dos pasajes (*EE* VII 7, 1241 a 1-3; *EN* IX 6, 1167 b 2-3).² A mi juicio, Aristóteles repara en un sentido derivado de amistad, dado que esa amistad llamada civil o política traba lazos entre personas, ciertamente, desconocidas entre sí, lo cual no se cumple entre quienes serían propiamente amigos, porque los amigos no son mutuamente desconocidos. No obstante, “amigos” también podría entonces decirse de aquellos que llegan a compartir su vida bajo un mismo régimen político, en virtud, como digo, de cierta coincidencia constatable entre ellos, a la que se refiere la noción de

¹ El presente escrito integró el Panel "Concordia, emociones y discurso. Diálogo en torno a *La Retórica* aristotélica", junto a dos trabajos más acerca de la compasión, que, en el marco del *II Foro Académico de Ciencias Sociales y Humanidades* de la UADE, Buenos Aires, 29-31/10/2014, presentaron resultados del proyecto interdisciplinario de investigación titulado "Entre la Filosofía y la Literatura (segunda parte)" (2012-2015), UNLP 1112H647, bajo mi dirección en esa Universidad.

² Entre paréntesis consigno la cita de la fuente aristotélica de consulta de acuerdo a la convención del área de mi especialidad, a saber: las iniciales *EE* abrevian las letras iniciales del título aristotélico de *La Ética Eudemia*, y *EN* por las de *La Ética Nicomaquea*. Seguido indico en números romanos el noveno libro de la *EE*, y en números arábigos indico luego el capítulo sexto del noveno libro. (Los anglosajones suelen consignar también en arábigos el número de libro.) La hilera de números finales, que presentan una letra -a o b- en el centro, trae exactamente el número de página de la primera edición (de la obra completa aristotélica debida a I. Bekker a comienzos del siglo XIX), que figura en el margen izquierdo o derecho de la página de las ediciones modernas traducidas a lengua vernácula. Así, por ejemplo, en mi trabajo consigno dos referencias de la noción griega de *homónoia* que están una en la página "1241 a" de la *EE* y la otra en la página "1167 b" que ya corresponde al texto de *La Ética Nicomaquea*. El par de números finales encabezado por la letra "a" o "b" toma en cuenta el diseño de página de la edición canónica griega, que solía presentar la extensión del texto en dos columnas (por eso, a y b respectivamente), en cuyo caso quien lee el texto griego cuenta y consigna la línea de inicio ("a 1", o "b 2" del segundo pasaje de la *EN*) y la línea (3) donde termina el texto acerca de la mención de una amistad política o civil.

homónoia en su respectivo contexto de uso. En el tratamiento paralelo más conocido, Aristóteles recoge el uso verbal del vocablo aplicado a ciudades, a saber: “se dice que una ciudad *está en concordia*, cuando los ciudadanos piensan lo mismo sobre lo que les conviene, eligen las mismas cosas y realizan lo que es de común interés (*EN IX 6, 1167 a 26-28*).” (Pallí Bonet, 1993, 245, en cursiva destaco el uso verbal). La edición de Bywater, en cambio, habla de ciudades -en plural- que concuerdan (...) (1984, 187). Pero sea el caso de una o de muchas ciudades-estado -la unidad política griega clásica-, es claro que los integrantes de la ciudad y ciudadanos son los que concordarían entre sí, en virtud de que estuviesen de acuerdo y coincidieran en algo, a fin de poder decirse que reina *homónoia* en el sentido de concordia y hasta de armonía reinante en el conjunto de la ciudad. Ahora bien, según la cita de la *EN*, se trata de concordar o estar de acuerdo en algo ciertamente: en la medida en que los ciudadanos piensan, eligen y llevan a la práctica, por el hecho de verse realizado en la *pólis* aquello que fuese de interés común. Trayendo a colación solo dos trabajos en nuestro idioma, se subraya que la *homónoia* no es concordia como mera coincidencia en los pensamientos, esto es, no se trata de que todos piensen lo mismo, de modo tal de interpretarse como “configuraciones de comunicación y consensos racionales” (Gheri, 2008), o directamente de consenso (Guariglia, 2010, 178). Rescato la idea de que esa armonía y coincidencia lograda en el conjunto no anula la pluralidad de puntos de vista diferentes de los propios integrantes de la misma *pólis* (Gheri, 2008).

A todo esto, destaco también una cuestión, a mi criterio, central para interpretar el tratamiento aristotélico de la *homónoia*. La versión de la *EE*, a la que me limito en la ocasión, omite mencionar la relación de la *homónoia* con la justicia, presumiblemente porque ya había sido referida entre los interrogantes iniciales del libro, en los siguientes términos: “(...) Obra de la política parece ser sobre todo promover la amistad, y a causa de esto sirve la excelencia/virtud –en griego, *areté*-. En efecto, no se admite que quienes sean amigos unos de otros se prodiguen injusticias.” (*EE VII 1, 1234 b 23-26*).³ El filósofo propone como vía por la cual evitar que los hombres sigan cometiendo y deparándose injusticias, la tesis de que la política deba promover la amistad, y con ello tener de suyo la secuela necesaria de la justicia, dado que los amigos son aquellos que

³ En adelante interpreto el texto griego. Gómez Robledo dice: “La obra de la política, en efecto, parece ser sobre todo promover la amistad, y por esto suele decirse que la virtud es algo útil, ya que no es posible ser amigos los unos de los otros con la comisión recíproca de actos injustos.” (1994, 81).

se prodigan tratos justos (*EE VII 1, 1234 b 27-32*). Como intentaré mostrar en la cuarta sección de mi trabajo, el escrito aristotélico destaca que los tratos justos siguen a los que son amigos, sobre todo, cuando subraya que quienes concuerdan no disputan entre sí, en contraste con la situación contraria a la vista de los daños que los allí llamados en griego *faûloi* se prodigarían cuando ellos disputaran por todo cuanto no hubiese estado a su alcance en su vida en común. Asimismo, después de precisar que la amistad reconoce tres variantes (*EE VII 2, 1236 a 36*), y habiendo puntualizado que lo elegible es algo bueno sin más, lo cual también debería ser elegido por cada uno en particular, Aristóteles plantea que la excelencia –en griego *areté*– es el modo de lograr que ambos bienes acuerden (*symfonêsai*). Un texto dice al respecto:

(...) también la política promueve la excelencia, en quienes por su lado aún no la posean, toda vez que ellos estuviesen bien dispuestos (*eúthetos*) y prontos a seguirla en su condición de humanos, dado que los bienes en sentido absoluto también son para alguien en particular (...) Y el desacuerdo, en cambio, es propio de quien no es de ningún modo virtuoso, esto es, de la incontinencia de quien todavía no encontró belleza moral en lo placentero (*EE VII 2, 1237 a 1-9*).

Apunto finalmente que, aunque la amistad no figure entre las excelencias morales, se habla de ella, tal como las últimas, como de cierta disposición habitual de carácter (*EE VII 1, 1234 b 28*). Hasta aquí entonces los ejes centrales de la cuestión, a saber, la tesis aristotélica según la *EE* de que la política contribuye a la amistad y a una convivencia justa entre quienes son desconocidos –los ciudadanos de una *pólis*–, pero también la primicia sin duda conceptual en materia de filosofía moral de raigambre griega clásica, de que mediante la bondad moral se lograría que alguien desee y realice lo bueno sin más. Paso entonces a lo específico de la versión menos conocida.

II. El debate en torno a la *homónoia* en la versión de la *EE VII 7*

Al comienzo dice: “A la presente investigación atañe el considerar lo relativo a la concordia y a la benevolencia–en griego *eúnoia*–. Paréceles a algunos que son la misma cosa, mientras que otros creen que no pueden existir separadamente.” (*EE*, 1241^a1-3) (Gómez Robledo, 1994, 105). Y se responde al punto: “La benevolencia no es enteramente distinta de la amistad ni tampoco se identifica con ella.” (*EE*, VII 7, 1241^a 2-3). El filósofo prefiere subrayar que ambas nociones aportan a la cuestión de fondo, que es la

amistad: primero se pronuncia acerca de la relación entre la benevolencia y la amistad, como reza la cita. Y promediando ese séptimo capítulo, como mostraré, defiende la tesis de que la concordia, por su lado, se daría entre quienes fuesen amigos en sentido propio, en lugar de reconocerla en otro tipo de alianzas, dado que se reconoce el hecho de que otra clase de personas puedan ponerse de acuerdo. La respuesta, en suma, es que no puede haber lazo amistoso sin benevolencia ni concordia: tanto la *eú-* como la *homónoia* serían componentes igualmente necesarios de la amistad. La cuestión inicial trae en suma esas dos condiciones.⁴ Quienes fuesen en verdad amigos por el carácter no deberían dejar de experimentar los estados y compromisos afectivos e intelectuales involucrados en sendas nociones. De aquí entonces las tesis de los dos secciones con las que sigo.

III. Una buena disposición reina ciertamente entre quienes son amigos

La benevolencia no es enteramente distinta de la amistad ni tampoco se identifica con ella. Dividida como está la amistad en tres formas, *la benevolencia no está ni en la amistad por el interés ni en la amistad por placer*. Si se desea para otra <persona> algún bien por sernos este otro útil, el motivo de ese deseo no es por aquél sino por uno mismo. La benevolencia no es por causa del benévolo, sino por la de aquel que es objeto de la benevolencia; y si, por otra parte, <la benevolencia> pudiera encontrarse en la amistad por placer, la tendríamos incluso con respecto a los objetos inanimados. *Es claro, en conclusión, que el correlato de la benevolencia es la amistad fundada en el carácter moral*, con la diferencia en que lo propio del benévolo es tan solo el deseo (*boúlesthai mónon*) de un bien para otro, mientras que lo propio de un amigo es hacer también el bien que se quiere. (*EE VII 7, 1241 a 1-13*, en cursiva lo que me interesa).

Lo que comúnmente se interpreta como benevolencia -en griego *eúnoia*- es condición necesaria de una clase de amistad, que se da por causa del carácter moral de los involucrados, esto es, aquellos que traban lazos por la voluntad mutua y efectiva de hacer algo por el bien del otro, así considerado su amigo. Ellos comienzan pero también basan su relación en el mutuo deseo del bien, en lo cual consiste la *eúnoia*. Aristóteles

⁴ Así traduzco el *Bedingung*, en alemán, de Dirlmeier (1984, 430), que corresponde al concepto griego *ouk aneú* en esta línea de La *EE*, y que el editor reconoce cuando se repite, cuando Aristóteles dice que la salud y los bienes básicos son necesarios para el hombre dichoso o feliz (véase *EE I 2, 1214 b13*).

admite “La benevolencia es pues comienzo de la amistad, porque todos los amigos son bien dispuestos pero no todos los benevolentes son amigos, porque el benévolo solo parece darse al principio. Por eso es comienzo de la amistad, pero no amistad.” (*EE* VII 7, 1241^a12-15). Por eso la amistad no coincide completamente con esa buena disposición. En su versión paralela, la benevolencia se llama por eso amistad pasajera y “no recíproca” (*EN* IX 5, 116b35-1167^a3). Ahora bien, lo que destaco en cursiva en la última cita de la *EE* deja expreso que las otras dos variantes de amistad no incluyen esa buena predisposición como condición necesaria.⁵ En efecto, por un lado, el mutuo provecho que pueda unir a dos personas no albergaría irrestricta o necesariamente deseo de bien de uno por su par, sino en cuanto abonase y acrecentase el provecho que los hubiese vinculado. Este tipo de amistad por interés define una relación asimétrica, debido al mayor beneficio que recibiría uno de ambos, hasta tanto el otro consintiera la respectiva moneda de cambio. Respecto de la tercera variante, la amistad por el placer, Aristóteles destaca lo absurdo de que quien encontrase placer en determinada actividad podría llegar a desear el bien de la cosa predilecta. El ejemplo aristotélico de la *Ética* más leída es ser amigo del vino (*EN* VIII 2, 1155b28-31); y en contraste con este tercer tipo, la amistad se reafirma pues como lazo interpersonal. Con todo, el caso de la amistad por algo inanimado como el vino no deja de plantear el modelo del compartir con otros una actividad placentera. El modelo de las comidas en común es un *locus* del que hablan autores clásicos griegos, vienen muy a cuento pasajes de Jenofonte (*Memoriabilia*, libro I) y de Platón (*Las Leyes*, libro I), sobre todo cada vez que se toca y se ponga a prueba la cuestión de la excelencia o virtud que en griego es *sofrosúne*, que se traduce como moderación o templanza humana. Sea como fuere, no resulta ridículo consentir el hecho de que alguien, que tenga predilección por algo, a propósito de compartir una actividad, ciertamente se preocupe, no por albergar en rigor un buen deseo (*eúnoia*) por lo que causa placer, pero sí al menos por mantener en buen estado los materiales del gusto o *hobby*, a fin de seguir disfrutando de esa diversión o

⁵Esto fue motivo del escrito de Rowe (2012, especialmente 32-37), en su debate con Sara Broadie, respecto de interpretar -y mantener su línea en una edición de la *EE* en colaboración (Broadie & Rowe, 2002, 49)- que el deseo de lo bueno sea la condición básica de las tres formas de amistad. De acuerdo a esto, Rowe interpreta que le *eúnoia* (*good will*) es esa condición en el pasaje de la *EE* VII 7 que cito, pero también se ocupa de si se admite en la amistad por lo útil y en la que se basa en el placer. Al cabo del análisis reconoce que “la mutua buena voluntad (*good will*) es el factor principal que separa la *filía* humana, esto es, *filía* propiamente dicha, de la *filía* entendida en términos de los tres tipos básicos de motivación” (Rowe, 2012, 37).

pasatiempo.⁶ Dicho esto, vale pues la tesis aristotélica de que los amigos por el carácter moral son los únicos que no sólo desean, como los bien dispuestos, sino quienes también quieren el bien de su par, amigo, por causa de éste.

Pero es en *La Retórica* donde se había referido la *eúnoia* como aquella buena predisposición de ánimo, que un orador debía mostrar ante su auditorio, cuando a esa altura Aristóteles refiere las causas por las cuales las palabras de quien habla resultan dignas de crédito (*Retórica* II 1, 1378 a 6-16). Las otras dos causas del *êthos* en la retórica, eran la *frónesis*, que la mayoría entiende como la respectiva virtud intelectual aristotélica, pero que, a mi parecer, juega en el sentido mínimo de referir la solvencia que alguien pudiese contar en la materia del consejo, en suma, del conocimiento específico de lo que se vaya a hablar. Y la otra causa es por cierto la excelencia moral, esto es, lo bien intencionado que alguien debe parecer, además de ser, ante la situación de tener que aconsejar a otros.⁷ A todo esto, recuerdo que la *eúnoia* tuvo su origen en los manuales de retórica: el uso pre-aristotélico tenía que ver, primero, con el sentimiento de simpatía del auditorio hacia quien le habla, y no con el buen ánimo del orador hacia otros; y, segundo, no había estado reservada a todo el discurso (deliberativo, para Aristóteles), sino antes bien a la apertura del discurso. Paso ahora al segundo punto de la cuestión.

⁶ Me ocupado del tema en otro trabajo (Chichi, 2014).

⁷ El famoso texto completo, al que dediqué otro trabajo (véase Chichi, 2011), dice:

“Y ciertamente hay (i) tres causas por las cuales los que hablan son ellos mismos creíbles - *pistóús-*, dado que ciertamente fuera de las pruebas tantas son <las causas> por las cuales creemos, y estas son la *frónesis*, la excelencia moral -*areté-* y la *eúnoia*; (ii) porque <los que hablan> mienten/dicen lo falso ciertamente sobre lo que se habla o se delibera, sea por todas éstas <causas> o por alguna de ellas. En efecto, o bien por falta de inteligencia <los hombres> no opinan correctamente, o bien se da el caso que opinen correctamente pero no dicen lo que creen por maldad, o bien <los hombres> son prudentes y honestos pero no están bien dispuestos -*eúnoi-*, por lo cual no es posible que aconsejen lo óptimo, aún cuando lo conozcan. Y además de estas cosas no hay nada. Por lo tanto, es necesario que todo aquél que crea tener estas tres cosas es creíble para los oyentes.” (*Ret.* II 1, 1378^a6-16).

IV. La concordia sobre todo se da entre quienes son buenos

Entre las distintas voces con las que los griegos antiguos se referían a lo que en general puede concordarse, se contaba el sentido musical del acorde de la primera de las armonías. Me refiero a los sonidos unísonos del intervalo de octava, la unanimidad de la música antigua. Otros vocablos relacionados nombran la acción de consentir, la de estar de acuerdo y la de compartir identidad de visiones. Entre las muestras cívicas más cabales (y mejor conservadas) está el Templo en honor a la Concordia, erigido en el Valle de los Templos, cerca de la ciudad de Agrigento en Sicilia, que data del 440 al 430 antes de la era común.⁸ A propósito de las evidencias literarias, se admite, en cambio, que el vocablo *homónoia* data de fines del siglo V, y tuvo que ver con la revolución de los Cuatrocientos (del 411). En ella un tal Antifonte (480-411) fue el gestor de la reconciliación de las dos facciones por entonces oponentes, entre otros testimonios.⁹

Retomando el tratamiento de *La Ética Eudemia*, el autor la destaca como algo propio de los libres, a los que ese texto llama buenos, considerando sus acciones en el entorno específico de su convivencia política. En efecto, la *homónoia* siempre alcanza a quienes hubiesen disciplinado su ánimo al punto de que ellos ya obedezcan a la propia elección razonada, en pos de realizar las acciones tendientes a la vida en común (*EE VII 7, 1241^a17-18*). Y aquella comunidad política en la que reinase una buena convivencia demanda de los interesados un umbral mínimo necesario, a partir del cual ellos deben coincidir en la misma decisión deliberada acerca de quién sería el que manda y quiénes los mandados, pero no en el sentido de que cada uno escoja al otro, sino cuando todos escogen al mismo (*EE VII 7,1241^a32-34*).

Ahora bien, el argumento a favor de relacionar la *homónoia* y la amistad y su mutua implicación es, por su lado, conciso. Se esbozan trazos de la eventual condición

⁸ La consulta a las variantes de la voz inglesa *concord* en el léxico griego de Liddell, Scott & Jones (1996) arroja como resultado los siguientes vocablos en griego, a saber: *diapasôn* "concord of the first and last notes, octave"; *eunomía*: "good order"; *homónoia*: "oneness of mind, unanimity, concord"; *homonoeíon*: "temple of Concord"; *sunkatêthesis*: "approval, assent"; *sumfonía*: "concord"; *sinoidía* "concord". En el glosario de Cassin (2008, 362), tenemos que *homónoia* incluye identidad de visiones, acuerdo (consigo mismo), constancia (con otros), consenso, unanimidad (entre ciudadanos o pueblos), concordia, *homonoeîn* (como infinitivo verbal).

⁹ El tratado homónimo conservado por la Antología de Estobeo (s. V) tuvo escasamente que ver con el tema de la armonía política. Véase Gargarin (2002, nota 53).

anímica concordante a nivel individual: el autor presenta modelos de acción humana, primero la discordia que reina en la acción *incontinente*. En el mismo sentido, *EE* VII 2, 1237^a1-9 y VII 6, 1420b13-21). Y se refiere al caso de aquella acción *inteligente* que no responda al deseo interior (*EE* VII 7, 1241^a18-22). Se trata, en suma, de variantes de cómo desacuerdan las dos capas anímicas suficientes, por entonces para describir la acción humana, que el texto nombra alternativamente, una la inteligente (*katá diánoian*) y la otra pasional (*katá órexin* 1241^a18-18; *noeîn kai epithumei*, 1241^a19-29; *katá proairésin homoneî, kai katá epithumían* 1241^a21-22) (Dirlmeier, 1984, 321). Tal es la expresión usual del gobierno anímico en los escritos más conocidos de filosofía práctica. Seguido a esto, Aristóteles plantea qué tipos humanos son los que llegarían a concordar. Primero constata que la concordia se da entre los buenos, porque, cuando los malos desean y eligen las mismas cosas se dañan entre sí. La excepción a esa conducta es indicio suficiente a favor de que la concordia, tal como la amistad, no es unívoca. A pesar de que haya variantes, la que reina entre los buenos es la primera por naturaleza y noble. En efecto, el autor no ignora que podría reinar acuerdo entre quienes fuesen moralmente reprochables, mientras tanto estuviera a su alcance aquello que se hubiesen propuesto llevar a cabo juntos. En suma, la concordia reinaría sin restricción entre los buenos, desde el momento en que la riña no es propia de los que concuerdan. Acuerdo semejante se cumpliría a nivel colectivo, cuando los protagonistas de ese buen gobierno anímico fuesen los buenos y quienes fuesen amigos.

Ahora bien, como los amigos no concuerdan en todo sino en las cosas realizables con vistas a la vida en común, se trata de coincidir en quién estuviese a cargo del gobierno y en quiénes fuesen los gobernados, como vimos. Por lo tanto, *homonoia* refiere en la *EE* VII 7 a aquella coincidencia o unanimidad que se da en el nivel mínimo, sin el cual no puede haber comunidad política, en el sentido de que, hasta donde entiendo, se retienen los acuerdos institucionales básicos entre los conciudadanos, quienes por su lado fuesen más o menos (des)conocidos entre sí (Chichi, 2014). El dominio de esa coincidencia sería el de las acciones que puedan realizar quienes así concuerdan, por el hecho de que todos los ciudadanos tuviesen claro que no podrían dejar de respetar esos límites. Ahora bien, esos límites, por su parte, definen hacia el interior de la comunidad otro espacio de libre juego de acciones realizables, y por los cuales se identifiquen como los agentes de cursos propios de acción. Fuera del unánime respeto por el marco de legitimidad que proveyeran las leyes,

la *homónoia* no clausura, a mi entender, espacios de desacuerdo razonables entre los que reconocen su propio gobierno y el de su respectiva familia.

A modo de cierre destaco entonces que la buena predisposición hacia otros es parte constitutiva de los lazos de la amistad moral. Por otro lado, aquellos en quienes ya reinase el mando sensato de lo bueno en su vida anímica, esto es, quienes ya hayan logrado aunar su deseo de seguir lo bueno, a nivel colectivo ellos mismos estarían mejor predispuestos a aceptar y compartir tanto su propio gobierno como el gobierno de otros sobre ellos en la comunidad, y *a fortiori* los amigos estarían en las mejores condiciones para contribuir a fundarla. Quienes concuerdan son pues quienes están ya en condiciones de llevar adelante acciones en vistas de lo que fuese de interés común. Ahora bien ¿hasta qué punto ambas nociones no representan y vienen a nombrar *a nivel colectivo* aquello que cada una podría colaborar en el estado de unidad y equilibrio que ocurre a nivel anímico individual? La *eunoia* es, como dijimos, la apertura emotiva respecto del deseo de lo bueno para el otro, la *conditio sine qua non* de la amistad humana; mientras que la *homónoia* refiere la relación de concordancia, como suele decirse, en el sentido de que plantea la unanimidad y coincidencia del elemento pasional del ser humano con el mando de la voluntad que, según la lección más conocida del autor, siempre se expresa como deseo de lo bueno. En el ámbito de la organización política bajo un régimen determinado, ese mando y gobierno del conjunto está representado por las respectivas leyes, que los ciudadanos respetarían y obedecerían, razón por la cual pueda decirse que en el ámbito colectivo ellos queda integrada una amistad civil.

Bibliografía

Bywater, I. (1984). *Aristotelis. Ethica Nicomachea*, recognovit brevisque adnotatione critica instruit I. Bywater. Oxford: Oxford Univ. Press (1.ed. 1988).

Cassin, B. (2008). *El efecto sofístico*. Buenos Aires: FCE. (1995, Éditions Gallimard).

Chichi, G. M., (2011). Acerca de por qué el discurso (de alguien) es creíble: aproximación a la noción retórica de *eúnoia*. En: *Actas de las VIII Jornadas de Investigación en Filosofía, 27 al 29 de abril 2011*. pp. 1-15. Recuperado de <http://jornadasfilo.fahce.unlp.edu.ar/viii-jornadas-2011/actas-2011/entre-la->

filosofia-y-la-literatura-emociones-en-la-recepcion-tragica-y-retorica-y-su-debate-en-cuestiones-de-filosofia-politica/Chichi-%20Graciela%20M.pdf/view.

____ (2014). Un planteo acerca del papel de la *eúnoia* como comienzo de la amistad y de la concordia en los escritos de ética. En: *Actas de las IX Jornadas de Investigación en Filosofía, para Profesores, Graduados y Alumnos*, 28 al 30 de agosto de 2013, UNLP. Recuperado de http://jornadasfilo.fahce.unlp.edu.ar/search?Description=%27Chichi,%20Graciela%27&portal_type%3Alist=File&submit=Buscar

Dirlmeier, F. (1984). *Aristoteles, Eudemische Ethik*, übersetzt und kommentiert von Franz Dirlmeier. Berlin: Akademie- Verlag.

Gómez Robledo, A. (1994). *Aristóteles. Ética Eudemia*. Traducción de Antonio Gómez Robledo. México: Universidad Autónoma de México.

Gargarin, M. (2002). *Antiphon. The Athenian: Oratory, Law, Justice in the Age of the Sophists*. Austin: University of Texas Press.

Guariglia, O. (2010). Democracia: origen, concepto y evolución según Aristóteles. En: *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 33, 157-190. <http://hdl.handle.net/10045/32598>

Gehri, G. (3/2/2008). Pedagogía ética y tragedia griega (Más allá de la inconsistente “educación en valores”). Recuperado de <http://gonzalogamio.blogspot.com.ar/2008/02/educacin-tica-y-tragedia-griega.html>

Liddell, H. G.; Scott, R. & Jones, H.S. (1996). *A Greek English Lexicon*. Oxford: Oxford Clarendon Press (1. Ed. 1843). Recuperado de <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/searchresults?q=concord>.

Pallí Bonet, J. (1993). *ARISTÓTELES. Ética Nicomáquea*. Traducción y notas de Julio Pallí Bonet. Madrid: Gredos. (1 ed. 1995).

Rowe, C., (2012). Aristotle`s *Eudemian Ethics* on Loving People and Things. En: Leigh, F. (Ed.), *The Eudemian Ethics on the Voluntary, Friendship and Luck: The Sixth S.V. Keeling Boston Colloquium in Ancient Philosophy*. pp. 29-42. Brill: Leiden-Boston.

Accesibilidad en la televisión

Luciana Corsini (UADE)

lcorsini@uade.edu.ar

Miranda Rondina (UADE)

mirondina@uade.edu.ar

I. Introducción

Según el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) una persona con alguna deficiencia tiene una discapacidad si encuentra alguna dificultad o imposibilidad para realizar una o más actividades de la vida cotidiana debido a las barreras que le impone la sociedad (INADI, 2012).

Consideramos que los medios masivos de comunicación cumplen un rol fundamental en la vida diaria de las personas: informan, analizan, entretienen y hasta establecen opinión. Uno de los medios más esenciales, probablemente, sea la televisión. Según la Teoría del Cultivo de Gerbner, aquellas personas que consumen más de 4 horas diarias de televisión tienen una percepción de la realidad construida a base de su exposición constante a la pantalla. Aunque esta teoría surge en los años '70 en Estados Unidos, aún sustenta el análisis de la realidad de la comunicación mundial. Es por esto que hemos tomado la TV una base de nuestra investigación (Baquerín De Riccitelli, 2008).

Hallamos en la televisión varias de estas barreras que el INADI explica que las personas con discapacidades encuentran y nos planteamos lo siguiente: si una persona con una discapacidad sensorial (auditiva o visual) no puede acceder al contenido de la TV por una deficiencia en su función o estructura corporal, podemos considerar esto una limitación resultado de una sociedad no preparada para enfrentar las necesidades de personas con discapacidad.

¿Cómo podríamos levantar estas barreras para que realmente todos los individuos puedan utilizar los medios de comunicación en igualdad de oportunidades? Mediante la accesibilidad.

Fue dentro de la reciente “Nueva Ley de Medios de Comunicación” (Ley 26.522) que se propuso un artículo titulado “Accesibilidad”, el número 66, que otorga pautas para que los medios otorguen igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

Nuestra hipótesis es que estas nuevas medidas tomadas por el artículo 66 no generan una verdadera accesibilidad a los medios de comunicación masiva, específicamente a la TV, para aquellas personas con discapacidades sensoriales.

II. Desarrollo

El INADI define la accesibilidad como el derecho de toda persona con discapacidad a participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas, tales como el empleo, el transporte, la educación, la cultura, la recreación y la tecnología, sin ningún tipo de barrera o limitación. Alude también a un fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad o en la libre comunicación, pueda acceder a un lugar, objeto, servicio o actividad sin limitación alguna por razón de discapacidad (INADI, 2012).

Aunque el concepto de "Accesibilidad" en la Ley 26.522 es novedoso, no es la primera vez en el marco legal argentino que se trabaja para promover la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad. El 21 de mayo del 2008 se sancionó la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" (Ley 26.378) la cual tenía como propósito "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente".

Esta convención también explica que las personas con discapacidad "al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Congreso De La Nación Argentina, 2008). Más recientemente, los derechos de las personas con discapacidad volvieron a ser trabajados en el artículo 66 de la “Nueva Ley de Medios de Comunicación”. Este artículo busca incluir el subtítulo oculto o *closed caption*, la audiodescripción y la traducción en Lengua de Señas Argentinas a la programación de los medios.

La audiodescripción (AD) es el servicio dirigido a ciegos que consiste en locutar la información más significativa de una imagen dentro de una pieza audiovisual. La AD se emite a través del canal SAP (*Secondary Audio Program* o Programación Auditiva Secundaria) que es un segundo canal de audio y se activa, en el caso de televisión, al presionar la tecla SAP en el control remoto. (Asociación Argentina De Sordos, 2011).

Los subtítulos ocultos o *closed caption* (CC) son cuadros de texto localizados en la parte inferior de la pantalla. Se los llama ocultos por que están escondidos en la señal de TV y son invisibles sin un decodificador. Su contenido expresa en forma escrita lo que se está emitiendo en ese momento a través de la señal de audio. Se pasan a textos los diálogos, efectos sonoros y onomatopeyas. Se los puede activar desde el menú de opciones de cada televisor según su marca (Asociación Argentina de Sordos, 2011).

La Lengua de Señas Argentina (L.S.A.) es el idioma usado por la Comunidad Sorda Argentina. Es un lenguaje que utiliza el canal viso-gestual, es decir, que se transmite mediante gestos para ser captados por la vista sin la necesidad de oír. Mediante este lenguaje se pueden transmitir mensajes a las personas con discapacidad auditiva. (Centro De Estudios Bonaerense De La Sordera, 2006).

El conjunto de estas tres herramientas aplicadas a la programación habitual generaría lo que la ley considera "accesibilidad". Para promoverla, el artículo 66 indica que aquellos servicios de comunicación audiovisual de Categoría A, es decir, aquellos con área de prestación en la ciudad de Buenos Aires deben cumplir: 6 horas diarias de subtítulo oculto o *closed caption* priorizando programación periodística, cubriendo el horario principal o *prime time* y desde junio del 2010, el agregado de 3 horas más cada 180 días hasta completar toda la programación; 3 horas diarias de audiodescripción desde junio del 2010 y el agregado de 2 horas más cada 180 días hasta completar toda la programación incluyendo películas, series, documentales, educativos y ficción; y finalmente, 2 horas diarias de programación traducida en Lengua de Señas Argentina desde junio del 2010 y el agregado de 1 hora diaria más hasta completar la programación de contenido educativo, informativo, de servicio público o institucional (Congreso De La Nación Argentina, 2009).

Lo notable de estas disposiciones es que aunque su objetivo es crear accesibilidad hacia las personas con discapacidades sensoriales nos parece poco acertado que para poder tener algunas horas más de programación accesible a los canales más importantes de la televisión se deba esperar de a períodos de 180 días.

Desde la promulgación de la ley, aún no se han terminado de agregar las medidas dispuestas ya que estas se incorporan progresivamente cada un período de medio año. Podríamos decir entonces que el artículo 66 no da igualdad de acceso a todos porque no toda la programación de la TV tiene subtítulos ocultos, lenguaje de señas y audiodescripción.

Por ejemplo, siguiendo las disposiciones de la ley, recién en junio de 2015 se lograría llegar a las 12 horas de traducción en lenguaje de señas en los canales televisivos de categoría A, entonces, ¿podemos llamar realmente a estas medidas del artículo 66 "accesibles"?

Una accesibilidad real debería brindar a las personas con discapacidades sensoriales la posibilidad de consumir toda la programación como cualquier ciudadano adaptada a sus necesidades.

Aunque la intención del artículo 66 es el de promover accesibilidad, creemos que solamente logra generar una accesibilidad reducida. Esta opinión surge a partir de que las horas de traducción en lenguaje de señas, *closed caption* y audiodescripción no cubren la totalidad de la programación de los principales canales de la televisión. Si las personas con discapacidad no pueden acceder a toda la programación, la accesibilidad que se les brinda está recortada a unas pocas horas.

Las disposiciones exigidas por el artículo resultan acotadas para su objetivo. Sin embargo, quisimos comprobar si la presentación del término de "accesibilidad" causó algún efecto en el medio que elegimos para analizar: la televisión.

Al iniciar nuestra investigación, accedimos a las páginas web de lo que consideramos como los canales más importantes de la televisión argentina: Telefé, Canal 7 (o "TV Pública") y Canal 13 (o "el Trece"). En ninguno de estos portales en línea hallamos información referente de los horarios en los cuáles transmiten su contenido adaptado a las personas con discapacidad. Enviamos, además, correos electrónicos buscando un contacto que nos pueda otorgar esta información pero

tampoco hallamos respuesta. Telefé y El Trece no informa al público sus horarios de programación adaptada y genera una accesibilidad reducida. Podemos inferir que lo mismo sucede con la TV Pública.

Esto, a nuestra manera de ver, perjudica el panorama. No sólo que lo dispuesto en la ley es insuficiente sino que parece no haber hecho más sencillo la capacidad de acceder al contenido adaptado. La programación adaptada es poca y es difícil obtener los datos básicos de cuándo podemos acceder a ella.

Si un canal es completamente accesible para personas con discapacidad sensorial ofrece su contenido con subtítulos ocultos, lenguaje de señas y audiodescripción durante toda su programación. El Trece, Telefé y TV Pública no ofrecen su contenido adaptado a las personas con discapacidad durante toda su grilla. Por ello, consideramos que estos canales son accesibles de manera reducida para personas con discapacidad sensorial.

III. Conclusiones

Teniendo en cuenta las normas dispuestas por el artículo 66, la información de la programación adaptada dispuesta por los principales canales de la televisión argentina y nuestro análisis crítico de ambas cuestiones podemos asegurar que la “Nueva Ley de Medios de Comunicación” no genera una verdadera accesibilidad a las personas con discapacidades sensoriales (auditivas o visuales).

Aunque creemos esta ley es un paso hacia adelante en lo que igualdad para las personas con discapacidades refiere, es inevitable remarcar que resultó acotada para el ambicioso objetivo que se había dispuesto: accesibilidad.

Ya habiendo desarrollado nuestra hipótesis y esperando que la accesibilidad en los medios masivos de comunicación siga ampliándose para poder generar una igualdad de oportunidades para todos, concluimos nuestra ponencia.

Bibliografía

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SORDOS (2011). *Servicios de inclusión en la TV*. Recuperado de www.aso.org.ar/AudioDescripcion.htm (última consulta 12 de junio de 2011).

Baquerín de Riccitelli, María Teresa (2008). *Los medios ¿aliados o enemigos del público?: derivaciones de las teorías de la comunicación surgidas en los setenta*. Buenos Aires: Educa. Recuperado de www.bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/libros/medios-aliados-enemigos-publico-riccitelli.pdf (última consulta 12 de junio 2014).

CENTRO DE ESTUDIOS BONAERENSE DE LA SORDERA (2006). *¿Qué es la lengua de señas?* Recuperado de www.fundasord.blogspot.com.ar/2006/07/ques-la-lengua-de-seas.html (última consulta 12 de junio 2014).

CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Ley N° 26.378. Servicios Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Buenos Aires, 21 de mayo de 2008. Recuperado de www.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm (última consulta 12 de junio 2014).

_____, *Ley N° 26.522. Servicios de Comunicación Audiovisual y reglamentación [en línea]*. Buenos Aires, 10 de octubre de 2009. Recuperado de www.afsca.gob.ar/ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-26-522/ (última consulta 16 de mayo 2014).

INADI (2021). Buenas Prácticas en la Comunicación Pública: Discapacidad. *Informes INADI*. Recuperado de www.inadi.gob.ar/wp-content/uploads/2012/06/informe_discapacidad.pdf (última consulta 22 de mayo 2014).

URE, Mariano. Dilemas éticos y modelos deontológicos para el periodista usuario de medios sociales. En: *Cuadernos.Info*. Junio 2013, N°32. Recuperado de www.cuadernos.uc.cl/uc/index.php/CDI/article/view/492/pdf (última consulta 05 de junio 2014).

Las reformas pedagógico-didácticas de 1948: la política educativa peronista destinada a los docentes

Gabriela Verónica Ferreyra (UNTREF)

gferreyra@untref.edu.ar

I. Introducción

En esta comunicación se abordan algunas de las ideas que fundamentaron las reformas pedagógico-didácticas, impulsadas por el peronismo, el período anterior a la fundación del Ministerio de Educación (1947-1949). La política del gobierno justicialista, dirigida a ampliar el acceso a la escuela, implicó la redefinición de la función pedagógica del docente. La gestión a cargo del área educativa durante 1948 definió una propuesta renovadora que privilegió el aspecto técnico-pedagógico de la formación y trabajo del maestro en ejercicio.

Los estudios han tratado la política educativa de Perón destinada a los maestros separando el ciclo en dos grandes períodos. Para cada uno, se han observado los cambios en los programas y planes de estudio (Gvirtz, 1991; Somoza Rodríguez, 2006), la interpelación realizada a través de la prensa educativa oficial (Iglesias, 2012), el impacto del peronismo al interior de la institución escolar (Gvirtz, 1999; Fiorucci, 2012) y las ideas de algunos de los principales colaboradores (Bernetti y Puiggrós, 2001). Sin embargo, ha sido escasamente abordada la perspectiva netamente pedagógica que respaldó la intervención concreta del Estado en la práctica docente.

En el primer apartado se exponen las voces críticas que desde el ámbito oficial, observaron el estado de la enseñanza primaria y secundaria a comienzos del gobierno justicialista. En la segunda parte, se analiza el pensamiento de los funcionarios respecto a la nueva orientación pedagógico-didáctica que debía tener la escuela. Se revisan decretos, resoluciones, comunicados y discursos hallados en los documentos oficiales y revistas pedagógicas de la época.

II. El trabajo del docente en el aula: la crítica oficialista (1947-1948)

Durante el período 1947 y 1948 el Consejo Nacional de Educación (CNE), institución nacional que administraba la educación primaria, y la Subsecretaría de Instrucción Pública, ambas dependientes de la Secretaría de Instrucción Pública, dieron a conocer su diagnóstico de la situación educativa. El primero, en el informe que presentaba todos los años, el segundo, a través de los discursos del funcionario Jorge Pedro Arizaga. Uno de los puntos centrales que expusieron fue la dificultad de los docentes para llevar a la práctica la renovación de las técnicas y métodos didácticos.¹

En el caso de los maestros, el informe del CNE referido al curso 1947 era desesperanzador. Ese año, señalaban, “no [había] sido satisfactorio para el trabajo escolar”. Uno de los principales causantes del problema era la desmedida extensión del programa y las dificultades para adecuarlos y cumplir con ellos. Creían que la formación pedagógica del docente no se condecía con las propuestas activistas de la currícula vigente en ese momento.² El profesor Oscar Tolosa, al frente de la Secretaría de Didáctica del CNE durante 1948, y Jorge Pedro Arizaga, funcionario vinculado con la enseñanza secundaria, compartían esa visión.

Antes de asumir el cargo, Tolosa había realizado una crítica que apuntaba al interior de la institución educativa. El profesor atribuía al magisterio la responsabilidad personal en la adquisición del saber experto. Sostenía que no les importaba lo técnico y que había escepticismo respecto al tema (Tolosa, 1947, p. 197). Demandaba la actualización permanente de los conocimientos y consideraba que la preparación era condición obligada para la renovación de la escuela: “Podrán venir leyes y reglamentaciones terminantes que impongan tales o cuales métodos, sistemas o procedimientos, pero si el maestro falla, serán letra muerta” (p. 24). La visión era respaldada por *El Monitor de la Educación Común* (MEC), principal órgano de difusión del CNE.

¹ La última reforma de los programas de estudios para la escuela primaria se había realizado entre 1936 y 1939. Los planes de estudio para la escuela primaria incorporaron algunos métodos de enseñanza que privilegiaban la actividad del niño en el proceso de enseñanza en detrimento de la enseñanza tradicional basada en las lecciones orales del maestro y la pasividad del alumnado.

² Para los detalles del informe véase Argentina. Ministerio de Educación. Consejo Nacional de Educación. (1949). *Educación Común en la capital, las provincias y los territorios nacionales 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos del Consejo Nacional de Educación.

El MEC expuso desde sus páginas la preocupación oficial por orientar pedagógicamente al magisterio. En 1947 se sumó a los cuestionamientos con la reproducción de una crítica dirigida directamente al corazón del quehacer áulico. Según el texto, el problema del aprendizaje radicaba en la desorientación pedagógica instalada en el sistema (de Ayres Bello, 1947, pp. 3-9). Si bien el artículo no se ocupaba directamente del caso argentino, exponía una preocupación compartida por los pedagogos de la época. En 1948, el MEC retomó considerablemente los artículos y notas de opinión relacionados con las problemáticas de la esfera técnico-pedagógica.³ Las exposiciones teóricas y prácticas reproducidas por estaban en línea con un conjunto de medidas que buscaban incentivar y auxiliar al docente para la tarea áulica.

III. Las reformas pedagógico-didácticas: nuevas propuestas oficiales para el trabajo en el aula

III. 1. En el nivel primario

En 1948, el cambio en la mirada pedagógico-didáctica fue orientado por el profesor Oscar Tolosa, Secretario de Didáctica del CNE. Su desempeño en la institución estuvo influenciado por el contacto que había establecido con el magisterio en los ámbitos en los que trabajó. Desde ese lugar se refirió a las metodologías de enseñanza dentro del aula. Había sido colaborador especializado en el Instituto de Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Integró la Sección Argentina de la Liga Internacional de la Nueva Educación. Dictó conferencias y cursos. En la segunda mitad de la década del treinta y hasta 1945, se desempeñó como director de la revista para maestros *La Obra*. La publicación se sumó a las críticas con extensos argumentos que cuestionaban la organización de los contenidos curriculares y de las deficiencias en la formación de profesionales.⁴ La cuestión docente despertó profusas reflexiones a lo largo de su carrera.

Tolosa fue el encargado de la organización y funcionamiento de los programas de estudio, cursos y organismos creados durante su gestión para la escuela primaria. Orientó, asesoró y aconsejó al Delegado Interventor del CNE. Presidió la Comisión de

³ Para un relevamiento de las temáticas principales que conformaban los artículos y notas de opinión entre 1943-1949 de *El Monitor de la Educación Común* véase Andrea Iglesias (2012), p. 95.

⁴ Los números de *La Obra* publicados en el período 1939-1941 exponen en la nota editorial y en la sección "La escuela en acción" constantes críticas a los nuevos programas instalados por el CNE.

Programas que revisó y redactó el nuevo plan de actividades y conocimientos para la escuela primaria. Allí delimitó las atribuciones que debía tener el docente.

Los escritos realizados entre 1939 y 1947 demuestran la matriz desde la que estaba pensando la reforma. El análisis de las notas editoriales de *La Obra*, de 1939, las reflexiones que componen *Charlas del recreo*, de 1947, y las instrucciones impartidas a los inspectores con motivo de la aplicación de los nuevos programas, escritas durante 1948, dan cuenta del pensamiento homogéneo que mantuvo antes y después de asumir el cargo.

El Secretario entendía que los docentes eran funcionarios, sin embargo, los parámetros desde los cuáles los interpeló respondieron a una “lógica pedagógica”. Este término, empleado por Graciela Batallán (2004), responde a la tarea específica de enseñar que delimita el desempeño y señala un accionar autónomo y creativo dentro del aula. Esto se produce en paralelo a la “lógica burocrática” que deriva de su trabajo y permea la cotidianeidad escolar y los obliga a responder a mandatos, normas y directivas de la política educacional (p. 65). En el abordaje de la cuestión pedagógica, el Secretario enfatizó la faz técnico-didáctica en desmedro de la función política de difusores de la doctrina.

Un ejemplo concreto es el que refiere a la lectura que los maestros debían hacer de los nuevos programas para la escuela primaria. La propuesta, elaborada durante 1948 y dada a conocer en marzo de 1949, consistía en manejarse con “absoluta libertad” para ajustarlos al contexto local y particular, a las condiciones del lugar y de los alumnos. Cada profesional debía, según su habilidad y capacidad técnica, influir en la selección de los contenidos y el armado de la planificación: “El programa que se aplica en el aula debe ser hecho por el maestro con los elementos que el programa oficial le proporciona”. Si era necesario, podía ser alterado hasta en su contenido. Los horarios y la ubicación de las materias debían acordarse dentro de la institución, según su conveniencia y con absoluta libertad (Nuevos programas, 1949, pp. 32-34, 44-45). Es interesante de qué manera la “lógica pedagógica” se instalaba en un espacio caracterizado por el creciente interés del peronismo para la utilización de la escuela con

finés políticos.⁵ En ese marco, la exigencia del ejercicio autónomo de la profesión se acentuó en las diferentes instancias de decisión con diversos grados de intensidad.

En la escuela primaria, el rol del inspector cobró importancia como elemento de articulación pedagógica entre la reforma y los docentes. Como respuesta a las críticas, Tolosa llamó a establecer un contacto directo, personal y permanente con el personal docente. La escuela, señaló, “no puede estar gobernada por circulares” (Nuevos programas, 1949, p. 26). El ajuste del programa al grupo y su contexto quedaba a criterio de los maestros, quienes debían desarrollarlo analíticamente de acuerdo con los directores y según las instrucciones generales impartidas por los inspectores. Para una escuela viva y creadora era indispensable la libertad del trabajo, compatible con la unidad espiritual presente en la mente del inspector general (*Guión, ductor itineris*, 1948, I (1), p. 33). En su disertación, Tolosa evitó ahondar en cuestiones relativas a los grados de “compatibilidad” que se podía aceptar.

El inspector debía influir en el cambio dentro del aula. El Secretario pensó su trabajo, no desde la norma, sino desde la práctica. Su obligación era ayudar al maestro “para que esa tarea alcance de día en día mayor perfección...para facilitar su tarea, para apoyar sus esfuerzos”. Su labor consistía en encender ideales, despertar voluntades, estimular el afán de saber y de superarse intelectual y profesionalmente. Era un eslabón en la capacitación del personal. Una de sus tareas era enseñar las formas del hacer escolar y los detalles de la pedagogía. (Nuevos programas, 1949, pp. 33, 45) Desde el plano macropolítico, el Estado intervenía en el desempeño cotidiano del aula ubicando en el centro de la escena cuestiones propias del campo del saber pedagógico.

La ampliación de la injerencia estatal en los asuntos pedagógicos derivó en la creación, por decreto del ejecutivo, de la Cátedra de Orientación Didáctica anexa a la función de Inspección Secundaria, Normal y Técnica. Según éste, los funcionarios debían dictar cincuenta clases por período lectivo. Esta tarea era obligatoria y debía ser ejercida por los inspectores titulares de los establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación. La idea era exponer su experiencia para que funcionara como

⁵ Para la utilización que el peronismo hizo del sistema educativo véase, entre otros, Plotkin (2007), pp.147-211 y Rein y Rein (1996). Populismo y educación: el caso peronista (1946/1955). *IICE*, Buenos Aires, V (8), pp. 50-57.

orientación didáctica y paralelamente nutrirse de la experiencia recogida en las aulas.⁶ En este marco, el papel central estaba relacionado netamente con el campo técnico.

III. 2. En el nivel secundario

En el nivel secundario se demandó la reflexión sobre el trabajo didáctico. La modificación de los programas estaba vinculada con la crítica a la orientación enciclopedista y libresca de los estudios. Al igual que los maestros en la escuela primaria, para el ciclo lectivo de 1948 los profesores de los cursos de bachillerato y magisterio debían redactar los planes analíticos de las asignaturas a su cargo. Según el decreto, esta medida daba una mayor jerarquía a la función docente, promovía un mejor conocimiento de los alumnos y proporcionaba al enseñante más autoridad. El profesor representaba el factor decisivo en el proceso de la educación “a cuyo efecto [era] menester, también, acrecentar su autonomía”. La planificación a desarrollar durante el año era “materia viva”, por lo tanto, debía estar sujeta a los cambios que determinaban el tiempo y el lugar. La imposición de los temas trababa la acción personal del profesor.⁷ Una vez conformado el Ministerio de Educación, la discusión continuó vigente.

IV. Las propuestas concretas: cursos, conferencias e instituciones

El CNE fue el principal promotor de los organismos técnicos auxiliares y de orientación específica destinados a afianzar los resultados de la tarea educativa. Creó el Departamento de Investigaciones Pedagógicas.⁸ Estableció la sección “Iniciativas Educativas de la Secretaría de Didáctica”, para fomentar entre los docentes el espíritu de iniciativa, estudiar sus experiencias con los alumnos, seleccionarlas y darlas a conocer.⁹ Con el argumento de que la escuela no puede limitarse a instruir, creó un Centro de Orientación Profesional. Estaba dirigido por un personal especializado y provisto de un laboratorio e instrumental psicotécnico con el fin de detectar vocaciones

⁶ Decreto N° 12.257 del 27 de abril de 1948. (1948). *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación*, I (4), p. 851.

⁷ Resolución del 21 de febrero de 1948. (1948). *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación*, I (1, 2, 3), pp.115 y 116.

⁸ Resolución del 5 de enero de 1948. (1948). *Suplemento de El Monitor de la Educación Común*, LXVI (901 y 902), p. 245.

⁹ Resolución del 7 de abril de 1948. (1948). *Suplemento de El Monitor de la Educación Común*, LXVI (903 y 904), pp. 214 y 215.

y aptitudes del alumnado.¹⁰ Organizó el Instituto de Perfeccionamiento Docente y el Departamento Cultural del Consejo Nacional de Educación pensado para que los maestros ofrezcan y asistieran a conferencias, exposiciones de arte o conciertos musicales.¹¹ Fundó el Instituto de Investigaciones Pedagógicas, y junto al cuerpo médico escolar, trabajó con el Consultorio de Orientación Profesional Escolar “El Maestro es un Amigo” creado por la Secretaría de Educación para los alumnos de escuelas primarias y secundarias.¹² Por otra parte, el CNE fundó la Dirección de Acción Social con el objetivo de proporcionar a su personal asistencia sanitaria, cajas mutuales, centros de actividades de actividades culturales.¹³ Las instituciones creadas también se vincularon con otras dependencias.

El CNE, junto a las Inspecciones Generales, realizó disertaciones didácticas y conferencias para dar a conocer la reforma educativa, los fines y los principios que la sustentaban. También inauguró ciclos de conferencias y cursos teórico-prácticos. Estaban destinadas a maestros y la temática se relacionaba con los problemas y asuntos pedagógicos y didácticos. Según la resolución, debían dictarse en la capital, las provincias y los territorios. El objetivo era elevar la preparación y el nivel cultural del magisterio.¹⁴ En la capital, promovió el dictado de cursos acelerados para preparar maestros de jardín de infantes. En el área de la formación artística, se destinaron al mejoramiento de la teoría y práctica del folklore y a la formación de conjuntos corales e instrumentales. Se pensaron cursos de pedagogía familiar para ser dictados por docentes. Se realizaron reuniones periódicas para concretar la muestra permanente de Dibujo. La idea era desarrollar un plan de carácter pedagógico dedicado al personal especializado y a los docentes de las escuelas de capital y de las escuelas particulares.¹⁵ Se organizaron cursos de capacitación para la enseñanza de escolares inadaptados y se

¹⁰ Resolución del 8 de julio de 1948. (1948). *Suplemento de El Monitor de la Educación Común, LXVI* (907 y 908).

¹¹ Resolución del 4 de junio de 1948. (1948). *Guión, ductor itineris, I* (2), pp. 39-41.

¹² Resolución del 12 de abril de 1948. (1948). *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación, I* (4), p. 868.

¹³ Resolución del 4 de junio de 1948. (1948). *Guión, ductor itineris I* (2), p. 39.

¹⁴ Resolución del 9 de abril de 1948. (1948). *Suplemento de El Monitor de la Educación Común, LXVI* (903 y 904), pp. 217 y 218.

¹⁵ Argentina. Ministerio de Educación. Dirección General de Enseñanza Primaria. (1950). *Educación Común en la capital, provincias y territorios nacionales 1948*. Buenos Aires: Dirección General de Enseñanza Primaria, pp. 17-20.

intensificó la preparación técnico-pedagógica de los maestros que habían concurrido.¹⁶ Las propuestas se mantuvieron al finalizar el ciclo lectivo.

La Secretaría de Educación coordinó actividades de destinadas al ciclo secundario. En 1948 el personal de dichas escuelas fue afectado para concurrir a un ciclo de “Jornadas Didácticas”. Destinadas a rectores y directores de todo el país, se propuso trabajar con cuestiones relacionadas con la enseñanza media, normal, especial y técnica, como la duración del año lectivo, los programas y planes de estudio, la planta orgánica funcional y los reglamentos generales. Según la crónica, “numerosos rectores y directores participaron del debate, adoptándose importantes resoluciones para la mejor marcha de la enseñanza”.¹⁷ Las destinadas al personal de las escuelas técnicas para consensuar sobre temas similares se denominaron “Jornadas Pedagógicas”.¹⁸ La reforma destinada este nivel fue más profunda y novedosa.¹⁹

V. Conclusiones

En 1948 las condiciones político-sociales pusieron en tensión la dinámica de la enseñanza tradicional y propiciaron una nueva relación con el saber pedagógico-didáctico. El objetivo político de ampliación del acceso a la escuela propuesto por el justicialismo demandaba, para su éxito, la retención del alumnado. Desde los diferentes niveles del sistema educativo se dieron a conocer voces críticas que apuntaron a las falencias técnico-didácticas de los educadores.

Los funcionarios criticaban la falta de interés, de vocación y de preparación para la labor áulica de una parte del sector docente. Demandaron al magisterio la responsabilidad personal en la adquisición del saber experto. Consideraban que su preparación técnica era condición obligada para la renovación de la escuela. En el nivel secundario, las voces oficiales encontraban las principales fallas en la desatención de los profesores al manejo de métodos didácticos, de contacto y seguimiento hacia los alumnos.

¹⁶ Resolución del 8 de setiembre de 1948 (1948). *Suplemento de El Monitor de la Educación Común, LXVII* (909-910), p. 87.

¹⁷ Comunicado del 27 de noviembre de 1948. (1948). *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación, I* (11-12), p.4284.

¹⁸ Circular N° 210 del 20 de noviembre de 1948. (1948). *Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación, I* (11-12), p. 4387.

¹⁹ Para la reforma en el nivel secundario durante el primer peronismo véase, entre otros, Somoza Rodríguez (2006), pp. 227-278.

En este contexto, se pensó una reforma que apuntó a revalorizar el aspecto técnico-pedagógico de la formación de los docentes en ejercicio. Las disposiciones emitidas desde la esfera estatal no se centraron únicamente en la promoción y difusión de las medidas de gobierno. El perfil del docente requerido para el nuevo proyecto de Nación debía responder a la idea de “justicia social” y por lo tanto, poseer una preparación técnica amplia y sólida para contener a los nuevos alumnos, abrirse a los reclamos y abarcar el problema educacional de la deserción escolar. Las medidas destinadas al perfeccionamiento docente hicieron del año 1948 un ciclo sumamente prolífico.

VI. Bibliografía

Ministerio de Educación. Consejo Nacional de Educación. (1949). *Educación Común en la capital, las provincias y los territorios nacionales 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos del Consejo Nacional de Educación.

de Ayres Bello, R. (1947). Métodos pedagógicos de la escuela primaria acordes con la realidad del país. En: *El Monitor de la Educación Común*, LVX (889-892). pp. 3-9.

Nuevos programas para la enseñanza primaria. Instrucciones impartidas a los señores inspectores por el señor Secretario de Didáctica Oscar Tolosa. (1949). En: *El Monitor de la Educación Común*, LXVII (913-914-915). p. 33-44.

Suplemento de El Monitor de la Educación Común, LXV-LXVI-LXVII (889, 890, 901-912). Buenos Aires. Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación. Período revisado 1947-1948.

Tolosa, O. (1947). *Charlas del recreo*. Buenos Aires: Ediciones La Obra.

Batallán, G. (2004). El poder y la construcción de la identidad laboral de los docentes de infancia. Limitaciones de la teoría para pensar la transformación escolar. En: *Cuadernos de Antropología Social*, 19. pp. 63-81.

Bernetti, J. L., y Puiggrós, A. (2001). *Peronismo: cultura política y educación [1945-1955]*. (2ª ed.). Buenos Aires: Galerna.

- Fiorucci, F. (2012). El campo escolar bajo el peronismo, 1946-1955. En: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 14(18), 139-154. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86925890007>
- Gvirtz, S. (1991). *Nuevas y viejas tendencias en la docencia*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- _____ (1999). *El discurso escolar a través de los cuadernos de clase*. Buenos Aires: Eudeba.
- Iglesias, A. (2012). Interpelando al Magisterio. Un análisis desde El Monitor de la Educación Común (1943-1949). En: *Propuesta Educativa*, 38(21). pp. 93-100.
- Plotkin, M. (2007). *Mañana es San Perón: propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista 1946-1955*. (2ª ed.). Buenos Aires: Eduntref.
- Somoza Rodríguez, M. (2006). *Educación y política en Argentina (1946-1955)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Guión, ductor itineris*, 1(1,2). Buenos Aires: Consejo Nacional de Educación. Período revisado 1948.
- Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación*, 1(1-12). Buenos Aires: Secretaría de Educación de la Nación. Período revisado 1948.

La formación académica como activadora del pensamiento creativo

Liliana Garabelli (UADE)

liligarabel@yahoo.com.ar

Mabel Garabelli (UADE)

mabelgarabel@yahoo.com.ar

Uno de los objetivos de la formación superior consiste en desarrollar el pensamiento autónomo, crítico y creativo de los estudiantes que les permitirá generar nuevas ideas, transformar un discurso homogéneo y repetitivo en otro original. El proceso de adquisición del pensamiento crítico parte de las prácticas de lectura, comprensión y reflexión para problematizar conceptos, hechos y así revelar intenciones implícitas en el discurso, luego el intercambio en grupos posibilitará la confrontación de diferentes visiones del mundo e interpretaciones, en un ámbito de libertad para reformular sus argumentos, desestructurar los propios límites mentales y entonces llegar a nuevas conclusiones.

Habitualmente la formación profesional suele concebirse como un aprendizaje disciplinar muy orientado al saber hacer concreto en el futuro espacio laboral, así los recorridos por las diversas asignaturas aportan al estudiante el conocimiento de las cuestiones específicas de la carrera en curso. La otra cara de la formación indispensable se plantea, hoy, en nuevos términos. Las investigaciones de los últimos treinta años han demostrado la necesidad de expandir nuestras formas de pensamiento (vertical, lateral, divergente, convergente, metafórica, etc.) y los recientes aportes de las neurociencias convalidan estos estudios. Explican que para poder pensar de manera creativa y trascender las comunicaciones sociales conocidas es necesario explorar otros territorios que van desde la representación de debates, juegos de escritura, lectura de textos del ámbito ficcional y de géneros mixtos como disparadores, hasta el intercambio de experiencias personales que profundicen las inteligencias intrapersonal e interpersonal.

Los jóvenes de las nuevas generaciones traen consigo el ejercicio de la libertad personal producto del enclave sociocultural e histórico que les toca vivir y, por otro lado la

naturalización del uso de nuevas tecnologías instala la inmediatez en el acceso a las fuentes de información a escala global, esto conduce a simplificar el abordaje de las múltiples situaciones del aprendizaje, del mundo laboral, de las experiencias de vida, etc.

Para optimizar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, es necesario contribuir desde la educación universitaria con la construcción de una consciencia que integre el tiempo interno de la reflexión y producción, las herramientas tecnológicas y la capacidad de realizar asociaciones mentales propias, originales, que permitan dar soluciones nuevas, conectar ideas aparentemente lejanas y que, sin embargo son la expresión del pensamiento flexible. Este entrenamiento hace posible la elaboración de discursos, a la vez conceptualmente complejos y creativos.

Pero, las herramientas tecnológicas que podrían ser un soporte decisivo para estimular y desarrollar nuevas formas de pensamiento y comunicación, funcionan en general de manera contraproducente porque no contribuyen a la profundización de ideas. Es valioso tener en cuenta la investigación del autor Howard Gardner en su último libro “La generación APP, cómo los jóvenes gestionan su identidad, su privacidad y su imaginación en el mundo digital”, allí se revela que en la mayoría de los casos los jóvenes de la era digital tienden a difuminar la idea de identidad, fomentar las relaciones superficiales con los demás y entorpecer la imaginación creativa. Sólo una minoría de los usuarios digitales se expresan creativamente en la red por ejemplo creando sus blogs. Sin embargo, entre los líderes empresariales se habla mucho de las 4 Cs o habilidades del siglo XXI: Pensamiento crítico, Pensamiento creativo, Colaboración y Comunidad.

La realidad universitaria muestra que ingresar y permanecer en el nivel superior continúa siendo difícil a causa de las dificultades para leer y comprender. Esta díada que es la columna vertebral del acceso a la intelección de los conceptos, no parece haber sido entrenada de modo sistemático en los años de escolaridad previos. A menudo, se comprueba que los estudiantes no tienen incorporado el manejo consciente e intencional del sistema de la lengua, por eso les cuesta descubrir los saberes implícitos en los textos y por lo tanto las interpretaciones y resignificaciones personales de esas lecturas son insatisfactorias. Es decir, el pensamiento lineal tradicional no está firmemente construido (por ej. las secuencias de orden, temporales, procesos deductivos, inductivos, relaciones de

causa-efecto). Sabemos que las estructuras lingüísticas permiten la organización del pensamiento, por lo tanto si el lenguaje está desarticulado ¿cómo obtener y optimizar resultados?

Éste es precisamente uno de los desafíos que enfrentamos en la universidad y en este punto mencionamos los testimonios de estudiantes universitarios que manifiestan: “Tengo una idea pero no puedo expresarla”, “no sé cómo decirlo”, “escribo otra cosa”. Consecuentemente, cuando los estudiantes abordan la lectura del material académico suelen experimentar frustración porque su comprensión les resulta compleja.

Como docentes nos hemos preguntado acerca de cuáles estrategias implementar para que los estudiantes puedan resolver estas dificultades. En este sentido y como ya se propone en nuestras prácticas pedagógicas, reconocemos las teorías sobre el desarrollo del pensamiento creativo como inevitables a la hora de plantear actividades. El objetivo es que los alumnos puedan problematizar de manera progresiva distintos formatos textuales y así desarrollar procesos mentales más elaborados, impulsando el funcionamiento del pensamiento en red a partir de la dinámica que le aportan sus compañeros de grupo y a la vez movilizando las respuestas creativas.

El trabajo en grupos aporta modelos mentales que se tejen en red, permite superar la fragmentación del saber, estableciendo puentes entre las diversas formas de aprehensión de la realidad que cada estudiante trae consigo. Estas capacidades serán las que hagan la diferencia en el mundo profesional y la universidad es el espacio apropiado para este entrenamiento.

El pensamiento integrador es necesario para responder con originalidad a las realidades sociales y laborales no lineales, sino que evidencian múltiples aristas con obstáculos que requieren soluciones no rutinarias (éste es el motivo por el cual se necesitan mentes creativas).

En el caso de las asignaturas cuyo foco está puesto en la comprensión y producción de discursos, y, si se trata de asignaturas que podrían considerarse transversales, ya que atienden a la formación de conocimientos y habilidades instrumentales, es más claro el planteo de prácticas que desestructuren los caminos del pensamiento para que los

estudiantes y profesionales logren elaborar respuestas menos superficiales, más profundas, tanto en sus disciplinas, en el trabajo y en la vida.

En nuestras investigaciones a partir de las prácticas en las aulas universitarias hemos probado con muy buenos resultados actividades que propician el desarrollo del pensamiento creativo en los alumnos relacionado imágenes y argumentación.

El alumnado de hoy pertenece a las generaciones de la video-cultura, es decir, ellos están familiarizados con la imagen, por lo tanto ese soporte puede ser la puerta de entrada a posteriores desarrollos discursivos. Puede tratarse de imágenes digitales o de otro tipo, también combinadas con palabras, lo importante es la calidad artística tanto en la forma como en la profundidad del mensaje. Acordamos con Whitehead en que el aprendizaje verdadero comienza cuando nos sentimos estimulados por una pregunta, un fenómeno o un misterio. Las actividades de aprendizaje planteadas no tienen como finalidad el análisis técnico-objetivo de la imagen en sí misma, sino explorar, desentrañar la riqueza de sentidos que ofrece. Las imágenes son producciones culturales creadas por y para alguien. La imagen tiene capacidad de síntesis y en su economía de recursos muestra un enigma de interpretación, su diagramación y contenido revelan la necesidad de construir significados posibles para las muchas connotaciones que genera.

Ese desafío de lectura también es un juego y a la vez provoca incomodidad: factor que dispara la motivación en los lectores. En este punto es esencial el planteo de preguntas provocativas, reflexivas, de comprobación, hipotéticas, justificantes, para una mejor percepción, como por ej. : ¿Qué información transmite?, ¿Qué ideología sustenta, con qué supuesto fue concebido, en qué contexto, qué efectos produce, cuál es el valor del espacio visual, formas, colores y distribución etc.?... para orientar la observación, entonces se pone en movimiento la atención y concentración y se desencadena el proceso del pensamiento en red. Los grupos interconectan sus subjetividades, otorgan significados verbales discursivos a los discursos no verbales, y así comienzan las explicaciones y las argumentaciones, así la tarea con el lenguaje se despliega: la tensión y la concentración se desplaza al discurso, al cómo se expresan las ideas, cómo se concretan en palabras-texto las significaciones que fueron surgiendo de las redes mentales de grupo.

Las formas visuales son la invitación para la producción lingüística desde lo más espontáneo, con las herramientas del lenguaje con las que cuentan los estudiantes y entonces aparece la autoconfianza, mayor libertad para asomarse a la expresión en palabras porque la familiaridad con las imágenes revierte el prejuicio que se tiene frente al texto escrito.

Pensamos de acuerdo con el investigador y autor Daniel Goleman que la variable emocional bloquea el fluir del pensamiento, o, al contrario, lo propicia si se dan las condiciones adecuadas. Las hipotéticas interpretaciones van desde lo literal hasta lo más diverso y complejo, saber leer la metáfora, el oxímoron, la paradoja. En una segunda instancia se propone la escritura de un texto argumentativo a partir de la selección de algún aspecto de los que se reconocieron para establecer relaciones entre ideas, situaciones, temas identificados con otros que son aparentemente muy distantes. Las consignas escriturarias son múltiples y su riqueza productiva también.

En primer lugar, el descubrimiento de la profundidad de la imagen resignifica todos los discursos sociales que exhiben diversidad de lecturas en contraposición al abordaje superficial y habitual, que se realiza comúnmente, así por ej. una viñeta se revelaría como un texto argumentativo.

En segundo lugar, la imagen es el camino para desarrollar el discurso abstracto a través de la explicación y la argumentación. En tercer lugar, se realizan operaciones creativas de relación, se activan la imaginación, se ponen en acción nuevas formas de pensar el mundo, y, en cuarto lugar se expande el cerebro que responde con plasticidad, modificándose, y, así se incorporan nuevos procesos de pensamiento. En esta línea lo demuestran los estudios neurocientíficos. Finalmente, estas actividades que aúnan imagen y palabra potencian el pensamiento lógico y creativo, el cual nos interesa desplegar. Además los grupos facilitan la mejor integración de aspectos intrasubjetivos y a la vez, intersubjetivos, favorecen la cooperación para conectar información, conocimientos, ideas innovadoras que se plasmen en la producción de proyectos.

Consideramos indispensables estas competencias en el mundo profesional en el que los estudiantes de hoy serán actores centrales.

Bibliografía

Abadi, Sonia (2008). *Pensamiento en red*. Buenos Aires: Temas.

Bachrach, Estanislao (2014). *En cambio*. Buenos Aires: Sudamericana.

Gardner, Howard y Davis, Katie (2014). *La generación APP. Cómo los jóvenes gestionan su identidad, su privacidad y su imaginación en el mundo digital*. Buenos Aires: Paidós.

_____ (2013). *Las cinco mentes del futuro*. Buenos Aires: Paidós.

Goleman, Daniel (2009). *El espíritu creativo*. Barcelona, Zeta.

Waisburd, Gilda (2004). *El poder de tu creatividad*. México: American Book.

Whitehead, Alfred (1967). *Los objetivos de la educación y otros ensayos*. Nueva York: Free Press.

Regulación en Twitter: coexistencia entre un mayor control del contenido y la libertad del usuario

Juan Ignacio Guido (UADE)

juguido@uade.edu.ar

El desarrollo de este trabajo surge a partir de la percepción de que una gran parte de los usuarios de las redes sociales, principalmente de Twitter, las conceptualizan como herramientas de comunicación pura y exclusivamente virtuales. Es decir, tienen la certeza de que nada de lo que ellos transmiten por medio de estos sitios será reprimido ni sancionado en la sociedad tangible, por lo que no se detienen a reflexionar de qué manera sus palabras repercutirán en el mundo real a la hora de realizar sus declaraciones: en las comunidades virtuales, se sienten intocables. Es así que nos permitimos interrogarnos si, a partir de esta situación, Twitter debería o no regular lo que transmiten los usuarios con mayor rigidez. Consecuentemente, cabe preguntarse si sería capaz de realizar esta tarea sin atentar contra la libertad de expresión de sus miembros, derecho fundamental tanto en el entorno virtual como en mundo real.

Partiendo de la hipótesis de que, en efecto, Twitter debe tener como misión apremiante el controlar los mensajes públicos de sus usuarios para evitar conflictos, en el trabajo nos proponemos encontrar de qué manera puede realizar este cometido sin afectar la libertad del usuario. Para ello examinamos con visión crítica el actual contrato de servicio de Twitter centrándonos en su nivel de eficacia, analizamos el concepto de libertad de expresión en relación al trabajo, y planteamos la posibilidad de difundir un nuevo contrato público por parte de la red social hacia los usuarios que indique clara y accesiblemente las normas y condiciones de uso del sitio, al igual que los castigos para los que no las cumplan.

I. Introducción

Vivimos en un mundo donde las redes sociales poseen un papel trascendental en lo que respecta a las relaciones interpersonales, hasta tal punto que han logrado asentarse como las principales herramientas de comunicación tanto en el ámbito informal como en el

profesional. Si bien todas presentan características comunes, al tener como objetivo final el crear una comunidad online, cada una se afianza particularmente para satisfacer necesidades específicas. Instagram se ubica como principal sitio a la hora de compartir fotos, Facebook ofrece una alternativa que promueve la interacción a través de fotos, videos y grupos entre usuarios, mientras que Twitter se enfoca especialmente en la idea de “microblogging”, es decir, el postear comentarios e ideas para que el resto de los usuarios pueda leerlos.

Twitter es actualmente la herramienta más utilizada dentro del ámbito del “microblogging”, y ha comenzado a afirmarse como la red social por excelencia en el área periodística y política. Permite a los usuarios enviar mensajes cortos de no más de 140 caracteres en forma pública, como también seguir a otros miembros del sitio para recibir sus mensajes en forma directa, y viceversa. Su popularidad reside tanto en el masivo desarrollo de plataformas móviles como también en las necesidades y demandas de las nuevas generaciones, las cuales priorizan la información instantánea e inminente.¹

Justamente, esta red social será utilizada como objeto de análisis del trabajo a raíz de que la misma presenta como principal fuente de interacción el uso de las palabras, que si bien son esenciales para el acceso a la información, pueden muchas veces resultar peligrosas y generar conflictos inimaginables si se utilizan con fines indebidos. Publicidades corruptas, plagio, y una exposición hiperbólica son algunas consecuencias de la deficiente utilización del sitio. Es quizá por estas razones que acuciantemente recaen las siguientes preguntas: ¿Deben los usuarios de Twitter poseer libertad total a la hora de publicar información? ¿Puede esta red social ser regulada eficazmente? ¿Qué normas podrían implementarse para que la libertad de expresión de los que la utilizan no se viera afectada?

¹ Mollet, Amy; Moran, Danielle y Dunleavy, Patrick (2011). El uso de Twitter en la investigación universitaria, la enseñanza y el impacto en las investigaciones: una guía para los académicos e investigadores. En: *Redes Sociales en Educación*. Universidad de León.

II. Desarrollo

Al registrarse como nuevo usuario en Twitter, la red social no solicita demasiados datos para crear una cuenta. Basta con ingresar el nombre completo, la dirección de mail, elegir una contraseña y aceptar las condiciones del servicio. Estas últimas, sin embargo, no aparecen explicitadas en la misma página del registro: lo único que se exhibe es el link para poder dirigirse a los términos de uso en forma detallada. Es posible que la estrategia de realizar una inscripción simple y sin acentuado detalle tenga como objetivo asegurar la privacidad del usuario y evitar agobiar a los nuevos aspirantes del sitio con solicitudes complejas, pero el hecho de no manifestar las condiciones y normas del servicio de manera prioritaria es una de las claves que explican por qué se generan tantos conflictos en esta red social. ¿En que se basa esta declaración? En la autenticidad de que gran parte de los usuarios de redes sociales no leen estos términos a menos que se expongan en forma clara, simple y agudamente accesible, características que no suelen poseer los contratos de las mismas.

El contrato de Twitter no es la excepción, en primer lugar, debido a que utiliza un lenguaje confuso, con oraciones largas y palabras complejas, como puede verse en el siguiente fragmento extraído del mismo: *“Las entidades de Twitter no serán responsables por ningún daño indirecto, incidental, especial, consecuente o punitivo, o cualquier lucro cesante, en el que haya podido incurrirse de forma directa o indirecta[...]*². Y en segundo, a causa de que su accesibilidad no es la más efectiva, ya que como se dijo anteriormente, al registrarse, el futuro usuario debe dirigirse a otro link para poder leerlo en detalle. Como resultado, innumerables miembros de Twitter no tienen conocimiento de lo que pueden y no pueden hacer al utilizar el sitio, aun habiendo firmado que aceptaban estas condiciones de uso. Esto conlleva, indudablemente, a una utilización libre y exenta de reglas que culmina en diversas ocasiones en conflictos legales como los que ocurrieron en los últimos

² Twitter Inc. (2012) *Condiciones de Servicios*. Twitter. Recuperado de <https://twitter.com/tos> (última consulta 10/06/14).

años, por ejemplo, a causa del empleo de publicidades encubiertas e ilícitas difundidas en Twitter por medio de personalidades como Wayne Rooney y Nuria Roca.³

Las normas y condiciones actuales de Twitter no solo denotan falta de claridad, sino que plantean la concepción de que el sitio es una herramienta creada únicamente para los usuarios, y son estos los que deben hacerse cargo del contenido que se publique. *“Cualquier Contenido [...] es responsabilidad exclusiva de la persona que generó tal Contenido. Es posible que no supervisemos o controlemos el Contenido reproducido a través de los Servicios y no aceptamos responsabilidad alguna por tal Contenido”*⁴ Como se observa en esta declaración perteneciente al contrato de su servicio, la red social afirma que no se adjudicará ninguna responsabilidad ante los problemas que ocurran en el sitio en relación con el contenido, ni tampoco actuará intensamente para controlar que estos no ocurran. Lo que sí expone en otra sección del contrato es que tomará partido de la situación cuando se realice una denuncia por parte de un usuario. Esta postura es tan absurda que es increíble que sea declarada en un archivo legal. Imagine si las sociedades reales estuvieran regidas por estas reglas: no existiría ninguna autoridad que regularmente controlase si se cometen crímenes o infracciones, sino que solo actuaría cuando las denuncias sobre estos crímenes fueran realizadas. Es decir, los daños nunca podrían ser evitados, sino que se resolverían luego de que hayan ocurrido.

Entre las supuestas “prohibiciones” de Twitter, las que más resaltan son las de suplantar la identidad de un tercero, publicar información privada, enviar mensajes de violencia o con sentido amenazante y, finalmente, atentar contra los derechos de autor. Este tono sarcástico es utilizado debido a que estas condiciones, en vez de funcionar como un reglamento inalterable, parecen servir más como sugerencias y recomendaciones por parte de la red social. El hecho de que todavía existan centenares de cuentas falsas de las principales figuras públicas del mundo (suplantación de identidad), al igual que publicaciones idénticas entre distintos usuarios (derechos de autor) y constantes peleas

³ Moreno, V. (2014). *Conflicto legal por la publicidad encubierta de famosos en Twitter*. Diario Expansión [online]. Recuperado de <http://www.expansion.com/2014/03/19/juridico/1395254312.html> (última consulta 10/06/14).

⁴ Twitter Inc. (2012) *Condiciones de Servicios*. Twitter. Recuperado de <https://twitter.com/tos> (última consulta 10/06/14).

mediáticas por insultos promulgados en el sitio (violencia verbal) refuerzan este pensamiento de que el control de de Twitter no tiene la solidez que debería. Es tiempo de que los propietarios de esta red social realicen un rotundo cambio en la manera en que controlan el contenido publicado por los usuarios, y comiencen a hacerse responsables por los conflictos que originan en la misma. Es cierto que quizá, al realizar un control más constante y riguroso, muchos miembros podrían quejarse de que el sitio no promueve su libertad para expresarse. Es por esta razón que resulta menester analizar en detalle el concepto de libertad, para justificar con mayor eficacia porqué esta nueva alternativa no sería prohibitiva.

La Real Academia Española define a la libertad como la *“facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas de hacer y decir cuánto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres.”* Es decir, uno es libre de actuar como desee siempre y cuando no atente contra las reglas que se establezcan en cada entorno: sea un país, una asociación específica o, en el caso de Twitter, una comunidad online. A diferencia de las sociedades reales, donde muchas veces los individuos no tienen el poder de decidir si quieren formar parte y cumplir las reglas que se les imponen, este poder sí se hace presente en las redes sociales. Los usuarios no están obligados ni forzados a formar parte de Twitter, sino que es una acción voluntaria y propia, y por lo tanto tienen la obligación de utilizar el sitio sin transgredir las normas mientras sean miembros. Así, si Twitter decidiera aplicar un mayor control en los mensajes que publican los usuarios, su libertad de expresión no se vería afectada ya que ellos mismos habrían accedido a formar parte de una red social que limita la publicación de contenidos, o a dejar de usarla en caso de disentir con lo que plantea la misma. Esta acción, obviamente, deberá realizarse dejando en claro a sus miembros, con anterioridad y mediante un contrato nuevo y accesible, cuáles son las normas que regularán el contenido que se transmite, y cuáles son los castigos que se aplicarán a aquellos que las confronten.

III. Conclusión

Atendiendo a los razonamientos expuestos, podemos reafirmar la idea de que es posible intensificar el control de contenidos de la red social Twitter y aun así proteger la libertad de expresión de los usuarios que la utilizan. En primer lugar, dejamos en claro que

si bien la red social en este momento regula mínimamente lo que publican sus miembros, no es suficiente para poder evitar conflictos como la publicidad ilícita y el plagio de ideas. A su vez, a partir de un análisis detallado del contrato de servicio actual de Twitter concluimos que su formato tan complejo y su dificultosa accesibilidad no resultan eficaces para que los usuarios conozcan de qué manera deben comportarse mientras utilizan el sitio y, por ende, debe ser modificado con urgencia. Y finalmente, logramos fundamentar la hipótesis de que esta nueva regulación no atentaría contra la libertad del usuario mediante el estudio conceptual de la palabra libertad y el argumento de que la decisión de formar parte de Twitter, sea una red social que limita el contenido o no, es pura y exclusivamente del usuario.

IV. Bibliografía

Barriuso Ruiz, Carlos (2009). *Las redes sociales y la protección de datos hoy*. Universidad de Alcalá. Recuperado de

http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/6447/redes_barriuso_AFDUA_2009.pdf?sequence=1 (última consulta 04/6/14).

Castells, Manuel (2001). *Internet y la sociedad red*. Lección inaugural del programa de doctorado sobre la sociedad de la información y el conocimiento. Recuperado de <http://polis.revues.org/7145> (última consulta 08/06/14).

_____ (2003). Internet, libertad y sociedad: una perspectiva analítica. *Revista Latinoamericana*, no 4. Recuperado de http://scholar.google.com.ar/scholar?hl=en&q=internet+y+la+sociedad+red&btnG=&as_sdt=1%2C5&as_sdtp= (última consulta 09/06/14).

Mollet, Amy, Moran, Danielle y Dunleavy, Patrick (2011). El uso de Twitter en la investigación universitaria, la enseñanza y el impacto en las investigaciones: una guía para los académicos e investigadores. En: *Redes Sociales en Educación*. Universidad de León. Recuperado de <http://data.cse.edu.uy/sites/data.cse.edu.uy/files/67616242-Using-Twitter-in-University-Research-Teaching-and-Impact-Activities.pdf> (última consulta 05/6/14).

Pablos, J. (2013). Juventud y redes sociales: Motivaciones y usos preferentes. En: *Revista Comunicar*. Recuperado de [Comunicar-40-Col%C3%A1s-Gonz%C3%A1lez-de%20Pablos-15-23%20\(1\).pdf](#) (última consulta 21/5/14).

Tascon, Mario (2012). Guías de uso de las redes sociales para periodistas: entre el afán didáctico y el mecanismo de control. En: *Revista Cuaderno de Periodistas*. Recuperado de [http://www.apmadrid.es/images/stories/8087%20GUIAS%20REDES%20SOCIAL ES\(2\).pdf](http://www.apmadrid.es/images/stories/8087%20GUIAS%20REDES%20SOCIAL%20ES(2).pdf) (última consulta 04/6/14).

Twitter Inc. (2012). *Condiciones de Servicios*. Twitter. Recuperado de <https://twitter.com/tos> (última consulta 10/06/14).

Consumo suntuario

Mg. Santiago Koval (INSOD – UADE)

Lic. Vanesa Corvaro (INSOD – UADE)

I. Introducción

En tanto que constante histórica, el lujo ha asumido, en todas las culturas y épocas históricas, ciertas características recurrentes: ser algo deseable y escaso, superar lo ordinario y otorgar un determinado prestigio a su portador. Exclusivo y acotado para los sectores que gozan de una más alta jerarquía social, y siempre fortalecido con reglas que lo sostienen –como las leyes suntuarias–, el lujo ha tenido, en este sentido, un rol estable basado en la ostentación.

En las últimas dos décadas, sin embargo, el fenómeno del lujo ha cambiado al extenderse a las masas, dando lugar así a lo que muchos definen como una *democratización del lujo*. En la actualidad, la gran apertura hacia el consumo (tardía consecuencia de la cultura de masas), la explosión de las marcas de lujo (sustentada por la acción publicitaria) y la expansión de los ideales del individualismo, han posibilitado un acceso masivo a toda clase de productos suntuarios, fenómeno impensable unas pocas décadas antes.

Más allá de cualquier conceptualización que pueda operarse sobre los complejos componentes que intervienen en el consumo de lujo, el interés de la presente investigación radicó en analizar el imaginario social vinculado con los consumidores de objetos suntuarios y, en esta presentación, desarrollaremos en particular la temática de los automóviles definidos como de “alta gama”.

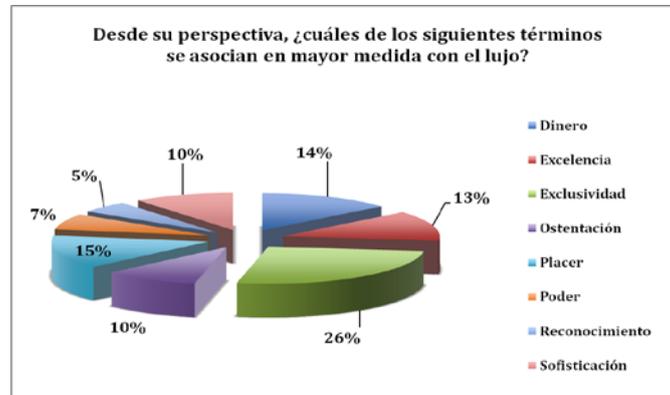
Con este propósito, la investigación tuvo una primera fase exploratoria que contempló la utilización de la metodología cualitativa: los *focus groups* y entrevistas en profundidad permitieron delinear emergentes y variables a indagar en la fase siguiente.

En la segunda etapa, mediante la aplicación de un cuestionario autoadministrado, se buscó describir las evaluaciones y percepciones de la población general sobre los consumidores de productos de lujo.

De la complementación de ambas metodologías -cualitativa y cuantitativa- se obtuvieron los resultados y análisis que a continuación se detallan.

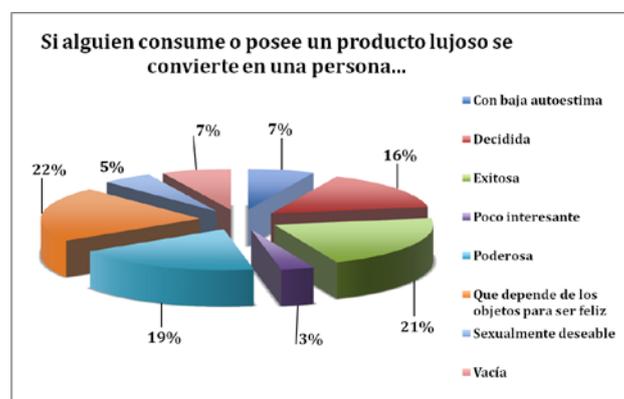
II. Análisis cuantitativo

II.1. El concepto de lujo



El atributo mayormente asociado al lujo es el de la exclusividad (26%). El placer (15%), el dinero (14%) y la excelencia (13%), en ese orden, son otras de las características vinculadas con el concepto. A mayor edad (mayores de 45), mayor cantidad de notas asociadas al concepto, es decir, se ofrece una definición más compleja y sofisticada. A menor edad (menores de 45), menor complejidad: en particular, en el sector más joven, sobresalen las notas de exclusividad y poder.

II.2. El usuario de productos lujosos



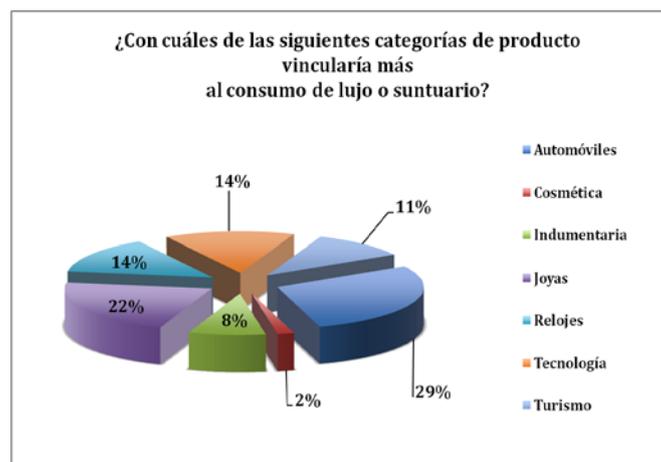
El usuario de productos suntuarios es percibido como alguien que depende de los objetos para ser feliz (22%); a un tiempo, como una persona exitosa (21%), poderosa (19%) y decidida (16%). En particular, las mujeres tienden a considerar a estos consumidores como personas poderosas (el consumo se asocia aquí con el poder

sobre otros) y los hombres, por su parte, como personas decididas (el consumo se asocia en este caso con la seguridad en uno mismo).

II.3. Qué busca el consumidor de productos suntuarios

El consumo de objetos suntuarios se asocia con el disfrute de la vida (39%); en segundo término, con el afán de demostrar un determinado poder (30%). La búsqueda de aceptación de los otros (19%) y el deseo de llenar vacíos existenciales (12%) son notas en menor medida asociadas a este tipo de consumo.

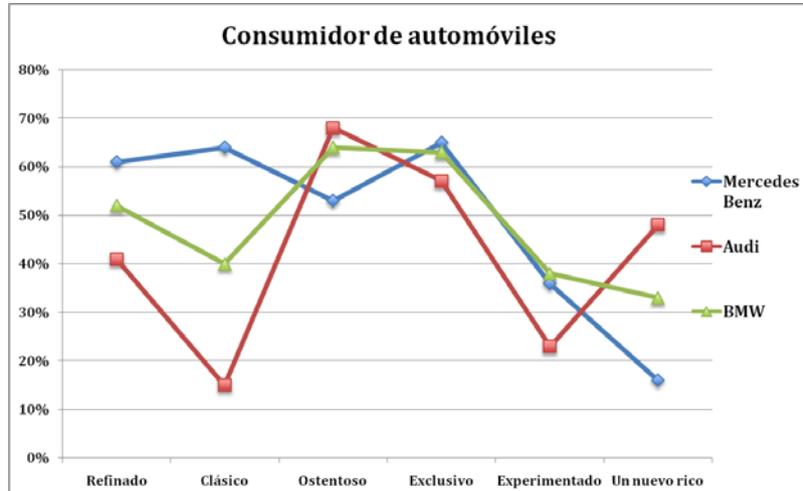
II.4. Categorías de producto asociadas al consumo suntuario



El rubro de los automóviles (29%) y el de las joyas (22%) son los sectores que mayormente se asocian con el consumo suntuario. En menor medida, aparecen la tecnología (14%), los relojes (14%) y el turismo (11%). La indumentaria (8%) y la cosmética (2%) son categorías no asociadas con el lujo.

III. Taxonomía de los consumidores de marcas de lujo

III.1. Consumidor de automóviles



El consumidor de la marca Mercedes Benz es percibido como clásico, refinado y exclusivo; mientras que el de BMW y, en mayor medida, el de Audi, se percibe como un “nuevo rico” que busca ostentar. Los hombres, en mayor medida que las mujeres, tienden a asociar al consumidor de Mercedes Benz con alguien refinado y experimentado; además, tienden a vincular al consumidor de Audi con alguien refinado y exclusivo.

En consonancia con estos resultados, en el estudio cualitativo, se asociaron espontáneamente los siguientes conceptos a los usuarios de estas tres marcas de automóviles:

Mercedes Benz:

- Esencialmente sobrio, discreto: “...del auto se baja un Señor”;
- Reposado, seguro de sus elecciones;
- Clásico en sus gustos y elecciones, conservador: “quizá por eso no eligió otras marcas”;
- No le gusta ostentar, aunque sabe que no va a pasar desapercibido;
- No maneja rápido, aunque tiene un auto veloz;
- Centrado en disfrutar su auto más allá de lo que puede reflejar su imagen;

- Características físicas: alto, empresario mayor de 50 o 60 años (“antes no alcanza a tener ese auto”), usa pipa;
- Quien usa este auto tiene que ser digno de él: “si no da el perfil de persona, queda como un ‘grasa’”, aspecto íntimamente relacionado a su propiedad de lujo.

AUDI:

- Consideran que, al tratarse de un auto y una marca que están “de moda”, su usuario quiere mostrarse y que lo vean;
- Más relacionado con jóvenes que buscan exponerse (salidas, *top models*);
- Cancheros;
- Piensan en algún profesional exitoso, gerente. Pero también lo relacionan con deportes: tenistas en particular.

BMW:

- También ligado a los deportes, pero, en este caso, al fútbol: en ese ámbito, recuerdan que muchos futbolistas tienen esta marca de auto;
- Es profesional, entre 40 y 50 años;
- Es canchero, y quiere mostrar que tiene buen gusto;
- Algunos con mal gusto, lo “tunean” y ponen música a alto volumen: quieren mostrarse. “Ostenta mucho, hay más grasas”. Aunque, para algunos, su usuario es menos ostentoso que el de Audi.

IV. Análisis cualitativo

IV.1. Sobre el consumo

Las asociaciones libres vinculadas con el consumo se relacionan, por partes iguales, con la satisfacción de necesidades por un lado, y con el consumo superfluo e innecesario por el otro. Los sujetos consultados concuerdan en que ninguno de los dos tipos de consumo explica la totalidad del fenómeno, aunque se inclinan por sostener que el consumo de lo “no necesario”¹ es el que prevalece a raíz del “bombardeo publicitario” que surge de los medios de comunicación y que alienta la impulsividad

¹ Se encontrarán en diferentes partes del texto opiniones encomilladas tomadas literalmente de los participantes de los grupos focales o entrevistas en profundidad.

consumista: la competencia social habilita este juego (surgen conceptos vinculados con “el sistema capitalista”).

En términos generales, los entrevistados reconocen en el *consumo suntuario* (es decir, el consumo de objetos o servicios que se consideran superfluos o vinculados tradicionalmente con la ostentación) ciertos vicios propios (“lo veo y lo quiero”). Se sienten parte de ello, con una autocrítica condescendiente (las mujeres se sinceran más al respecto). Por otro lado, observan que este tipo de consumo es un vehículo de promoción social: si bien, por un lado, consideran que los que más tienen son los que más pueden consumir, no siempre son los que más muestran, estableciendo, de este modo, una distancia entre el *tener* (consumo *aspiracional*, basado en que la posesión de un producto otorga estatus) y el *ser* (consumo *inspiracional*, que capitaliza lo propio y se basa en la satisfacción personal).

IV.2. Sobre el lujo

El lujo es visto como algo que excede a la necesidad y que no es necesario (lo desvinculan con la necesidad originaria asociada a algún tipo de consumo): “que cubre en exceso la necesidad” y que está en la escala superior del consumo: “el lujo es el nivel más alto en el consumo”.

El lujo se asocia con el estatus social, el exceso de bienes y de adquisiciones: es una posición de privilegio al interior de la sociedad. Sin embargo, tiene una posición relativa: según el lugar de los individuos en la escala social, variará la perspectiva y la posibilidad de consumir ciertos productos o servicios suntuarios. “Darse el lujo no significa lo mismo para unos que para otros”. En ese sentido, los individuos consultados creen que el lujo se vuelve “necesario” de acuerdo con la posición social, y que cualquier situación de necesidad de consumo puede transformarse en lujo: “...teniendo la posibilidad, uno lo cree necesario y, al disponer del dinero, se cubre la necesidad con lujo”. A su vez, la expresión “darse el lujo” se vincula con el hecho de experimentar algún atributo del lujo: más allá de las características concretas de un producto o servicio, “darse el lujo” conlleva la idea de gratificación, de regalo, cumpliendo con la misión del agasajo tanto hacia uno mismo como hacia los demás.

De todas formas, más allá de la posibilidad de compra o de acceso de cada sector social, hay productos o servicios (seguidos de marcas) que son considerados por todos

como genéricos del lujo: Mercedes Benz, en el caso de productos, y los hoteles Hilton, en el caso de los servicios.

IV.3. Atributos del lujo

Acerca de los atributos que convierten a un producto o servicio en lujoso, surgen espontáneamente los siguientes:

- La calidad de los materiales, característica que cubre cualquier rubro, desde la materia prima, hasta los aspectos estéticos del producto / servicio;
- Las prestaciones que otorga el producto / servicio;
- Los detalles de categoría (por ejemplo, calidad de los vidrios en los autos, formas de apertura como de encendido, comodidad en los asientos, detalles en las carteras tanto por fuera como por dentro, estuches de los maquillajes y perfumes, etc.);
- La trayectoria de una marca asociada a estándares de calidad: “Mercedes Benz: mano de obra alemana, me habla de calidad”;
- La historia en el mercado, su antigüedad no obsoleta y que se acomoda a los tiempos, en tanto que rasgos que otorgan al producto una base de indudable confianza en lo genuino;
- Ideas innovadoras, tanto en las características de los productos como en los servicios que puedan prestar;
- La publicidad que acompaña a todo este proceso.

IV.4. Atributos que hacen lujosa a una marca

En cuanto a los aspectos que hacen que una marca sea lujosa, emergen determinadas características tangibles e intangibles, a saber:

- El valor económico superior al resto;
- La excelencia en la calidad en la atención al cliente y en el servicio posventa;
- La exclusividad basada en la no repetición (limitadas unidades de productos o restringida oferta del servicio);
- Todos los aspectos que generan un actor central en el mundo del lujo: el cliente exclusivo.

IV.5. Identificación del consumidor de lujo

En cuanto a la caracterización del consumidor de lujo, de acuerdo con los sujetos consultados, cuando una persona consume un producto suntuario:

<p>Es...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Afortunado ▪ Decidido ▪ Detallista ▪ Importante ▪ Poderoso ▪ Exitoso 	<p>Siente...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Felicidad ▪ Placer ▪ Satisfacción ▪ Su éxito ▪ Poder
<p>Quiere...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad ▪ Distinguirse ▪ Mostrarse ▪ Ostentar 	<p>Necesita...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mostrarse

Este cuadro sintetiza, de alguna manera, las percepciones sobre aquellos usuarios de productos de lujo. Estas percepciones pueden agruparse en dos caracterizaciones. En la primera, prevalece la visión que vincula al usuario de objetos de lujo como un sujeto que busca ostentar aquello que posee para mostrar su posición en la escala social (sea real o virtual) a fin de agradar a los demás y, a la vez, para sobresalir (tensión entre unión y diferenciación, aspectos que juegan en el sistema de la moda). Este primer enfoque muestra a *sujetos aspiracionales*: definidos por el “tener”, consumidores basados más en el valor de cambio que en el de uso, situados en la competencia social: *se es a través del tener*.

La segunda perspectiva pondera el deseo de la posesión de los productos / servicios (el disfrute o goce básicamente personal asociado a su propiedad), sobre la necesidad de informar a los otros la posición social o la capacidad de compra: prevalece el valor de uso sobre el de cambio. De allí que sean *sujetos inspiracionales*: interiorizados en el arte del buen vivir, en el confort personal, en las vivencias de experiencias originales.

V. Ficha técnica

Trabajo de campo

14 al 25 de octubre de 2013

Abordaje metodológico

La investigación tuvo una primera fase exploratoria, que contempló la utilización de técnicas cualitativas: *focus groups* y entrevistas en profundidad, que permitieron delinear emergentes y variables; y una segunda etapa cuantitativa, mediante la aplicación de un cuestionario autoadministrado, que buscó describir las evaluaciones y percepciones de la población general sobre los consumidores de productos de lujo.

Sistema de consulta

a. Técnica de relevamiento

Abordaje cuali-cuantitativo: relevamiento por medio de *focus groups*, entrevistas en profundidad y cuestionarios electrónicos.

b. Instrumento de recolección cuantitativo

Cuestionario de preguntas cerradas con opción de respuesta única o múltiple.

Diseño muestral

a. Población objetivo

Todas las personas mayores de 18 años del Área Metropolitana de Buenos Aires con acceso a Internet.

b. Tamaño de la muestra y errores muestrales

1200 casos, lo que corresponde a un 2,8% error, calculado considerando una varianza máxima ($p=0,5$ y $q=0,5$) y un Nivel de Confianza de 95%.

c. Tipo de muestreo

Probabilístico. Estratificado por género y nivel educativo. Existe un sesgo en representatividad por rango etario respecto de datos del Censo 2010.

VI. Bibliografía

Bauman, Z. (2008). *Vida de consumo*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

Bourdieu, Pierre (1998). *Criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Editorial Taurus.

Croci, P., Vitale, A. (2000). Los cuerpos dóciles. Hacia un tratado sobre la moda. En: *Colección Cuadernillos de Géneros*, dirigida por Daniel Link. Bs. As. La Marca.

Lipovetsky, G., Roux, E. (2004). *El lujo eterno*. Barcelona: Anagrama.

Martinez Barreiro, Ana (1998). *La moda en las sociedades modernas*. Barcelona: Tecnos.

El conflicto entre Argentina y Repsol: expropiación y solución de controversias en materia de inversiones extranjeras

Alexis Rodrigo Laborías (UBA – UADE - INSOD)

alaborias@uade.edu.ar

I. Introducción

En mayo de 2012, Argentina aprobó la expropiación del 51% de la participación accionaria de la empresa española Repsol en Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), luego de una serie de diferencias relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la inversión. La ley 26.741, que concretó esta medida, fijó como objetivo alcanzar el autoabastecimiento de hidrocarburos y mejorar las tareas de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de este recurso.

De acuerdo con lo estipulado en el tratado bilateral de inversiones (TBI) suscripto por Argentina y España, una vez suscitada una disputa entre el Estado anfitrión y el inversor existe un primer plazo de seis meses para alcanzar un arreglo negociado. Esta instancia quedó habilitada el 10/05/2012, fecha en la cual Repsol comunicó formalmente al país la existencia de una controversia, al amparo del antedicho marco legal convencional. Desafortunadamente, esos meses no fueron aprovechados por las partes para negociar eficazmente, buscando solucionar de buena fe sus diferencias. Por este motivo, en diciembre de 2012 Repsol presentó un pedido de arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), en aplicación del art. 10, inc. 3º y 4º, del ya mencionado TBI. Sin embargo, este procedimiento arbitral no llegó a completarse, ya que a fines del año 2013 las partes retomaron la negociación, con participación de otros actores interesados en un arreglo de la disputa. De esta manera, en febrero de 2014 se suscribió el Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación, que contempló el pago de una indemnización por las acciones expropiadas y el desistimiento de todas las demandas iniciadas por las partes.

Sobre la base de lo expuesto, en estas breves líneas se analizarán dos aspectos concretos del litigio entre Argentina y Repsol: primero, determinar si la expropiación cumplió con el estándar internacional para considerarla como un acto gubernamental

válido; y segundo, describir la interacción entre los diferentes mecanismos de solución de controversias en materia de inversiones.¹

II. Requisitos para la validez de una expropiación

Siguiendo la definición aportada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por su sigla en inglés), se puede señalar que una expropiación directa implica una transferencia legal obligatoria del título de propiedad, determinado por una ley o un decreto formal, o su incautación efectiva. En estos casos, debe existir un acto gubernamental deliberado e inequívoco, que tenga por objetivo privar al dueño de su propiedad (UNCTAD, 2012, 6).

El marco jurídico internacional aplicable a las expropiaciones decididas por una autoridad estatal constituye una de las problemáticas más debatidas por la doctrina especializada.² Luego de muchas décadas de práctica internacional, se logró un consenso básico para aceptar la validez de este tipo de medidas siempre que reúnan ciertos requisitos, considerados como un estándar mínimo en la materia (Dolzer & Schreuer, 2008, 89).³

Ese estándar aparece reflejado en el art. 5 del TBI entre Argentina y España, que identifica cuatro requisitos o condiciones acumulativas: a) que la medida gubernamental sea adoptada por causa de utilidad pública; b) que se cumplan las disposiciones legales; c) que no tenga carácter discriminatorio; y d) que se pague una indemnización adecuada. Este tipo de enumeración posee antecedentes destacados, entre los que cabe mencionar a la Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de la ONU (1962), que declara la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales.

La primera condición, vinculada con la existencia de una causa de utilidad pública, fue expresada en el art. 10 de la ley 26.741, entendiéndose que la expropiación

¹ El presente trabajo constituye una adaptación en español del artículo del mismo autor (Laborías, 2015), que refleja el resultado final de la investigación desarrollada en el INSOD (Proyecto P13S02), bajo la dirección del Dr. Luis F. Castillo Argañarás.

² Para un análisis de la doctrina argentina clásica en esta materia, ver Podestá Costa y Ruda (1979, 2, 207).

³ Esto implicó que el debate se trasladara hacia otros aspectos, *v. gr.*, los supuestos en los cuales la intromisión estatal en la esfera privada es de tal magnitud que permite hacer referencia a una expropiación “indirecta” (UNCTAD, 2000, 4, y Sornarajah, 2004, 344).

representaba el sacrificio del interés particular de la empresa afectada, en aras de una necesidad colectiva. El requisito es exigido por diferentes normas que regulan este tipo de actos, entre ellas, los actualmente derogados estándares del MERCOSUR en materia de inversiones,⁴ el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en su art. 1110 (1) (a), y el recientemente negociado Acuerdo Integral de Economía y Comercio entre Canadá y la Unión Europea (art. X.11).

Como regla general, la decisión de un gobierno de calificar un acto expropiatorio como de utilidad o necesidad pública no suele ser cuestionada (Higgins, 1982, 372). Sin embargo, en algunos precedentes los tribunales examinaron en profundidad este requisito, para evitar que el interés particular de un gobernante se escondiera bajo el manto de un supuesto beneficio para la sociedad en su conjunto (Shaw 2005, 742, y Newcombe & Paradell, 2009, 372).

Como segundo requisito, la concreción de esta medida de conformidad con el debido proceso legal implica dos aspectos asociados. Primero, que la expropiación se adopte respetando el marco legal pertinente, sin arbitrariedad.⁵ Segundo, deben existir canales adecuados (administrativos o judiciales) para reclamar por esta medida, ya sea en el plano interno o internacional. Si bien los acuerdos de inversión incluyen habitualmente este requisito, como lo evidencia el TBI entre Argentina y España, Reinisch (2008, 191) considera que no constituye una regla consuetudinaria.

Como tercera condición de validez se consagra la regla de no discriminación, que implica evitar tratos diferenciados entre nacionales y extranjeros, siempre que se encuentren en situaciones asimilables. El alcance exacto de esta estipulación es ampliamente debatido y las soluciones jurisprudenciales son mayormente casuísticas (Reinisch, 2008, 186, y Newcombe & Paradell, 2009, 374). En diversos arbitrajes del CIADI se analizó si las medidas adoptadas por Argentina luego de la crisis de los años

⁴ Protocolos de Colonia y Buenos Aires, aprobados por las Decisiones del Consejo del Mercado Común 11/1993 y 11/1994. Ninguna de estas normas entró en vigor y fueron derogadas por la Decisión CMC 30/2010 (Suñé & Vasconcelos, 2013, 213).

⁵ De acuerdo con la Corte Internacional de Justicia: “La arbitrariedad no es tanto algo contrario a una regla de derecho sino más bien algo opuesto al estado de derecho... Representa el desconocimiento voluntario del debido proceso; es un acto que resulta chocante, o al menos sorprendente, cuando se tiene un sentido de lo que es jurídicamente correcto.” Ver “Case concerning Elettronica Sicula SpA (ELSI)” (USA v. Italy), sentencia del 20/07/1989, par. 128.

2001 y 2002 fueron discriminatorias. Mientras algunos tribunales resolvieron que ante la crisis general todos los sectores habían sido afectados indiferenciadamente, otros laudos determinaron que ciertas áreas de la economía fueron más perjudicadas que otras, lo que implicaba una discriminación en contra del inversor reclamante.⁶

Como último requisito se requiere el pago de una indemnización que compense al afectado por la pérdida de sus derechos de propiedad, lo que representa una justa retribución del sacrificio de la propiedad privada en aras de un interés público. Sin embargo, es un aspecto arduamente debatido el estándar específico que debe seguir la compensación, es decir, qué elementos incluir a los fines de cuantificar el monto a abonar. En el plano internacional, la referencia ineludible es el caso “Chorzow Factory”, decidido por la Corte Permanente de Justicia Internacional en 1928.⁷ En su decisión, el tribunal planteó la necesidad de una reparación integral, cuya primera forma debería ser la restitución. De no ser esto posible, se debería indemnizar, teniendo en cuenta el valor de la industria expropiada al momento de efectivizar el pago.

Con relación a la determinación del valor a ser tenido en cuenta, son diversos los criterios que se han sostenido históricamente, y que todavía hoy se plantean como alternativas plausibles. Una de las fórmulas más tradicionales fue la enunciada por Cordell Hull, Secretario de Estado de EE.UU., ante las nacionalizaciones mexicanas de 1937. Esa fórmula contempla una compensación rápida, efectiva y adecuada, estándar reiterado en diferentes marcos legales. Sin embargo, a pesar de esta repetición, nunca existió consenso en considerarlo como una regla general, y mucho menos como una norma consuetudinaria de derecho internacional (Dolzer, 1981, 557, y Schachter, 1984, 123). Otra fórmula habitual es la referencia al valor de mercado del bien expropiado, lo que es complementado por disposiciones específicas, como la fecha a tener en cuenta para dicha valuación. Este tipo de cláusula se puede encontrar en el TLCAN y en el Acuerdo Integral entre Canadá y la Unión Europea.

⁶ A modo de ejemplo, ver “LG&E v. Argentina” (ICSID Case No. ARB/02/1), decisión sobre responsabilidad del 03/10/2006, par. 148; “Sempra Energy International v. Argentina” (ICSID ARB/02/13), laudo del 28/09/2007, par. 319; y “El Paso Energy International Company v. Argentina” (ICSID Case No. ARB/03/15), laudo del 31/10/2011, par. 315.

⁷ “Case concerning the Factory at Chorzow” (Germany v. Poland), Judgment No. 13 (Claim for Indemnity – The Merits), decision del 13/09/1928.

En el conflicto bajo análisis, el monto de la compensación se acordó en la negociación entre las partes, adoptando la suma de un acuerdo de pago global (*lump-sum agreement*). Esto implica la fijación de un monto dinerario general, que cubra todos los rubros indemnizatorios, sin tener en cuenta los ítems específicos de valuación. Este tipo de acuerdo es, posiblemente, la forma habitual de fijar la compensación por expropiaciones, lo que lleva a Sornarajah (2004, 443) a afirmar que lo extendido de esta práctica permite confirmar el consenso existente acerca de la necesidad de pagar alguna compensación (*some compensation*), aunque ésta no adquiera el carácter de plena (*full compensation*).

III. Análisis acerca de la validez de la expropiación de los activos de Repsol

Luego del breve comentario de cada uno de las condiciones incluidos en el art. 5° del TBI entre Argentina y España, que corresponden al estándar internacional para catalogar la validez de una expropiación, corresponde determinar si se cumplieron en el caso específico bajo estudio.

En primer lugar, respecto de la utilidad pública, su declaración se incluyó en la propia ley 26.741. Esto implica un cumplimiento formal, que respeta las disposiciones internas e internacionales en la materia. Sin embargo, profundizando el análisis se puede ver que esa medida no fue acompañada de otras equivalentes, que ayudaran a cumplir el proclamado autoabastecimiento. En este sentido, se debe señalar que de haber sido de utilidad pública la recuperación de YPF para los intereses nacionales, se debería haber formalizado una expropiación completa de las acciones en manos de inversores privados, tanto extranjeros como nacionales. De esta manera, hoy el Estado argentino comparte la dirección de la empresa con el sector privado, lo cual desvirtúa en parte la existencia de una utilidad realmente pública.

Con relación al debido proceso legal, se puede establecer que la medida se adoptó siguiendo el marco jurídico aplicable, y que la empresa afectada contó con los mecanismos pertinentes para la solución de la controversia, tanto en la esfera interna como en la internacional.

El tercer requisito, vinculado con la discriminación, puede enlazarse con el primero y ser cuestionado en su efectivo cumplimiento por el Gobierno argentino. La acción expropiatoria se dirigió exclusivamente contra el inversor extranjero, dejando

intacta la propiedad en manos de otras empresas nacionales. Como se dijo anteriormente, esto implicaría considerar que una empresa extranjera no puede satisfacer intereses públicos, mientras que las nacionales sí lo harían.

Por último, la compensación fue determinada a través de una negociación, para lo cual se fijó una metodología de suma global, es decir, un monto que cubriera el bien expropiado, sin necesidad de efectuar valuaciones específicas.

De acuerdo con lo expuesto, es dable considerar que, de haber seguido adelante el procedimiento arbitral, el tribunal interviniente podría haber declarado que la expropiación no cumplió acabadamente con el estándar internacional, con la consecuencia de un agravamiento de la compensación a ser pagada a Repsol, junto con la sumatoria de un grave precedente para Argentina en materia de inversiones extranjeras.

IV. Negociación y arbitraje

El art. 10 del TBI estipula un sistema de solución de controversias entre el Estado receptor y el inversor, en el cual se combinan diferentes procedimientos. En primer lugar, se determina que, acaecida la controversia, ambas partes deben dirimirla amigablemente. Esta expresión implica la obligación de negociar, buscando de buena fe alcanzar un acuerdo mutuamente conveniente. El desarrollo de la controversia en esta primera etapa no mostró justamente esa característica de buena fe. Transcurrido ese plazo, la disputa se debía someter a los tribunales internos de Argentina. La opción internacional surge en el caso que, luego de 18 meses en la justicia local, el reclamante no obtenga una decisión sobre el fondo de su petición, o si existiendo esa decisión no resuelva el conflicto entre ellas, o si las partes lo acuerdan.

Sin embargo, el reclamo de Repsol se presentó mucho antes de vencido dicho plazo. Este tipo de situación es posible por la aplicación de la “cláusula de la nación más favorecida” (CNMF), disposición que permite aplicar a una determinada relación basada en un tratado las disposiciones de otro acuerdo que resulten más beneficios para la parte reclamante. Así, como algunos TBIs firmados por Argentina no incluyen la estipulación de someterse a la justicia interna por 18 meses, Repsol quedó habilitada para acceder casi inmediatamente a la esfera internacional. Esta opción fue tanto

admitida como rechazada en diferentes controversias, lo que dificulta la mención de una regla específica (Kurtz, 2005).

Este procedimiento arbitral no tuvo un desarrollo, ya que las partes reiniciaron una negociación. Los breves pasos en el CIADI incluyeron la conformación del tribunal arbitral, la impugnación hecha por Argentina de dos de sus integrantes, y la posterior confirmación de ellos por el Secretario del Centro. Sin embargo, la intervención del CIADI en una controversia no implica necesariamente la obtención de un laudo, e incluso existiendo este instrumento, la posibilidad concreta de ejecutarlo (Buckley, 1992; Baldwin, Kantor & Nolan, 2006). En realidad, el laudo es señalado como el punto inicial de una etapa de intercambio entre las partes para lograr una solución satisfactoria (Lowe, 2007, 238).

En noviembre de 2013, y quizás en forma sorpresiva para la opinión pública, se informó que Argentina y Repsol habían retomado las negociaciones.⁸ A diferencia de la primera etapa, este intercambio fue ampliado en la cantidad de intervinientes, lo que demuestra que los intereses en juegos escapaban al simple conflicto puntual por la expropiación de YPF. España se involucró junto con su empresa, mientras que tomaron parte representante de las firmas La Caixa y Petróleos Mexicanos, dos de los mayores inversores en Repsol en esa época. En particular, el interés de esta última empresa (y de Mexico) fue crucial, ya que se buscaba participar en el desarrollo y explotación del yacimiento de Vaca Muerta, y la continuación del conflicto con Argentina impedía ese desarrollo. Desde la óptica de Argentina, una serie de decisiones contemporáneas permite inscribir esta reapertura del diálogo en la búsqueda de mejorar su estatus financiero internacional. En este orden de ideas, el acuerdo de pago con cinco empresas con laudos arbitrales definitivos a su favor y el arreglo con el Club de París fueron parte esencial de esta estrategia.

El resultado de esta nueva ronda de negociaciones fue el Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación, aprobado en abril de 2014. El Convenio plasmó el acuerdo por la expropiación de las acciones de Repsol en YPF, fijándose una compensación global de U\$S 5 billones. Este monto se entregó en títulos de la deuda,

⁸ Esta interacción entre mecanismos es habitual en todas las controversias internacionales, en las cuales se aprecia que la negociación se mantiene vigente como el método prioritario, incluso en los casos en que se está desarrollando un procedimiento arbitral (Pellet, 2012, 218).

incluyendo diversas garantías para el inversor. Asimismo, ambas partes acordaron dar por finalizados los procesos judiciales y arbitrales pendientes.

V. Comentarios finales

El estudio de la controversia entre Repsol y Argentina permite extraer algunas conclusiones de interés, no sólo respecto del conflicto en particular, sino también para otras que puedan producirse a futuro en el campo de las inversiones.

En materia de expropiaciones directas, los requisitos tradicionales se mantienen vigentes. Tanto las autoridades gubernamentales que adoptan esta medida invocan haberlos cumplido, como las empresas afectadas alegan su violación. Al ser cuestionados en un conflicto en particular, la autoridad judicial o arbitral interviniente analiza cada una de las condiciones, no conformándose con la declaración formal que pueda hacer un Estado, sino que profundiza para verificar su cumplimiento efectivo.

En el conflicto bajo análisis, de haberse seguido adelante con el procedimiento arbitral, se podría haber encontrado una violación de la regla de la necesidad de utilidad pública y de la no discriminación. Esta situación, sin embargo, no habría derivado en una retrocesión del acto expropiatorio, sino en un incremento de la indemnización que reclamaba la empresa, así como un precedente negativo para el país.

En materia de solución de controversias, se verifica que para las inversiones extranjeras se siguen aplicando los mecanismos tradicionales, tanto los diplomáticos como los jurisdiccionales. En particular, en este conflicto se aprecian las diferentes posibilidades de la negociación y el recurso al arbitraje, en particular ante el CIADI. La negociación, por lógica, es un medio mucho más flexible, que permite a las partes retener el mayor control de la situación, al no existir injerencia de terceros.

La solución de una controversia requiere siempre un alto grado de flexibilidad en las partes (Shaw, 2005, 919), lo que implica su disposición a probar diferentes mecanismos de solución de controversias. Posiblemente, en una primera etapa, las diferencias entre las partes se hicieron más marcadas, a lo que cabe agregar la presión de los grupos interesados, que promovían posiciones extremas. Afortunadamente, el raciocinio primó entre ellas, permitiéndoles alcanzar un arreglo mutuamente satisfactorio.

VI. Bibliografía

- Baldwin, E., Kantor, M. y Nolan, M. (2006). Limits to enforcement of ICSID awards. En: *Journal of International Arbitration*, 23 (1), 1–24.
- Buckley, R. P. (1992). Now we have come to the ICSID party: Are its awards final and enforceable? En: *Sydney Law Review*, 14, 358–372.
- Dolzer, R. (1981). New foundations of the law of expropriation of alien property. En: *The American Journal of International Law*, 75, 553–589.
- Dolzer, R. y Schreuer, C. (2008). *Principles of International Investment Law*. Oxford: University Press.
- Higgins, R. (1982). The taking of property by the state: recent developments in international law. En: *Recueil Des Cours – The Hague Academy of International Law*, 176, 259–348.
- Kurtz, J. (2005). The delicate extension of Most-Favoured-Nation Treatment to foreign investors: Maffezini v. Kingdom of Spain. En: Weiler, T. (Ed.). *International Investment Law and Arbitration: Leading cases from the ICSID, NAFTA, bilateral treaties and customary international law*. (pp. 523–555). London: Cameron May.
- Laborías, A. (2015). Expropriation and the Settlement of Investment Disputes: An Account of the Controversy between Repsol and Argentina. En: *Global Jurist*, doi: 10.1515/gj-2014-0009.
- Lowe, V. (2007). The interplay between negotiation and litigation in international dispute settlement. En: Ndiaye, T. & Wolfrum, R. (Eds.). *Law of the Sea, Environmental Law and Settlement of Disputes: Liber Amicorum Judge Thomas A. Mensah*. (pp. 235–247). Leiden: Martinus Nijhoff.
- Newcombe, A. y Paradell, L. (2009). *The law and practice of investment treaties: Standards of treatment*. The Hague: Kluwer Law International.
- Pellet, A. (2012). Peaceful settlement of international disputes. En: Wolfrum, R. (Ed.). *The Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, VI. (pp. 201–224). Oxford: University Press.

- Podestá Costa, L. A. y Ruda, J. M. (1979). *Derecho Internacional Público*. Buenos Aires: Tipográfica Editora Argentina.
- Reinisch, A. (2008). Legality of expropriations. En: Reinisch, A. (Ed.). *Standards of investment protection*. (pp. 171–204). New York: Oxford University Press.
- Schachter, O. (1984). Compensation for expropriation. En: *The American Journal of International Law*, 78, 121–130.
- Shaw, M. (2005). *International Law*. Cambridge: University Press.
- Sornarajah, M. (2004). *The International Law on Foreign Investment*. Cambridge: University Press.
- Suñé, N. y Vasconcelos, R. C. de (2013). Inversiones y solución de controversias en el Mercosur. En: *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 1, 195–220.
- United Nations Conference on Trade and Development (2000). *Taking of property*. New York: United Nations.
- _____ (2012). *Expropriation*. New York: United Nations.

Las emociones en la *Retórica* aristotélica: discusiones actuales en torno al rol político de la *compasión*.

María Celina Lacunza (UNLP)

mclacunza@gmail.com

En el marco de su filosofía práctica, Aristóteles reflexiona sobre las pasiones y su contribución en una vida virtuosa que aporte al desenvolvimiento del ser humano en comunidad. En los hechos, este fin sólo es posible para los considerados *ciudadanos*. La naturaleza contingente y vulnerable de la vida humana requiere un discernimiento sensible de aquellas situaciones en donde es necesaria la práctica de una fructífera amistad política. Particularmente el enfoque aristotélico sobre la compasión, en sus aspectos *patheticos* y *doxásticos*, ha sido objeto de un debate actual desde éticas ligadas a posiciones cognitivistas y aquellas que acentúan los componentes afectivos. El trabajo presentará la recuperación de la reflexión aristotélica en el escenario de dicho debate.

I. Una perspectiva aristotélica sobre la compasión

En el Libro III de la *Política*, Aristóteles define al ciudadano como aquella magistratura indefinida en el tiempo a la que le corresponden las funciones deliberativa y judicial. Reconoce que esta noción de ciudadano (que elige luego de considerar varias candidatas), es tomada de la democracia, un régimen político que- si bien corrupto, constituye en los hechos, el mal menor.

La función deliberativa reside precisamente en discernir cuál sea la mejor decisión para la *polis* mientras que la función judicial consiste en aplicar ciertos criterios que salvaguarden la igualdad de los ciudadanos. Ambas funciones se realizaban en contextos discursivos, en la asamblea de los ciudadanos cuyos números variaban según el tipo de democracia que estuviera en vigencia.¹

En la *Retórica*, Aristóteles distingue, según sus fines, tres géneros de discursos: la oratoria deliberativa, la forense y la demostrativa. La deliberativa tiene como fin persuadir

¹Política, 1294 a, IX.

o disuadir sobre un curso de acción que afecta la vida pública y también la privada; en la forense, el fin es acusar o defender a alguien sobre algún hecho injusto que se le atribuye; en la demostrativa el propósito es elogiar o vituperar. Los dos primeros géneros de discurso se corresponden con la praxis política de los ciudadanos.

Estos contextos comunicativos tienen tres elementos necesarios, el propio discurso, el orador y los oyentes. No obstante, es estos últimos en quienes reside la decisión final que cumplirá o no el propósito del orador.

En el marco de la oratoria forense, Aristóteles reflexiona sobre las disposiciones anímicas de los oyentes cruciales a la hora de defender o acusar a alguien:

No les parece lo mismo a los que sienten amor que a los que odian, ni a los que sienten ira que a los que están serenos (...) así, el que siente simpatía por el juzgado cree que no ha cometido injusticia o que su falta es leve, y el que odia, al contrario. (*Retórica*, 1378 a 1-4).

Aristóteles denomina *pathe* a estos eventos que acaecen en el alma y en los que se entremezclan juicios con sensaciones de dolor y de placer.

En el marco de la *Retórica*, Aristóteles no se explaya sobre la definición de estas emociones en general sino que las define como “aquello por lo que los hombres cambian y difieren para juzgar y a las cuales siguen pena (*lípe*); y placer (*hedoné*); tales como la ira (*oion*), la compasión (*eléos*), el miedo (*fóbos*) y las demás semejantes y sus contrarias” (*Retórica* 1378 a 22-24). Entre estos estados emocionales, han resultado particularmente interesantes las reflexiones del filósofo en torno a la compasión ya que le asigna un lugar peculiar en la vida pública y sus ideas han sido recogidas en desarrollos actuales.

En *Retórica* (1385 b 13 y sigs.) Aristóteles describe la compasión como un dolor provocado por la percepción del infortunio de otra persona bajo ciertas condiciones: “Sea la compasión cierta pena por un mal que parece grave y penoso en quien no lo merece, el cual mal se podría esperar padecerlo uno mismo o alguno de los allegados y esto cuando aparezca cercano”. (*Retórica*, 1385 b 13-16)

Aristóteles relaciona estrechamente la compasión con la indignación dado que esta última es también un pesar por la fortuna inmerecida de quienes son malos;

(...) se contrapone a la compasión, principalmente, lo que llaman indignación porque al sentir pena por las desgracias inmerecidas es en cierto modo contrario y procede del mismo carácter sentir pena por las fortunas inmerecidas. Ambas pasiones son propias de un carácter noble, porque corresponde apenarse y sentir compasión por los que sufren desgracia inmerecidamente e indignarse contra los que inmerecidamente gozan de ventura, porque es injusto lo que ocurre contra los merecimientos, por los cuales atribuimos también a los dioses la indignación. (1386 b 7-12)

Sobre los infortunios graves objeto de la compasión Aristóteles nombra a las muertes, los ultrajes corporales, los malos tratos, la vejez, las enfermedades, la falta de alimentos, la carencia, la escasez o la separación de los amigos y también ciertas características físicas que dificultan la vida social o el desarrollo excelente de las capacidades humanas como pueden ser las discapacidades, las mutilaciones e incluso la mala presencia. También considera digno de compasión que no se cumplan las expectativas de alguien, o bien que no tenga buena suerte en forma reiterada o que sucediéndole algo bueno ya no lo pueda disfrutar (*Retórica*, 1386 a 11-15). Algunas de estas circunstancias –como la vejez particularmente- sobrevendrán necesariamente en una vida prolongada; otras, serán muy posibles, como la escasez y el maltrato y otras quizás obra de una equívoca mala fortuna. No obstante, contemplar estas eventualidades nos remite a la fragilidad de la vida humana, al posible azar adverso que no hace excepciones con las personas buenas.

Para Aristóteles el proceso de identificación es crucial para sentir compasión porque conlleva la conciencia de la propia fragilidad: que a alguien cercano o parecido a nosotros le pasen estas desgracias es un signo de que no estamos exentos; por eso señala Aristóteles que “cuanto se teme para uno es lo que se compadece cuando sucede a otros.” (*Retórica*, 1386 a 29-30). La compasión requiere en muchos sentidos la cercanía: que los sufrimientos nos parezcan cercanos en edad, carácter y hábitos. Pero esta “cercanía” no sólo se refiere a la identificación. La compasión ocurre cuando la desgracia de los otros aparece

vívidamente ante nuestros ojos. Presentar la escena en sus aspectos desgarradores será entonces un recurso retórico para despertar en los ciudadanos la compasión:

Y así es forzoso que los que refuerzan el efecto con sus gestos, sus voces y vestido y, en general, con lo teatral despiertan más la compasión, porque hacen que parezca cercano al ponerlo delante de los ojos como inminente o como recién sucedido. (*Retórica*, 1386 a 33-37)

De estas consideraciones, cabe pensar que la expresión del sentimiento de compasión podría verse distorsionada: no serían capaces de sentir compasión quienes por algún motivo se sienten inmunes a las desgracias y esto sucede tanto en el caso de quienes son soberbios -porque se creen en una felicidad suprema- como el de quienes les han sobrevenido tantos males que creen que ya les ha sucedido todo.

Para Aristóteles la edad también constituye un factor distorsivo en los juicios involucrados en la compasión. Los jóvenes son proclives a compadecer a los infortunados porque suponen apresuradamente que son buenos y tienen hacia las personas una natural filantropía “miden a los que tienen cerca por su falta de maldad y suponen que éstos padecen lo que no merecen.” (*Retórica* 1389 b 9-12). También observa Aristóteles, que quienes han pasado la madurez² son compasivos pero no porque piensen en la posible bondad de los que sufren sino porque están agobiados por la vivencia de su propia debilidad y el temor constante a padecer sufrimientos y constantemente se ven a sí mismos en los infortunios de los demás: “compasivos son los viejos también, más no por la misma razón que los jóvenes, pues los unos son por la humanidad (*philantropía*), los otros por la debilidad, ya que creen que todo está cerca de pasarles, y esto era, decíamos lo propio del compasivo.” (*Retórica* 1390 a 17-21).

Para el filósofo, La compasión también supone la creencia en que hay personas buenas: si alguien pensara que todos son malos no se apenaría por los sufrimientos sino que los vería como una justa compensación por su maldad. Por lo expuesto se evidencia que tanto la compasión como la indignación suponen una concepción de justicia basada en los

² La madurez del cuerpo se ubicaba para Aristóteles entre los 30 y los 35 años y la del alma alrededor de los 49 años (posible doctrina de Solón que dividía las edades de la vida en septenarios).

merecimientos. No obstante, lo que distingue a la compasión es también la carga de temor que conlleva.

II. La recepción contemporánea de la reflexión aristotélica sobre la compasión

Me interesa en este encuentro destacar algunas discusiones actuales sobre estas ideas que había propuesto Aristóteles. Una posición importante en el debate contemporáneo sobre la compasión la ocupa la filósofa norteamericana Martha Nussbaum. La reflexión que realiza sobre las emociones está orientada por su interés en el rol que juegan estos estados psíquicos en la deliberación moral y política, y en el desarrollo de disposiciones ciudadanas virtuosas en una democracia liberal. Nussbaum subraya que la compasión es una emoción que ha sido considerada positivamente por la reflexión filosófica como “un buen fundamento para las acciones adecuadas” (Nussbaum (2008) p. 337).

Respecto de las emociones, Nussbaum (2003) suscribe una posición denominada “cognitivista” en la que se enfatiza el análisis de las creencias y juicios valorativos que estos sentimientos conllevan:

(...) Podría parecer muy extraño sugerir que las emociones son formas de juicio. No obstante, algo parecido a esta tesis será lo que defenderé. (...) argüiré que las emociones son una forma de juicio valorativo que atribuye a ciertas personas y a ciertas cosas fuera del control del ser humano una gran importancia para el florecimiento del mismo. (...) me referiré a mi concepción como *cognitivo-evaluadora* o más brevemente como *cognitiva*.” (p. 44)

La autora acentúa la importancia de los componentes nombrados en la identidad y manifestación del sentimiento de compasión minimizando la cuestión de las sensaciones dolorosas hasta preguntarse si el sufrimiento es un elemento necesario de la definición o no. Su análisis va a modificar en parte las reflexiones aristotélicas.

Respecto del infortunio que motiva la compasión, Nussbaum (2008) acuerda plenamente con el estagirita: “no vamos por ahí apiadándonos de la gente que ha perdido una cosa trivial, como un cepillo de dientes o un clip, ni siquiera una cosa importante que se pueda

reemplazar con facilidad” (p.345). Es claro que la gravedad en ambos filósofos connota el objeto del sufrimiento y no la intensidad con que afecte al aquejado. Por tal motivo, la ponderación de la calidad o magnitud de la tribulación implicará contar con una pauta externa que asegure, al mismo tiempo, las condiciones de imparcialidad del juicio.

Para Nussbaum, tal criterio es “el reconocimiento de que la situación es relevante para el florecimiento de la persona en cuestión”³. El espectador, entonces, deberá contar con ciertas creencias precisas acerca de la plenitud de la vida humana y ciertos conocimientos acerca de la diversidad de situaciones que podrían afectar su accesibilidad. ¿De qué naturaleza deberán ser tales males para revestir gravedad?; según Nussbaum, Aristóteles y quienes lo sucedieron en reflexiones similares, coincidieron en el tipo de infortunios que suscitan compasión con variantes que se relacionan con diferentes condiciones de vida. En tal sentido, la muerte, las agresiones corporales, los maltratos, la vejez, la enfermedad, la mala suerte, la ausencia de oportunidades, las distintas situaciones de injusticia y opresión política representan sufrimientos importantes tanto en las antiguas tramas trágicas como en las preocupaciones actuales; estas coincidencias nutren una posición universalista de la naturaleza humana en la que la filósofa se inscribe: “se da una coincidencia llamativa en los que se consideran los principales desastres a los que se expone la vida humana: tanta constancia como se da en el hecho mismo de considerar tales desastres como los principales.” (Nussbaum (2008), p.347)

A partir de este punto y en mi opinión, Nussbaum va elaborando un desarrollo propio tomando como base la teoría aristotélica. Desde su óptica, el sentimiento de compasión puede involucrar juicios erróneos según quien sea el agente evaluador de la magnitud del sufrimiento y cuáles los criterios que sustenten su evaluación; la persona que sufre el infortunio, por ejemplo, puede no apreciar la auténtica gravedad del mismo. El mismo malestar y la carencia constituyen estados psíquicos que perturban la percepción y la ponderación y así lo aprecia Nussbaum (2008): “el sufrimiento y la privación no enaltecen ni educan a quien los padece; lo más habitual es que hagan que sus percepciones sean más

³ Respecto de la noción de “florecimiento humano” Nussbaum se va a inspirar en una lectura particular del concepto de *eudaimonía* aristotélico. Aristóteles llama “*eudaimonía*” a un fin que caracteriza como el “bien propio del hombre” y que hace consistir en la expresión excelente de la función propia del hombre. (*Ética Nicomaquea*, LI, vii).

burdas y distorsionadas” (p. 348). En tal sentido, se acentúa la relevancia del juicio del espectador.

Asimismo, los propios mecanismos de defensa contra el dolor inducen a “respuestas adaptativas que niegan la importancia del sufrimiento”; mecanismos que pueden verse reforzados desde dispositivos pedagógicos tales como prácticas religiosas y culturales que naturalizan o justifican situaciones que impiden el desarrollo pleno de las personas como, por ejemplo, la opresión y el autoritarismo.

Para Nussbaum, la compasión depende del punto de vista del espectador. El observador es quien decide en definitiva si el padecimiento de la persona es trivial o relevante en forma independiente de la interpretación del paciente sobre su propia afección. En consecuencia, en la emoción está implícita una teoría acerca de lo que es relevante para una buena vida humana. Sin embargo, Nussbaum también advierte que la ponderación de la magnitud y el valor del trance podría ser errónea ya sea por falta de sensibilidad o debido a carencias en la formación de los ciudadanos o por distintas cosmovisiones vitales⁴. Sin embargo, en la consideración de esta emoción, el punto no es si la apreciación del espectador es correcta o no respecto de la gravedad del infortunio, sino el papel que juega en él la convicción sobre la gravedad del sufrimiento del afectado. Las creencias implicadas tienen un carácter *doxástico*, no epistémico.

Otra cuestión no menor se refiere al juicio del “merecimiento” del infortunio. Se trata de establecer – o más precisamente- de *creer* si el mal que padece la persona es atribuible o no a su propia responsabilidad. Si el espectador considerara que el infortunado de alguna manera merece lo que le ha ocurrido, no sentirá compasión o no sería adecuado que la experimentase; según Nussbaum (2008): “en el caso en que creamos que una persona se encuentra en una situación dolorosa por su culpa, en lugar de compadecerla, lo que haremos será censurarla y reconvenirla. (p. 351)”⁵. No obstante, la filósofa admite que este juicio y la actitud correspondiente podrían ser atenuados mediante una consideración más amplia de

⁴ Nussbaum, M. *Paisajes del pensamiento: la inteligencia de las emociones* p. 349.

⁵ Este punto particularmente ha sido objeto de críticas por parte de autores ligados a las denominadas “Éticas del cuidado”. Una posición ilustrativa al respecto es la que adopta Cannon, L., (2005). *Compassion. A rebuttal of Nussbaum*. En: Bárbara, S. Andrew, Jean Keller and Lisa H. Schwartzman (Ed.), *Feminist Interventions in Ethics and Politics*, Rowman & Littlefield. Publishers, inc., p. 97-110.

la vida de la persona: es posible que la magnitud del sufrimiento supere lo merecido por la acción culpable del agente; es posible que la persona sea víctima de hábitos o condiciones naturales, como una inmadurez relativa a su edad, a rasgos de su carácter que no lo favorecen, a una educación deficiente. La atribución de culpabilidad conlleva entonces, como en el caso del primer requisito analizado, ciertas creencias acerca de las posibilidades relativas que tienen las personas de controlar lo que les ocurre. Tales creencias son también informadas culturalmente.

A esta cuestión se agrega que el espectador compasivo no tiene que considerarse responsable de las dificultades que padece el infortunado. De otro modo no sería lógico que sintiera compasión; al respecto Nussbaum (2008) enfatiza, “sería sencillamente hipócrita dolerse por la dificultad que uno mismo ha causado” (p.352).

Por último, en la visión aristotélica, el sentimiento de compasión conlleva un reconocimiento de la propia vulnerabilidad y la de los seres queridos nutrida por la experiencia y la comprensión del sufrimiento⁶. Nussbaum (2008) considera que la apelación a las “posibilidades parecidas”; es decir, a la hipótesis de poder encontrarnos – nosotros o nuestros seres queridos- en la misma situación de la persona que sufre, es un criterio muy restrictivo (p. 355); la clase de seres con los que nos vamos a identificar puede ser muy limitada debido a representaciones formadas en nuestro contexto familiar y social; también los prejuicios de género, raza, religión, económicos, políticos entre otros, obstaculizan los procesos imaginativos de identificación. Asimismo, puede observarse el sentimiento dirigido a seres de distinta especie u orden con los que sería imposible imaginarse afectados en “posibilidades parecidas”; por ejemplo, la compasión que sentimos por los animales. No obstante, Nussbaum va a valorar en esta identificación una importancia epistémica *auxiliar*: imaginar que la situación de los otros es posible en la propia vida permite una mayor preocupación que opera habilitando una comprensión más profunda.

En vistas a estas situaciones, Nussbaum propone sustituir este tercer requisito aristotélico por un criterio normativo que denomina “eudaimonista” (p. 360). Esta pauta busca ponderar la situación de la persona afectada desde el esquema de fines y valores del

⁶ *Retórica* 1385b 14-16.

espectador. Se trata de un juicio que persigue tomar distancia de consideraciones particularistas fundándose en dos cuestiones de índole normativa y *universalista*: a) una concepción objetiva sobre el bien humano y, b) la valoración de la humanidad en la persona del sufriente y en la propia como un fin en sí mismo. Para este espectador, quien sufre por la carencia o pérdida de un objeto relevante para el florecimiento humano “debe” formar parte del campo de preocupación propio sin que medie necesariamente la contingencia de que verse sí mismo en esa situación. Para llegar a este discernimiento puede ser de gran utilidad el recurso psicológico de imaginarse a sí mismo en la situación del otro, aunque para Nussbaum esta empatía no sea necesaria para la verificación del sentimiento de compasión.

La cláusula “eudaimonista” permite ver con más claridad el giro normativo que asume Nussbaum en el tratamiento de esta emoción, a la vez que constituye una manera de evitar la acusación de “falacia psicologista”. En este marco, puede comprenderse la renuencia de Nussbaum a aceptar que ciertas sensaciones corporales sean elementos intrínsecos en la definición de las emociones:

(...) se trata de una noción débil que nos ayuda a entender algunas cosas, pero que probablemente no debe entrar en las definiciones de las emociones (...) simplemente hay demasiada variación entre las personas y a lo largo del tiempo en una misma persona como para que sea correcto. (p. 86)

Este balance entre atribución de dignidad a quienes sufren y reconocimiento de responsabilidad por ese estado es lo que constituye una “respuesta compasiva” adecuada por parte de la ciudadanía. Una ciudadanía dotada de una “imaginación compasiva” estará mejor dispuesta para involucrarse en disposiciones legislativas relacionadas – entre otras disposiciones - con los “deberes de las naciones más ricas hacia las más pobres, la promoción del bienestar tanto político como económico (...)” (2008, p. 447) en virtud de que las personas compasivas pueden percibir y comprender en forma privilegiada la vulnerabilidad humana y motivarse en acciones de ayuda ya que “(...) al sentir compasión por otra persona, la persona acepta, entonces, cierta representación del mundo según la cual las cosas valiosas no siempre están a salvo y bajo nuestro control (...)” (2003: 354).

La compasión es una emoción que puede tener gran relevancia política para sensibilizarnos ante la situación de nuestros conciudadanos y motivarnos a aceptar políticas igualitaristas ya que conlleva un potencial para aproximar a las personas entre sí disponiéndolas a la escucha, al amparo y a la consideración completa de sus vidas. En los escritos de filosofía práctica aristotélicos la imagen y el amor de sí mismo configuran un parámetro necesario para la ocurrencia de la compasión en la medida en que el ciudadano siente a los demás como “otros yo”⁷. Nussbaum sustituye esta variable por una cosmovisión acerca del bien humano que permite la universalización de la posición a costa de debilitar el planteo aristotélico en el que los aspectos vinculares en el contexto de la vida comunitaria son el escenario adecuado de los afectos y emociones que van definiendo un vida plena humana.

III. Bibliografía

Aristóteles (1994). *Ética a Nicómaco*, [Traducción de María Araujo y Julián Marías]. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

_____ (1994). *Ética Eudemia*, [Traducción de Antonio Gómez Robledo]. México: Universidad Autónoma de México.

_____ (1970). *Política*, [Traducción de Julián Marías]. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

_____ (2003). *Retórica* [Traducción de Antonio Tovar]. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Cannon, L., (2005). Compassion. A rebutal of Nussbaum. En: Bárbara, S. Andrew, J. & L, H. Schwartzman (Ed.), *Feminist Interventions in Ethics and Politics*, Rowman & Littlefield. Publishers, inc., p. 97-110.

Guariglia, O. (1997). *La ética de Aristóteles*. Buenos Aires: Eudeba.

Nussbaum, M. C. (2003a). *La fragilidad del bien. Fortuna y ética en la tragedia y la filosofía griega*. Madrid: La Balsa de la Medusa.

⁷ *Ética Eudemia* 1240 b 8-12.

_____ (2003b). *Terapia del deseo: teoría y práctica en la ética helenística*.
Barcelona: Paidós.

_____ (2006). *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley*.
Buenos Aires: Katz.

_____ (2008). *Paisajes del pensamiento: la inteligencia de las emociones*.
Barcelona: Paidós.

Okseberg Rorty, A. (Ed.) (1980). *Essays on Aristotle's Ethics*. California:
University of California Press.

Schollemeyer, P. (1994). *Other selves: Aristotle on personal and political friendship*.
Albany: State University of New York Press.

Sherman, N. (1989). *The Fabric of Character. Aristotle's Theory of Virtue*. New
York: Clarendon Press-Oxford.

Bienestar en el nuevo espacio laboral. Nuevas tendencias en el ámbito laboral

Mg. Fabiana Losana (UADE)

flosana@uade.edu.ar

Mg. Alejandro Lanuque (UADE)

alanuque@uade.edu.ar

Desde 1950 y con el impulso de la Escuela de Relaciones Humanas desarrollada por Elton Mayo, se reveló que el hombre es un ser social al que le gusta trabajar, formar equipos y no simplemente ser un engranaje más del proceso productivo. La idea principal de este psicólogo y sociólogo, fue modificar el modelo mecánico del comportamiento organizacional para sustituirlo por otro que tuviese en cuenta los sentimientos, actitudes, complejidad motivacional y otros aspectos del ser humano.

Desde ese momento y con el desarrollo de las diferentes teorías de liderazgo y de trabajo en equipo hasta nuestros días, las organizaciones se fueron adaptando a las cambiantes necesidades de los colaboradores en el mundo laboral.

Un factor fundamental del siglo XXI en donde el mercado laboral está integrado por diferentes generaciones, los *Baby boomers*, la Generación X, y la Generación Y, las áreas de recursos humanos de las organizaciones se adaptan a fin de crear ambientes en donde estas generaciones se complementen y aprenden entre sí.

Entre ellas existe un factor en común relacionado directamente con la motivación y es lograr un balance o equilibrio entre la vida familiar o personal y el trabajo.

Para ser más específicos, llamamos Generación Y – o *Millennials*- a los jóvenes que agrupamos entre los 20 y los 30 años. La generación X abarca a los que tienen entre 30 y 50, y los Baby Boomers comprenden a los que tienen más de 50 años.

Para ello, las diversas organizaciones están realizando actividades a fin de lograr una integración entre estas generaciones y motivarlas a trabajar para lograr este balance vida familiar o personal y laboral.

Algunos ejemplos son: hablan más de la cultura, de la mística, de los valores, de lo que quiere lograr con ese equipo y de su compromiso social. Recomiendan a sus líderes salir de sus oficinas y caminar por su empresa, también cambiar de oficina para estar en distintos “ambientes” de la empresa. La idea es que queden en contacto con los colaboradores directamente o en la red, que piensen como pueden ayudarlos a que alcancen sus objetivos y se sientan cómodos y motivados en la organización, es fundamental el codiseño de espacios para que la motivación de la generación Y, especialmente, permanezca encendida.

Edelberg¹ define al *Work-Family Balance*, como la disminución de la tensión entre el tiempo que se dedica a cada una de estas actividades. Lograr este equilibrio es prioridad entre las nuevas generaciones y es un tema que se ha acentuado por la globalización y la tecnología. Esto nos obliga a identificar nuestras prioridades, como la salud, la familia, y el trabajo. Para disminuir la tensión y lograr un balance entre estos aspectos, algunas alternativas pueden ser *home office* y *flex time*.

Pero no todas las empresas pueden adaptarse a esta propuesta. Un reciente estudio europeo sobre “El bienestar en el espacio de trabajo²”, indica que el espacio de trabajo es, por detrás del salario, el segundo factor que determina la satisfacción de un trabajador.

El bienestar es un concepto que obedece a factores claves como: mostrarse participativo, demostrar autenticidad profesional, gozar de optimismo, sentirse conectado con otras personas, disfrutar de vitalidad física e intelectual y tener un objetivo claro en nuestro trabajo.

No es menor destacar la inversión cualitativa y cuantitativa respecto a las estrategias de comunicación y beneficios del factor humano que están desarrollando las empresas nacionales e internacionales dentro de un plan de retención y fortalecimiento del vínculo.

El bienestar dentro del lugar de trabajo es el nuevo paradigma que rige a los departamentos de recursos humanos, dándole a los colaboradores distintos beneficios que generan óptimas condiciones de trabajo. Todas las acciones corresponden a un propósito

¹Edelberg, G. Pág. 43

² IPSOS.

estratégico: el empleado tiene que sentirse cómodo para lograr buenos índices de productividad. Y estas acciones están ligadas directamente a una visión conjunta desde el directorio, respondiendo a la estrategia de la organización según las nuevas formas y espacios de interacción profesional.

En los últimos años se ha profundizado la filosofía integradora, en la cual la diversidad y la integración son las grandes protagonistas del sector profesional e impulsan visiones que generan rédito personal en la jornada de trabajo, sea cual fuera la industria y el perfil del colaborador. Estas acciones están acompañadas por un grupo de especialistas que conocen y estudian el impacto que esto genera en los resultados. En muchas organizaciones, los beneficios se reparten entre los empleados en relación de dependencia, como para el cuerpo directivo y la compañía.

Como ya expresamos, el *Work-Family Balance*, es la disminución de la tensión entre el tiempo que se dedica a cada una de estas actividades. Lograr este equilibrio es prioridad entre las nuevas generaciones y es un tema que se ha acentuado por la globalización y la tecnología.

Esto obliga a identificar las prioridades, como la salud, la familia, y el trabajo. El bienestar es un concepto que obedece a factores claves como: mostrarse participativo, demostrar autenticidad profesional, gozar de optimismo, sentirse conectado con otras personas, disfrutar de vitalidad física e intelectual y tener un objetivo claro en el trabajo.

Uno de los ejes del nuevo “plan estratégico de bienestar” está arraigado en la estructura física del lugar de trabajo. Está comprobado que el trabajador si se desempeña en ambientes amistosos y sin barreras sensoriales, podrá manejarse de forma más libre y creativa.

La idea es la misma, destrabar los límites que generan las barreras jerárquicas, generando uniformidad en el manejo de la información. Esto no quiere decir que no exista la confidencialidad de los datos y la necesaria rigurosidad de algunos temas centrales, pero la flexibilización del manejo interpersonal y la disposición física, estimulan el vínculo sin perjudicar lo fidedigno o delicado de algunas situaciones y generan hábitos de vínculos más saludables y equilibrados.

El desarrollo personal dentro del marco laboral es otro de los ejes de estudio del *Work & Life Balance*, donde el colaborador pueda manejarse en función de sus competencias y pueda inspirarse en cumplimentar su potencial y pueda, dentro de lo posible, disfrutar de su estadía dentro del horario laboral. El tema de discusión radica, para algunos, en averiguar si realmente se puede amalgamar productividad y bienestar en una misma ecuación. La finalidad de la nueva corriente en factor humano, apuesta radicalmente a balancear competitividad y bienestar como fórmula de éxito en las empresas actuales, en las cuales estas temáticas son percibidas como inversión y no como costo.

Muchas corporaciones hablan de sus planes como paquetes de beneficios, pero el eje de investigación de esta nueva modalidad empresarial, no radica, estrictamente, en beneficios salariales, sino que se focalizan en el valor personal que generan en el empleado, apostando al índice de productividad directa que se genera en sus resultados.

Otra acción que también se percibe dentro de la planificación del bienestar, es la integración de la familia al círculo laboral. Esto no quiere decir que el empleado trabaja con sus familiares directos puertas hacia adentro, sino que se trata de integrar a las familias a través de distintas acciones que permiten la integración y la vinculación con otras culturas.

Acciones que demuestran esta nueva percepción, pueden ser: *Family Days*, jornadas especiales o festivas donde los empleados pueden llevar a sus hijos para que conozcan su lugar de trabajo y puedan mostrarle cómo desarrollan sus actividades, permisos extensivos por paternidad, vacaciones alargadas por desempeño, festejos por días de madre, padre e hijos, reintegro por guarderías, navidad para toda la familia, beneficios por casamiento, etc.

“Nuestro tiempo” es una estrategia de fidelización y retención que se está percibiendo en las acciones de las organizaciones de diferentes industrias, donde comienzan a percibir que los colaboradores, sea cual fuera su jerarquía, es una persona a la cual le pasan distintas situación en el ámbito de lo personal y, con control y metodología mediante, se tiene en cuenta las necesidades primarias y de urgencia de los empleados.

Para poder balancear el mundo laboral con la vida personal, se desarrollaron una serie de alternativas que le permiten al colaborador gozar de ciertas alternativas de flexibilidad. Obviamente el colaborador percibe estos beneficios, los aprovecha y retribuye a la compañía con compromiso y poniéndose la camiseta en todo momento.

Algunos ejemplos destacables para desarrollar podrían ser:

- Ampliación del tiempo personal más allá de las situaciones de vacaciones correspondientes.
- Desarrollo de licencias permitidas por problemáticas personales y familiares.
- Días libres por año a elección del empleado en función de rendimiento, la cantidad puede variar de 3 a 6 días.
- Flex Day, es la posibilidad de que el colaborador pueda retirarse a la mitad de la jornada laboral promediando una vez al mes.
- Home Office, son los días semanales en donde la persona puede trabajar desde su casa. Esta posibilidad puede variar en función de la industria a la que se dedique la empresa y del área de trabajo del colaborador. Es cierto que para que ésta metodología se desarrolle de forma efectiva, la empresa debe contar un desarrollo tecnología para que los procesos se puedan ejecutar desde el entorno hogareño. Esta práctica de recursos humanos, se está ejecutando de forma muy exitosa en las empresas Argentinas, donde el cumplimiento de objetivos de forma exitosa el colaborador puede ir sumando más días en función de desempeño, siempre y cuando su tarea lo permite.
- Festejo y celebración de fechas especiales para la empresa.
- Día de cumpleaños, en el cual el empleado pueda retirarse de la compañía a la mitad de la jornada laboral, pudiendo festejar dentro del marco familiar.
- Gestión de desayunos de trabajo con directivos de la organización, donde el encuentro y el acceso al mando directorio o gerencial genera en el empleado una motivación extra.
- Posibilidad de elegir y controlar el espacio, cuanto mayor es la capacidad de elección de un trabajador sobre su entorno de trabajo, mayor es su satisfacción y

más alto es su sentimiento de pertenencia en la compañía, lo que se traduce en una mayor productividad.

- Clases de meditación, masajes y *stretching*, estas actividades de relajación son cada vez más comunes en el mundo laboral, y se llevan a cabo durante el horario de almuerzo o al finalizar la jornada. En la gran mayoría de las empresas el costo está a cargo de la organización y produce resultados muy positivos en la planta de empleados.
- Actividades culturales, los empleados participan de actividades recreativas y culturales que responden a la estrategia de la empresa de poder mejorar el clima laboral. Si bien cada departamento puede variar las actividades, todas responden a la estrategia central del grupo empresario.

La Organización Mundial de la Salud también define este concepto como entorno de trabajo saludable en el cual sostiene que es: “aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo” para ello determina los siguientes indicadores:

- La salud y la seguridad concernientes al ambiente físico de trabajo.
- La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del espacio de trabajo.
- Los recursos de salud personales en el ambiente de trabajo
- Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad”.

Bibliografía

Edelberg, G. (2002). *Temas de Actualidad en Recursos Humanos*. Nicaragua: INCAE.

Koontz, H. (1994). *Una Perspectiva Global*. México: Ed. Mc. Graw-Hill.

El bienestar en el espacio de trabajo, mayo 2014. Recuperado de <http://www.ipsos.cl/>

La combinación perfecta. México: FORBES. Recuperado de

<http://www.forbes.com.mx/millennials-baby-boomers-y-generacion-x-la-combinacion-perfecta/>

Tres Generaciones en un mismo espacio. Colombia: *COLSUSBSIDIO* con Talento Humano. Recuperado de

http://colsubsidio.gestionhumana.com/BancoConocimiento/T/tres_generaciones_en_un_mismo_espacio

Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS. Contextualización, Prácticas y Literatura de apoyo. Recuperado de

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44466/1/9789243500249_spa.pdf?ua=1

Los límites de lo humano en un texto de frontera: 2666 de Roberto Bolaño

Vanesa Pafundo (UBA-UADE)

vpafundo@uade.edu.ar

Marcela Zangaro (UNQ-UADE)

mzangaro@uade.edu.ar

Desde hace más de una década, la historia cultural e intelectual latinoamericana se ha comenzado a leer bajo el prisma de la biopolítica, según el cual la vida queda imbricada con la imaginación política en el doble registro de objeto y sujeto: en términos de Castro (2011), la vida deviene tanto objeto como sujeto de la política. De esta manera, a la hora de pensar los modos en que se define y se construye y deconstruye lo humano, podría decirse que América Latina ha sido un laboratorio de intervenciones y experimentaciones con la vida y su potencia tanto de reproducción de lo dado como de anomalía.

Las prácticas políticas neoliberales que marcaron las experiencias de gobierno del continente durante la década de los 90, atravesadas por las líneas de la biopolítica, dejaron como una de sus marcas cuerpos que no significan y que encuentran en la literatura un modo de inscribirse y hacerse visible. Este trabajo atiende, precisamente, las formas de inscripción de esa anomalía en “La parte de los crímenes”, fragmento de la novela *2666* de Roberto Bolaño (Anagrama, 2004).

Partimos de la idea de que siendo el biopoder un poder sobre la vida, el reverso de esta última, la muerte, y su manifestación objetiva, el cadáver, no pueden ser ajenos a la reflexión biopolítica. Y diremos, entonces, que si el poder biopolítico gobierna o gestiona la vida produciendo comunidad de vivientes, gestiona la muerte produciendo cadáveres sin comunidad, cuerpos con los que la comunidad no puede establecer ningún lazo. Los textos que se hacen cargo de esa materia insepulta permitirían acaso pensar en una nueva forma de construir una comunidad. En este sentido, pensamos la novela de Bolaño.

La narración está organizada alrededor de una enumeración insistente, aparentemente imparale, de viñetas en las que se consigna la aparición de cadáveres,

mayormente de mujeres violadas y torturadas, en la ciudad ficticia de “Santa Teresa,” en la frontera entre México y Estados Unidos. El texto parece plantearse como una respuesta en la que se busca memorializar los cadáveres y los muertos como instancias de una crisis de pertenencia que no se limita a unos grupos específicos (los "subversivos" y "desaparecidos", los "indigentes", las "víctimas de la narcoviolenca", etc.), sino que atraviesa la posibilidad misma de la comunidad y la abre a una virtualidad que no reconoce ningún fundamento en una identidad predeterminada. El cadáver emerge aquí como residuo en el límite mismo de lo que puede significar.

La hipervisibilidad y la multiplicación anónimas, la naturaleza incontenible de la serie de cadáveres en la novela de Bolaño se propone como emblema del presente. Se trata de cuerpos narrados bajo una mirada forense, una mirada que contabiliza las marcas y las secuencias de la violencia, y que trata de aislar, en la multiplicidad de heridas y de marcas sobre los cuerpos, no sólo el momento y la causa de la muerte, sino la identidad de su(s) asesino(s)--lectura fallida, que no puede discernir en la acumulación de marcas el sentido de la violencia. Este fallido relato a la vez policial y forense, relato sobre cuerpos-objetos de indagación policial y de indagación médico-científica, descubre los cuerpos en los escenarios más diversos: los cadáveres aparecen ‘por todos lados’ (como al vida misma): en el desierto que rodea la ciudad y parece atravesarla, en las calles, en los basureros, en los baldíos, etc. Así, el recurso retórico de la serie en la cual los cadáveres se acumulan, hace de esta proliferación una especie de efecto expansivo, contagioso, incontenible, tanto a nivel espacial como simbólico.

Insistimos, la serie de cadáveres en “La parte de los crímenes” puntúa el relato policial (y el género mismo) y, por así decirlo, lo desfonda, abriendo el texto a una indeterminación narrativa que es a la vez jurídica (no se pueden resolver los crímenes: no hay relato jurídico) y política (el hecho político del genocidio o feminicidio que tiene lugar en la escala numérica de cadáveres). En otras palabras, el relato frustra constantemente la pesquisa para dar paso a la contabilización y descripción forense de los cuerpos asesinados. Tomemos como ejemplo el inicio de la novela donde se refiere a la primera muerte que abre la serie incesante:

La muerta apareció en un pequeño descampado en la colonia Las Flores. Vestía camiseta blanca de manga larga y falda de color amarillo hasta las rodillas, de una talla superior. Unos niños que jugaban en el descampado la encontraron y dieron aviso a sus padres. La madre de uno de ellos telefoneó a la policía, que se presentó al cabo de media hora. El descampado daba a la calle Peláez y a la calle Hermanos Chacón y luego se perdía en una acequia tras la cual se levantaban los muros de una lechería abandonada y ya en ruinas. No había nadie en la calle por lo que los policías pensaron en un primer momento que se trataba de una broma. Pese a todo, detuvieron el coche patrulla en la calle Peláez y uno de ellos se internó en el descampado. Al poco rato descubrió a dos mujeres con la cabeza cubierta, arrodilladas entre la maleza, rezando. Las mujeres, vistas de lejos, parecían viejas, pero no lo eran. Delante de ellas yacía el cadáver. Sin interrumpirlas, el policía volvió tras sus pasos y con gestos llamó a su compañero que lo esperaba fumando en el interior del coche. Luego ambos regresaron (uno de ellos, el que no había bajado, con la pistola desenfundada) hacia donde estaban las mujeres y se quedaron de pie junto a éstas observando el cadáver. El que tenía la pistola desenfundada les preguntó si la conocían. No, señor, dijo una de las mujeres. Nunca la habíamos visto. Esta criatura no es de aquí.” (p. 443-44)

Esta cita revela esos cuerpos flotantes, cuerpos 'suelos' sobre un territorio fronterizo; revela la grilla de poder que no tiene centro, que no tiene sujeto. Los cadáveres de Bolaño son irreconocibles no sólo porque en muchos casos aparecen físicamente desfigurados por la violencia, sino también porque el reconocimiento social, jurídico de esos cuerpos, los mecanismos que certifican y aseguran su pertenencia a una comunidad y a un orden social, están inherentemente quebrados: ese quiebre es lo que estos cadáveres hacen visible. Muestran, en definitiva, el límite de la racionalidad de la gobernabilidad.

"La parte de los crímenes" visibiliza la ilegibilidad de los cadáveres: no se puede encontrar a él o a los supuestos asesinos en serie; no se puede asignar el nombre de muchas de las víctimas y, aun cuando se asigna el nombre, incluso si la víctima es identificada, ese

nombre no repone un universo de pertenencia y de protección familiar, social, etc.; en síntesis: los nombres no significan nada socialmente. De algún modo es como si los cuerpos estuviesen atravesados por una anonimidad inherente, casi definitoria, que los constituye y que no puede de ninguna manera ser suturada por la nominación y la identificación: el nombre propio, la identidad, y con ello la pertenencia social, parece vaciarse de contenido ante y desde el cadáver. Los cadáveres son cuerpos iguales, como las mercancías; cuerpos que podrían intercambiarse unos por otros. De hecho, el relato de “La parte de los cadáveres” no se vería alterado si se le asignara un ordenamiento distinto del presentado por Bolaño: los cadáveres podrían ser relatados en otro orden, en cualquier orden, poniendo de manifiesto la vacuidad de su igualdad: valores de cambio eternamente permutables. La identificación del cadáver, entonces, lejos de restituir una historia, un origen, una pertenencia, parece iluminar el abandono generalizado en el que circulan estas mujeres, su movilidad sobre un espacio que no les ofrece ningún amparo ni protección, ninguna inscripción o localización: un espacio social vaciado, despojado de las instituciones y de la posibilidad simbólica de la pertenencia.

En el texto de Bolaño, la mirada forense desde la cual se escenifican los cadáveres y a partir de la cual se los 'da a ver', mirada médica que no diagnostica ni cura sino que constata la existencia del bios muerto, pone de máximo relieve la materialidad del cadáver como el eje a partir del cual se da cuenta y se piensa el feminicidio. La carne violada, torturada que aparece en estos cuadros hechos de lenguaje forense y detalles biográficos trazan, por un lado, el espaciamiento entre ese cuerpo irreconocible y la persona que lo habitó, subrayando el protagonismo del cuerpo mismo como el objeto principal de la violencia.

Los cadáveres de Bolaño son la instancia de, si es posible, retratos forenses en los que la irreconocibilidad del "rostro", de la persona, es reemplazada por el protagonismo de la carne, del cuerpo y de las marcas que la violencia dejó sobre él. Por ello mismo, esta visibilidad del cadáver en Bolaño no sólo despliega ese espaciamiento o dislocación radical entre la 'persona' y la materia física, sino que también despersonaliza la muerte, o mejor dicho, hace de la muerte menos un acto de eliminación de un individuo que un proceso de destrucción de un cuerpo. Bajo la luz que les impone el texto de Bolaño, lo que cuentan los

cadáveres es la imposibilidad de encontrar el punto o límite en el que termina la vida y empieza la muerte, torciendo el principio del racismo de estado al trastocarlo en un hacer morir y no dejar vivir: una materialidad que, más que trazar el límite absoluto, decisivo con la muerte, lo vuelve inasible, indescriptible, no-enunciabile: en el repertorio horroroso de violencias, la muerte se dispersa y se enmascara, multiplicándose, y volviendo inestable el límite entre el cuerpo vivo y el cuerpo muerto.

Basureros, callejones, descampados, baldíos, fábricas abandonadas, tachos de basura. El cadáver ilumina un paisaje de abandono: aparecen cadáveres "por todos lados" e indican --como si fuesen sus signos-- una territorialidad liminar, una pura frontera en la que toda ilusión de interioridad (y por lo tanto, de protección, sea política, a nivel de la comunidad existente, o doméstica, a nivel de la familia) se vuelve ajena, extraña. Los cadáveres, atravesando (e invalidando) las distinciones entre lo público y lo privado, entre lo doméstico y los espacios colectivos, refieren una espacialidad fronteriza, inasignable, un espacio que parece exceder modos de inscripción y de significaciones de los territorios: el basurero "El Chile", por caso, (además de la referencia nacional, obviamente) es un hábitat de criaturas semihumanas, es un hábitat de pura fuerza de trabajo informe, anónima y externa en el sentido de que ocupa el lugar más alejado del centro de gravedad del poder biopolítico que subyace al resto de la comunidad: capital inhumano de la maquila, de la gran fábrica que se alimenta de un cuerpo viviente, de un futuro cadáver, ambos anónimos, ambos intercambiables, ambos igualmente posibles. El desierto se despunta en la mayoría de los paisajes contra los que se recortan los cadáveres, como si, más que un territorio, se tratara una fuerza que se cuele en todos los espacios; los barrios y las casas familiares aparecen en una contigüidad íntima con baldíos y basureros, etc. Se trata, en resumen, de espacios de exposición en los que toda posibilidad de amparo (sea privado, familiar, colectivo, nacional, etc.) es abolida. Abandono y vulnerabilidad: esas son las coordenadas de visibilidad a partir de las que aparecen los cadáveres de Bolaño. Su escritura repone la inscripción del cadáver en el tejido de lo común, como si en esta serie inacabable de cadáveres provistos por la maquila, en este registro a la vez minimalista, puntual, cotidiano y trágico de la vulnerabilidad de esa carne visible, expuesta, como si en esa condición anticipada de la muerte, y en esa exposición a la que son arrojados estos cuerpos que terminan destrozados en los rincones de Santa Teresa, se leyera una condición común: un

hecho en el que se refleja y se figura negativamente la comunidad ante el vértigo de su deshacerse.

Los cadáveres de Bolaño, además de la imagen de un final perpetuo, inscriben también la materia de una vulnerabilidad vuelta interpelación ética: una exposición generalizada de los cuerpos como uno de los temas que hacen a la vida en común en el presente, allí donde el Estado se resuelve, a la vez, en cómplice y testigo impotente de la violencia que atraviesa la sociedad. El trabajo sobre el cadáver en Bolaño se torna entonces una instancia de memorialización: lo que viene con el cadáver es la memoria de que el poder se inscribe en el cuerpo, de que tiene por objeto la vida, de la precariedad de la vida como uno de las dimensiones que definen la vida en común, y la posibilidad misma de la comunidad, si -como señala Butler- la precariedad nos recuerda que siempre estamos atravesados por la dependencia de y por las relaciones con otros; que la posibilidad de nuestra vida depende de su inscripción en una red hecha de otros cuerpos (Butler, 2009).

El cadáver en Bolaño es el resto que perdura de esa precariedad; su memoria es la memoria de la vulnerabilidad propia de los más vulnerables y vulnerados, las mujeres; la vulnerabilidad repartida en la trama de lo común. Es esa 'evidencia' material, entonces, esa interpelación que viene desde la materialidad misma del bios hecho cuerpo y hecho cadáver, la que señala la exposición y la vulnerabilidad de los cuerpos -- en ese continuum entre el cuerpo vivo y el cuerpo muerto-- como asunto de la comunidad, representada en la instancia textual.

Bibliografía

Castro, E. (2005). Una historia de la gubernamentalidad. En: *Cuadernos de Sociología. Revista de Estudios Sociales* Nro. 2. pp. 247- 268.

_____ (2011). *Lecturas foucaulteanas. Una historia conceptual de la biopolítica*. La Plata: UNIPE Editorial Universitaria.

Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Semiosis, emoción y música. Observaciones para una controversia

Fernando Gabriel Rodríguez (UAI – UADE)

fgrxyz@gmail.com

El problema relativo a la semiótica de la música como expresión estético-emocional ha sido sometido a muy distintas evaluaciones, con muy diversos criterios, oscilando entre posturas que, por una parte, comprenden el vínculo de la estructura de sonidos intencionalmente arquitectados y el efecto emocional contiguo siguiendo el patrón del signo saussureano (cubriendo los roles, respectivamente, de significante y de significado), y posturas que, por otra parte, no ven en el hecho musical otra cosa que un mecanismo cognitivo con el que la forma encarna por sí misma, en su matriz de notas (**no** suscita a posteriori) sentimientos encriptados que el sujeto debe develar. La cuestión opone, reducida a una polaridad, el sentimentalismo psicológico y el formalismo (Wagner y Hanslick como perspectivas irreconciliables). La primera alternativa permite afirmar de una manera clara que los hechos musicales son semióticos de pleno derecho: la música es el medio para que el compositor o ejecutante logre llevar al oyente una determinada idea o afecto previo (éste entra a un código, que es su vehículo, y es decodificado luego por el receptor, que recupera el contenido del mensaje en este caso musical). Así concebida, la experiencia musical implica un *qué* fundamental que es su razón de fondo. En la segunda alternativa, la música es más bien un *dónde*, una estructura de sonidos que posee encriptada dentro de sus coordenadas la emoción. Para este enfoque, la música no está al servicio de algún referente psicológico anterior y externo, del que ella sería un canal, sino que la suscitación de un afecto cualquiera es resultado de que el individuo sepa escudriñar en la matriz de notas y exhumar su clave arquitectónica.

I. La propuesta del *continuum* lenguaje-música

En los años recientes, Ian Cross, musicólogo de Cambridge, ha sugerido que la música ocupa un extremo de lo que ha denominado el *continuum comunicativo* (Cross, 2001, 2003a, 2003b, 2004, 2010, 2011; Cross & Morley, 2008; Cross & Tolbert, 2008), constructo teórico por el que la música se halla integrada a la semiosis en la misma línea que el lenguaje, ella y él a los extremos de un registro que abarca también otras variantes de semiosis como estadios intermedios (por ejemplo la poesía). El principal argumento de Cross para defender la comunicatividad del hecho musical es de tenor antropológico: tanto en una comunidad tribal no-occidental, donde los miembros se puedan reunir alrededor del fuego al ritmo de un tambor, o en una sala de conciertos, donde el ejercicio musical está integrado a un protocolo que sólo aparentemente separa al intérprete del público (éste, que tiene por su

parte, según Cross, un rol menos pasivo de lo que se cree, y se halla involucrado con el elemento musical activamente acompañando el ritmo de la pieza con el pie o con golpes de la mano sobre la rodilla), en todos los casos la música implica la creación de una vivencia compartida desde el sentimiento. Afirma Cross que la música tiene *primariamente* un rol de vínculo: fortalece los lazos interindividuales y en el canto colectivo funda y consolida la identidad grupal.

Naturalmente, entre el lenguaje y la música existen una cantidad de diferencias importantes, de las cuales por cierto no es menor que aquel suponga, entre todas las formas de la codificación que los hombres conocen, la de mayor precisión semántica y, en cambio, sita en el otro polo del *continuum*, la música implica que siempre una amplitud semántica de inevitable vaguedad y relativamente subjetiva. Esta cuestión es la que permite objetar el carácter semántico, sígnico, del hecho musical. Parece claro que todo proceso cognitivo que pretenda incorporarse a los fenómenos semióticos debe ser interpretativo, lo que requiere de un determinado código de tipo reversible donde puede irse del signo o el representamen, en la denominación de Peirce, a su significado y viceversa. Parece evidente que la vaguedad semántica de la experiencia musical atenta contra esta reversibilidad y condiciona sus genuinas posibilidades de integrarse con derecho a los fenómenos semióticos.

Si por otra parte es cierto que Cross rechaza la división *emisor* → *receptor* del clásico esquema de la comunicación (proponiendo, como se ha indicado, que en la música el oyente participa demasiado activa y afectivamente del proceso como para reducirlo a la pasividad de ser un polo sólo receptivo), sostiene a la vez que allí se trata de un fenómeno de comunicación, en virtud de entender que este formato describe de un modo conveniente lo que ocurre en la experiencia de la música. Si el uso del lenguaje comprende casi invariablemente algún *aboutness*, que es el objeto de transmisión, *algo* que no es su *forma* y la trasciende, de acuerdo con Cross la música también resulta ser *acerca de* algo, aunque esta referencia pueda ser de una diversidad difícil de acotar entre los distintos sujetos. Cross puntualiza que “un candidato obvio para aquello acerca de lo cual [la música] podría ser –para aquello que la música podría intencionar (*intend*)– es la emoción” (Cross, 2004: 6). La calificación de *obvio* surge, presumiblemente, de la histórica insistencia con la que los entendidos y los legos han relacionado, desde siempre, música y emocionalidad. Y fuera de postular que el referente musical existe, y de localizarlo en el set de emociones que posee la especie humana, música y lenguaje serían semejantes por otros motivos. Por ejemplo, el componente emocional se filtra en la emisión verbal mediante la modulación prosódica, por lo que cabe señalar que, de manera semejante, tanto en la música como en el habla el afecto corre por cuenta, *prima facie*, del así llamado contorno melódico. Para un segundo ejemplo: la sucesión y simultaneidad conjuntas de la partitura son cartografiables sobre el eje sintagmático y paradigmático de la cadena de habla saussureanas. Puede también mencionarse que en el habla y en la música hay determinadas estructuras métricas que funcionan

como el estribo para que el oyente pueda anticipar el segmento siguiente de la enunciación, ya sea de notas o palabras (Cross & Woodruff, 2009), y es del todo pertinente mencionar que el niño, cuando es todavía un infante (*in-fans*: sin palabra), se apoya en este recurso para fragmentar la enunciación adulta y *por sonido* comprender la intencionalidad semántica detrás del léxico que aún desconoce (Jusczyk, Hirsh-Pasek, Kemler Nelson, Kennedy, Woodward & Piwoz, 1992; Jusczyk & Krumhansl, 1993). Otras coincidencias pueden encontrarse en Anta (2007), Jacquier (2007), López Cano (2002), Nattiez (1986), Pedersen (1996), Torres Cardona (2012). Está claro que los préstamos interdisciplinarios no son censurables por sí mismos, y que por el contrario mucho cabe esperar del intercambio de conceptos y de perspectivas entre campos que en principio pueden parecer escasamente convergentes. La historia de los avances científicos está marcada por el juego de estos intercambios. Pero el flujo de los conceptos no debe implicar una desvirtuación de sus fronteras (=que respetan el consenso habido en la comunidad de los especialistas) ni debe tampoco infligir ningún tipo de violencia a los objetos a los que se aplican, so riesgo de que el conjunto de categorías empleadas no preste ya utilidad ni en su terreno natural ni en el que busca iluminar, por una parte, y de que los objetos a estudiar no sean ya los que son, sino un reflejo al modo de aquellas categorías de importación, por otra.

En esta tónica, la vaguedad que subyace a la idea de *significaciones musicales* promueve cierta sospecha. ¿Cabe hablar propiamente allí de significación? De hecho no es novedoso pretender que a la emoción toque cumplir el papel de significado en la experiencia musical. Sin código semántico preescrito (Benveniste, 1969), la música sólo puede aspirar a tener un significado *libre*, una *floating intentionality* donde la idea de significación acaba en las asociaciones afectivas que una pieza o un fragmento musical suscitan en los sujetos oyentes (Cross, 2001). En este sentido, Meyer ha hablado de *complejos connotativos* para traducir esta misma inspiración de ambigüedad (Meyer, 1956). Pero inclusive apelando a la máxima elasticidad de los conceptos no es tan fácil defender, para la música, que haya en principio algo como un *acerca de*, intencionalidad en un sentido brentaneano, un referente (por lo tanto antecedente) al que invariablemente esté asociada, quitando los casos de una música de vocación imitativa, que deben considerarse excepcionales lo mismo que derivados (Raffman, 1993; Johnson-Laird & Oatley, 2008).

II. Un diferente formalismo en música

Un aspecto igualmente delicado para establecer la semioticidad del hecho musical, que está en directa conexión con las nociones anteriores, es el factor de la decodificación. Mientras que en el lenguaje la decodificación semántica sucede, por así decir, *en frío*, lo que indica que la frase o la palabra no suscitan emociones desde lo formal de sus fonemas, sino por la mediación de un contenido

preasignado (entiéndase: el significado) y en función del cual puede ocasionalmente despertarse la emoción, ocurre que en la esfera musical, de un modo diferente, el proceso de una suscitación de afecto no tiene tres componentes sino meramente dos: la música enciende un correlativo emocional (aunque, por cierto, esto no es un imperativo) sin necesidad de realizar rodeos por representaciones con semántica. Falta en la música la mediación de algo que pudiera llamarse un signo, y por ende la conexión con su efecto de emocionalidad es llana. Una palabra, tómesese por caso la voz ‘alegría’, no genera en el oyente la alegría que en cambio sí puede agenciar la forma musical en cuanto tal. La palabra ‘alegría’ o expresiones de sentido semejante no provocan el efecto de emoción que en cambio sí permiten comprender. La música, al contrario, no permite entender nada en el nivel de los significados que componen un código establecido, sino que están en directa relación con la vida afectiva del sujeto, el cual no entiende: siente.

Sin referente claro y sin la mediación de un elemento de significado que no sea en sí mismo la emoción, lo que supone comprender su efecto sobre el aparato cognitivo del sujeto más como un dualismo que como el sistema triangular de asociaciones obligadas que implica la significación, la idoneidad del hecho musical para colarse en los fenómenos con significación queda comprometida y se acerca con riesgo a un forzamiento. Al descontar un elemento mediador entre la arquitectura de sonidos y el afecto desencadenado, se impone un cuestionamiento de la propiedad con que se ha perseguido asimilar estas dos formas de expresión, lenguaje y música: ante la ausencia de semántica *tal y como* ésta es definida rigurosamente, i.e. en relación con un determinado código de signos, cabe en justicia recelar de que la importación que se ha efectuado, antes de fecundar la mejor comprensión del hecho musical, lo lleve hasta un atolladero estéril. Y en lo que atañe a la categoría de comunicación, ligada al nombre del *continuum*, si se asume que ella implica transmisión de un contenido convertido a un código determinado, esto es: si se la pone en consonancia con un sustrato semántico, se advertirá que la cuestión es decidida por la negativa: el hecho musical no califica como una experiencia comunicativa (volveremos sobre este particular).

Si la emoción es producida y no significada, resulta con ello que el origen de la sensibilidad del individuo al hecho musical debe buscarse en el nivel de ciertas cualidades de tipo formal. Esto podría llevarnos nuevamente de la posición de Cross a la de Hanslick, pero este movimiento no describe suficientemente el vuelco que aquí proponemos. No basta con situar la *forma* como un *non plus ultra* donde el hecho musical deviene oscuro y misterioso. Bajo el plano de los sonidos existe un registro psicológico en el que se asienta la eficacia emocional de los sonidos, tanto de los musicales como de aquellos que no lo son. La psicología del desarrollo más contemporánea ha revelado que las vivencias tempranas del bebé y sus movimientos de coordinación con diferentes *partenaires* y objetos se encuentran determinados por patrones fenomenológicos amodales, cuya característica es no estar

ligados a un canal de percepción particular (Español, Martínez, Bordoni, Camarasa & Carretero, 2014). Si los colores y figuras son predicamentos perceptuales exclusivos de la facultad visual, si los olores sólo pueden ser captados por el sentido de nuestro olfato y si el sonido es cosa solamente de nuestra audición, hay algunos perfiles del fenómeno en sentido general que puede apreciarse y alcanzar la sensibilidad sin hallarse sujeto a una modalidad de senso-percepción particular. Se dice de ellos que son amodales (Bahrick, 2010). La intensidad y temporalidad musicales (*con dolcezza, con brio, vivacissimo; largo, larghetto, larghissimo, accelerando, ritardando*) dependen de la intensidad y temporalidad más generales y fundamentales que el bebé capta en sus vivencias neonatales y como feto en sus percepciones intrauterinas. Otro tanto sucede con los fenómenos de pulso. Daniel Stern (2010) ha sabido identificar cinco *amodalidades* estructurales que reducen toda la cognición semántico-representacional del individuo a su ser-cuerpo primordial (la *péntada* de Stern, o sus *formas de la vitalidad*): movimiento, tiempo, espacio, fuerza y direccionalidad-intencionalidad. Se trata de componentes afectivos del estado de ánimo que suministran al sujeto un *contenido experiencial* irreductible. Estos patrones van configurando una experiencia de vitalidad ligada a ciertas predisposiciones de la biología y a sesgos culturales desde donde la música recibe más tarde su interpretación. Lo que se halla en la forma musical de Hanslick es lo que allí puede únicamente hallarse a partir de la educación emocional del cuerpo y, por su intermedio, de la cognición representacional consciente o inconsciente.

Parece claro que escuchar o leer ‘tristeza’ no está acompañado de un concomitante afecto triste sino de la idea de la tristeza o el correlativo conceptual del signo audible o gráfico. Es a través de los sonidos que sucede al arte musical ser competente para despertar un sentimiento *virtual* de tristeza (nunca una tristeza *real*, porque de ser así el sujeto evitaría el estímulo y ocurre sin embargo que se queda a disfrutar de la pieza de marras). ¿Cómo lo logra? La organización de los sonidos hace reverberar el sentimiento de tristeza en tanto ésta se encuentra, por lo regular, ligada a un *tempo* largo, pulsaciones espaciadas y latidos apagados. La forma y el color de los sonidos evocan una determinada configuración estructural-vital.

III. Conclusiones

Por lo anterior quizá pueda insinuarse que la música, más que significar, cosa que ya hemos objetado, y más que emocionar, o más básicamente que ello, cumpla con la función-designio, ya que invariablemente se ve acompañada de afecciones sensitivas, de *sensibilizar*. La detección de que un conjunto de sonidos está *musicalmente* ordenado no actúa sobre el sentimiento (la emoción discreta) sino sobre el piso más profundo de la sensibilidad: una canción no emociona necesariamente, pero de manera inevitable nos deja reconocer su intensidad, su pulsación, su movimiento en la escala de tonos.

El sujeto se ve afectado por la música de un modo inexorable, pero no emocionado. Se ve sensibilizado.

Las *formas de la vitalidad* se ubican a medio camino entre la configuración de los sonidos musicales en tanto que musicales y el eco eventual de la emoción. Por ello se puede afirmar que no estamos ante aquel formalismo forjado por Hanslick, sino ante un distinto formalismo, subyacente, que puede denominarse psicológico. Si hay algún tipo de solapamiento entre música y emoción (ésta sobradamente distinguida del significado), la inclusión, como factor central, de las *formas de la vitalidad* lleva a pensar la música, en última instancia, como manifestación social que se repliega (por debajo del sonido, su marca de identificación, su médium) sobre un suelo de patrones amodales a partir de los que luego enlaza con los sentimientos.

Carente de *aboutness* por fuera de los sistemas significativo-comunicativos, la idea de un *continuum* que hermane la música al lenguaje, funcional y originariamente, parece una confusión con muchas desventajas. Si algo común se halla en el corazón del hecho musical no será acaso un rasgo comunicativo sino, mejor perfilado, un rasgo *comunizador*, un enlace que iguala al grupo de individuos que coparticipan del evento musical. Hay comunión, no comunicación. Y ella se funda en las *formas* de una psicología que es presemántica y es más universal que las marcas particulares que luego el contexto cultural sabe imprimir en los sujetos.

IV. Bibliografía

Anta, J. F. (2007). Semiología y percepción. Relaciones sintagmáticas y paradigmáticas entre eventos en términos de proximidad y jerarquía tonal de la altura musical. En: M. de la P. Jacquier y A. Pereira Ghiena (eds.), *Música y bienestar humano. Actas de la VI Reunión de SACCoM*, 133-141. Buenos Aires: Soc. Arg. Para las Ciencias Cogn. de la Música.

Bahrick, L. (2010). Amodal perception. En: Pub. date: 2010 | Online Pub. Date: December 16, 2009 | DOI:<http://dx.doi.org/10.4135/9781412972000> | Print ISBN: 9781412940818 | Online ISBN: 9781412972000 | Publisher: SAGE Publications, Inc.

Benveniste, E. (1969). Comunicación animal y lenguaje humano. En: E. Benveniste (1993), *Problemas de Lingüística General*, vol. I, 56-62. México: Siglo XXI.

Cross, I (2001). Music, cognition, culture and evolution. En: *Annals of the New York Academy of Sciences* 930, 28-42.

- _____ (2003a). Music as biocultural phenomenon. En: *Annals of the New York Academy of Sciences*, 999, 106-111.
- _____ (2003b). Música, cultura y evolución. En: I. Martínez & C. Mauleón (eds.), *Actas de la 3° Reunión Anual de SACCoM*, 1-20. Buenos Aires: Soc. Arg. Para las Ciencias Cogn. de la Música.
- _____ (2004). Music and meaning, ambiguity and evolution. En: D. Miell, R. MacDonald & D. Hargreaves (eds.), *Musical Communication*, 27-43. Oxford: Oxford University Press.
- _____ (2010). La música en la cultura y la evolución. En: *Epistemos* 1 (1), 9-19.
- _____ (2011). The meanings of musical meanings: Comment on 'Towards a neural basis of processing musical semantics'. En: Stefan Koelsch. *Physics of Life Reviews* 8, 116-119.
- Cross, I. y Morley, I. (2008). The evolution of music: theories, definitions and the nature of evidence. En: S. Malloch & C. Trevarthen (eds.), *Communicative musicality: exploring de basis of human companionship*, 61-83. Oxford: Oxford University Press.
- Cross, I. y Tolbert (2008). Music and meaning. En: S. Hallam, I. Cross & M. Thaut (eds.), 24-34. *The Oxford Handbook of Music Psychology*, Oxford: Oxford University Press.
- Cross, I y Woodruff, (2009). Music as a communicative medium. En: R. Botha & C. Knight (eds.), *The prehistory of language*, 113-144. Oxford: Oxford University Press.
- Español, S. (2007). Time and movement in symbol formation. En: J. Valsiner & A. Rosa (eds.), *The Cambridge Handbook of Socio-Cultural Psychology*, 238-255. New York: Cambridge University Press.
- Español, S.; Martínez, M.; Bordoni, M.; Camarasa, R. y Carretero, S. (2014). Forms of Vitality Play in Infancy. En: *Integrative Psychological and Behavioral Science* 48 (4), 479-502.
- Hanslick, E. (1885). *Vom musikalisch-schönen: Ein Beitrag zur Revision der Ästhetik der Tonkunst*. Wiesbaden: Breitkopf & Härtel.
- Jacquier, M. de la P. (2007). Procesos de segmentación, comprensión metafórica y experiencia narrativa en música. En: M. de la P. Jacquier y A. Pereira Ghiena (eds.), *Música y bienestar humano. Actas de la VI Reunión de SACCoM*, 243-246. Buenos Aires: Soc. Arg. Para las Ciencias Cogn. de la Música.

- Johnson-Laird, P. N. y Oatley, K. (2008). Emotions, music, and literature. En: M. Lewis; J. M. Haviland-Jones & L. Feldman Barret (eds.), *Handbook of emotions*, 102-113. New York: Guilford Press.
- Jusczyk, P. W.; Hisch-Pasek, K.; Kemler Nelson, D. G.; Kennedy, L. J.; Woodward, A. y Piwoz, J. (1992). Perception of acoustic correlates of major phrasal units by young infants. En: *Cognitive Psychology* 24 (2), 252-293.
- Jusczyk & Krummhansl, C. L. (1993). Pitch and rhythmic patterns affecting infants' sensitivity to musical phrase structure. En: *Journal of Experimental Psychology: Human Perception and Performance* 19 (3), 627.
- López Cano, R. (2002). Entre el giro lingüístico y el guiño hermenéutico: tópicos y competencia en la semiótica actual. En: *Revista Cuilcuilco* 9 (25), s/p.
- Meyer, L.B. (1956). *Emotion and meaning in music*. London: University of Chicago Press.
- Nattiez, J.J. (1986). La sémiologie musicale dix ans après. En: *Analyse musicale* 2, 22-33.
- Pedersen, S. (1996). The methods of musical narratology. En: *Semiotica* 110, 179-196.
- Raffman, D. (1993). *Language, music, and mind*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Stern, Daniel (2010). *Forms of vitality. Exploring dynamic experience in psychology, the arts, psychotherapy and development*. New York: Oxford University Press.
- Torres Cardona, H.F. (2012). Semiótica y semántica de la notación musical. Nuevas fronteras. En: *El artista* 9, 287-311.

Una nueva conceptualización sobre las ciudades inteligentes

Lautaro Nahuel Rubbi (UADE)

Hoy en día nos encontramos frente a una tendencia mundial hacia concentración urbana, donde se encuentra la principal oferta de empleo y servicios, un sistema productivo eficiente, economías de escala, diversidad en la oferta educacional y cultural, entre otros, todos elementos valorados a la hora de tomar decisiones de localización residencial. Como plantea el proyecto Smart City Telefónica, las ciudades tienen un gran impacto en el desarrollo económico y social de las naciones. Son verdaderas plataformas donde las personas viven y trabajan, donde las empresas desarrollan su actividad y en el marco de las cuales se prestan numerosos servicios.

Por otro lado, las ciudades son grandes centros de consumo, y responsables del gasto del 75% de la energía mundial y generadoras del 80% de los gases responsables del efecto invernadero. Si bien las ciudades hacen un considerable aporte a la economía de los países, es también donde se producen los mayores usos de energía, de impacto atmosférico, de transporte y, por lo tanto, es hacia las ciudades donde se traslada la discusión de fondo en temas medioambientales: movilidad sostenible, eficiencia energética, valorización de residuos y lucha contra el cambio climático.

Las ciudades son ecosistemas complejos de personas y organizaciones que necesitan convivir y trabajar juntos continuamente para alcanzar sus objetivos, y no siempre pueden lograr tal convivencia tan pacíficamente como es necesario. Pero por otro lado, muchas veces son las deficiencias de la infraestructura de la propia ciudad la que afecta los resultados finales de los individuos que la componen. Las ciudades que cargan a sus ciudadanos con excesivos tiempos en el transporte, altos cargos impositivos, y polución, entre otros, ciertamente afectará el desarrollo comunitario e individual de los mismos. Una solución global, holística e integradora que tenga en cuenta tales problemas en toda su amplitud se hace imperativa. Como menciona Rick Robinson (2012), muchas ciudades alrededor del mundo están sostenidas en sistemas de servicios (como redes cloacales, eléctricas o de transporte) cuya infraestructura física tiene ya varias décadas de antigüedad

y presenta limitaciones de eficiencia y crecimiento para la ciudad. Ideas innovadoras, conceptos más “inteligentes” y las tecnologías del mundo actual pueden mejorar su eficiencia y resistencia, minimizando la necesidad de actualizar y expandir los sistemas físicamente.

Ante este escenario que presenta un entorno urbano con una demanda creciente de eficiencia, desarrollo sostenible, calidad de vida y sabia gestión de los recursos, las administraciones públicas han de plantearse una evolución en los modelos de gestión de las ciudades. Para ello, la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones se hace imprescindible, como una respuesta concreta a la urbanización no planificada y a la necesidad de orientar esta expansión a mejorar la calidad de vida de las personas.

En este marco nace el concepto de Smart city, o ciudad inteligente, término que se centra en la sostenibilidad medioambiental, la habitabilidad y la eficiencia de los servicios que se prestan. Las Ciudades inteligentes están siendo desarrolladas alrededor del mundo como una propuesta integral para asegurar el crecimiento energético, de manera sostenible, en los núcleos urbanos, por lo que no puede entenderse el actual proceso acelerado de urbanización, sin entender los cambios en la base tecnológica. La idea de Ciudad Inteligente parece haber triunfado como término que pretende aglutinar la relación entre las tecnologías del siglo XXI y su despliegue en la ciudad. Aunque de perfiles muy difusos y sometida a diferentes interpretaciones e intentos de definición, el modelo de la Ciudad Inteligente ha emergido con fuerza como nueva referencia a la que confiar la renovación de la gestión urbana. Tal concepto entiende que integrar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la evolución de una ciudad no solo supone mejoras notables en la provisión de los servicios, sino que constituye en sí misma una vía sostenible para el desarrollo económico y social en las próximas décadas de la economía de las ciudades y, por lo tanto, de la economía de los países.

Hay presentes hoy en día varios términos relacionados a la modernización de las ciudades. Algunos, como Ciudad Abierta, Ciudad Ubicua, Ciudad Global, Ciudad Digital, entre otros, son fácilmente diferenciables. No remitiré a las diferencias entre tales términos, pues excede a las intenciones de este trabajo y pueden ser fácilmente deducidas de sus nombres o acudiendo a una búsqueda rápida en internet. Sin embargo, hay una diferencia

que sí merece mención y es aquella entre Ciudad con Inteligencia (Intelligent City en la literatura en inglés) y Ciudad Inteligente (o Smart City), a la que propiamente se refiere este trabajo. En líneas generales puede decirse que una ciudad con inteligencia es un concepto bastante próximo al de una ciudad digital, que puede ser concebida como un territorio con menos prestaciones y aspiraciones que una ciudad inteligente, aunque claro está, la frontera entre ambos conceptos es difusa, y además, la aplicación de uno u otro término en muchos casos concretos depende de las decisiones de momento tomadas por las jerarquías del proyecto y/o por sus asesores de imagen. La Ciudad con Inteligencia se identifica sobre todo por el uso cotidiano de la tecnología para mejorar la eficiencia en la respuesta a las demandas ciudadanas, lo que la relaciona más sin dudas a una Ciudad Digital, apartada del enfoque integral de una Ciudad inteligente, que debe incluir otros aspectos, como la preocupación medioambiental y el desarrollo en la calidad de vida de los ciudadanos como último fin. Puede resaltarse que una ciudad con inteligencia es una ciudad que al menos le falta alguna cosa más o menos trascendente para convertirse en Ciudad Inteligente, o sea, lo que falla o falta o no está muy desarrollado en las ciudades con inteligencia es el enfoque holístico de las ciudades inteligentes.

Advertida esta diferencia será más fácil advertir, y este es el punto central al que este trabajo pretende referir, que muchas de las definiciones comúnmente utilizadas en el ámbito empresarial, académico, y las que utilizan muchos rankings internacionales refieren más bien a Ciudades con inteligencia (al resaltar la importancia de la tecnología como componente fundamental) que a Ciudad Inteligente (un enfoque mucho más holístico e integrador, que no necesariamente implica la utilización de tecnología para resolver sus problemas, mejorar su eficiencia y desarrollar la calidad de vida de sus ciudadanos de forma eficiente).

La Smart City es un concepto emergente, y por tanto sus acepciones están sujetas a constante revisión, en muchos casos poniendo énfasis en un solo aspecto, lo que en buena medida traiciona el concepto que se intenta desarrollar, que tiene un importante componente holístico o integral. En efecto, una ciudad o un territorio que se considere inteligente se manifiesta fundamentalmente por su carácter multidimensional y multifacético, en términos de actores, en cuanto a dominios clave y en desarrollo y

utilización de tecnologías. Es un término actual que refiere a un tipo de desarrollo urbano basado en la sostenibilidad, que es capaz de responder adecuadamente a las necesidades básicas de instituciones, empresas y de los propios habitantes, tanto en el plano económico como en los aspectos operativos, sociales y ambientales. Una ciudad o complejo urbano podrá ser calificado de inteligente en la medida que las inversiones que se realicen en capital humano, en aspectos sociales, en infraestructuras de energía, tecnologías de comunicación, e infraestructuras de transporte, contemplen y promuevan una calidad de vida elevada, un desarrollo económico-ambiental durable y sostenible, una gobernanza participativa, una gestión prudente y reflexiva de los recursos naturales, y un buen aprovechamiento del tiempo de los ciudadanos.

Las herramientas tecnológicas se prueban como la principal esperanza en la cura al eterno problema de la gestión urbana de llegar siempre tarde a los problemas, si no se puede predecir, al menor se podría actuar con mayor pertinencia. Asimismo, existen importantes efectos de derrame en el despliegue y la adopción de las TIC al conjunto del aparato productivo y la sociedad en general, y que sin embargo solamente se logran a partir de cierto umbral de penetración de las telecomunicaciones. Las innovaciones asociadas a las nuevas TIC representan una oportunidad de aceleramiento del crecimiento económico y profundización de la inclusión social, constituyen al mismo tiempo una amenaza para aquellos países, provincias o localidades que no logren acompañar el nuevo paradigma tecnológico.

Aun así, dejando de lado todos los beneficios que promete, resalto que la Ciudad Inteligente es todavía un concepto difuso, ya que esta etiqueta se utiliza de diversas formas que no siempre son compatibles entre sí, y como bien advierte Francisco Morcillo (2014), en el amplio concepto de las ciudades inteligentes, que en algunos casos los municipios basan exclusivamente su objetivo en la sostenibilidad económica “de lo público” y “con el sello” medioambiental, obviando la social y la generación de economía, éstas deberían ser algo más. No todo debe enfocarse a “conseguir ahorros” y “no todo consiste en implementar tecnología” sin más. La disponibilidad y la calidad de la infraestructura de las tics no son el único rasgo importante de una Ciudad Inteligente ni la única característica que ayuda a definir este concepto. Varias definiciones hacen hincapié en el papel del capital

humano, la educación, y la capacidad económica para adquirir dispositivos electrónicos. Los términos, a medida que van ganando aceptación, parecen también perder todo contenido y volverse palabras vacías. Como dice Gemma Galdón Clavell (2014), la cantidad de iniciativas que hoy son “inteligentes” es tan variada que se hace difícil extraer coherencia de ellas, por lo que una revisión del concepto se hace necesaria. Más aún, cuando se observan las mismas falencias en gran parte de las definiciones recopiladas, un cambio en la conceptualización de las ciudades inteligentes se presenta como necesario para la superación de las mismas y no seguir hablando con “palabras vacías” de un término que ya no se muestra abarcativo de las iniciativas de distintas ciudades alrededor del mundo en pos de convertirse en ciudades inteligentes.

Cada ciudad lucha con problemas similares como la congestión, la contaminación del aire o el aumento de los costos de energía. La implantación de tecnologías y servicios urbanos inteligentes ofrecen enormes perspectivas en este sentido, y popularmente se entiende como Inteligentes a aquellas ciudades que emplean tecnologías de información y comunicación para ser más eficientes en el uso de sus recursos. Pero lo cierto es que hoy en día una Ciudad Inteligente es, y debería ser, mucho más.

La visión de desarrollo con la cual las ciudades son construidas depende de las dotaciones iniciales de las mismas, la vocación productiva y diferentes necesidades sociales, por lo que en consecuencia, existen Ciudades Inteligentes con diferentes enfoques (Chourabi, H et al 2012), y es posible encontrar en la literatura diferentes propuestas que definen una Ciudad Inteligente, así como el uso de términos relacionados como ciudades digitales, ciudades globales, ciudades ubicuas o ciudades sostenibles. (Herrera y Sánchez, Cintel, 2012). Esta pluralidad de términos junto con las falencias de muchas definiciones comúnmente utilizadas por empresas y rankings internacionales promueve una visión confusa de lo que finalmente es, o debería ser, una Ciudad Inteligente.

Muchas veces se da entre los ciudadanos y los políticos que apostaron por la propuesta de las ciudades digitales una frustración por la falta de resultados prácticos, coherentes y significativos. Las razones de esta situación apuntan claramente a problemas de fondo y de definición: falta de claridad o interés por definir un retorno social en forma de beneficios palpables y directos que ofrezcan mayor valor a la ciudadanía a cambio de la

sofisticación de los servicios públicos, confusión sobre cómo pasar de las soluciones aisladas y desconectadas a la creación de sistemas más integrados y mejor insertados en el ciclo global de los diferentes servicios, problemas a la hora de identificar, justificar y financiar el modelo económico detrás de muchas de las soluciones smart, etc. Pero en general, todos estos inconvenientes parten de la base de la falta de planificación integral y una adecuada definición de lo que es una Ciudad Inteligente realmente, aquella que pueda dar beneficios concretos a sus habitantes. Si partimos de definiciones erróneas de lo que queremos hacer (como que una Ciudad Inteligente es simplemente aquella que implementa nuevas tecnologías), es probable que erremos el camino y nos encontremos con más de un problema. Definir y aclarar lo que es y principalmente lo que no es una Ciudad Inteligente se impone como necesario para dar una base más fuerte a futuros modelos y proyectos de ciudades inteligentes.

Por otro lado, como mencionan en la introducción a su trabajo Giffinger Rudolf y Gudrun Haindlmaier (2010), en los últimos años, a consecuencia de los rápidos y enormes cambios que debieron introducir las principales ciudades del mundo para lograr desarrollos, atraer residentes y mejorar la prestación de los servicios, los rankings de ciudades han experimentado un remarcable crecimiento. Por un lado, la comparación entre ciudades puede ayudar a los inversores en la elección de su locación, y por el otro lado pueden ser una guía importante para las ciudades para juzgar sus fortalezas y debilidades y definir sus objetivos y estrategias para el futuro desarrollo y mejor posicionamiento en el sistema urbano. En la mayor parte de estos rankings, cuando se trata de las ciudades inteligentes, Europa es el modelo del que se guían en todo el mundo. Tienen mejor transporte público, compromiso con el buen uso de la bicicleta y quizás lo más importante, una cultura y una ciudadanía comprometida con estas urbes y su camino de hacerse sostenibles e inteligentes. Sin embargo, los rankings de Ciudades inteligentes suelen presentar puntos ciertamente discutibles en los conceptos que utilizan y los indicadores que usan para medir los mismos.

Hay cierta evidencia de que la atención pública en los rankings de ciudades se concentra principalmente en los resultados de los rankings mismos, obviando los intereses propios de quien los construye, la metodología de su construcción y su aprovechamiento como un instrumento para el planeamiento estratégico. Poca investigación y análisis se ha

hecho sobre la metodología que usan tales rankings, su importancia para distintos actores y como estos se ven afectados a partir de los mismos rankings. Por empezar, el término ciudad inteligente en tales rankings no suele tener una visión holística e integradora, sino que se suelen ponderar ciertos atributos de las ciudades por sobre otros, enfatizando ciertas características específicas (muchas veces, para favorecer una publicidad de la importancia de los productos de la empresa que elabora tal ranking).

Se destaca la limitación que imponen estos tipos de rankings a ciudades más pequeñas o con características de base, recursos, necesidades o deseos para ser parte de los mismos (lo que puede limitar el interés de los inversores o los posibles residentes). En pocas palabras, desecho la utilidad de la mayoría de los rankings por dejar estos de lado cientos o miles de ciudades que no entran en sus parámetros, por los indicadores “duros” y bastante discutibles que adoptan, que analizadas singularmente cuentan con importantes iniciativas, instituciones y mecanismos que si pueden catalogarlas como Ciudades realmente inteligentes. Estos rankings, que ensalzan el modelo europeo de ciudades inteligentes suelen obviar otro tipo de ciudades igualmente “inteligentes”, o con altas capacidades de serlo debido a los discutibles indicadores que utilizan para sus mediciones.

Las definiciones normalmente utilizadas limitan el campo de estudio de las ciudades inteligentes a aquellas grandes ciudades industrializadas, capitales económicas, políticas o intelectuales globales, donde habitan millones de personas y cuentan con amplios recursos. Por sus características de base menos del 1% de las ciudades en el mundo podrán llegar a ser “inteligentes” según las definiciones actuales. El efecto de estas definiciones puede ser sin dudas llamado injusto, pues deja de lado las buenas iniciativas y proyectos que se llevan a cabo en otras ciudades del mundo, cuyos ciudadanos y gobernantes encuentran soluciones “inteligentes” a sus problemas cotidianos, a veces aplicando las nuevas tecnologías, muchas de las cuales no cuentan con la población numérica o los recursos económicos como para entrar en las definiciones básicas.

El punto anterior sin dudas se refuerza a partir de los rankings comúnmente elaborados por empresas privadas u organismos internacionales en base a las definiciones de Ciudad Inteligente tradicionalmente utilizados. Sorprenden algunos indicadores comúnmente utilizados, como cantidad de cámaras de seguridad, cantidad de servicios de

transporte público disponibles, cantidad de museos, teatros o cines o el desarrollo de edificios ecosostenibles. Según estos estándares, por definición, miles de ciudades alrededor del mundo quedan irremediablemente afuera de cualquier posibilidad de clasificación, aun cuando muchas de ellas realizan esfuerzos activos por mejorar la vida de sus ciudadanos y manejar de forma más eficiente sus recursos a través del uso de las nuevas tecnologías. Por otro lado, la popularización de los rankings tiene el peligroso efecto de hacer a los políticos presos de los mismos, intentando estos a veces destacar en indicadores que sus ciudades ni siquiera necesitan (como el caso implementación de cientos cámaras de seguridad en poblaciones con índices de inseguridad increíblemente bajos) solo para subir puestos en tales rankings, para conseguir tal vez la atención de los organismos internacionales y de nuevos inversores. Esto deriva en exceso de gastos y presión impositiva para los ciudadanos que muchas veces ni siquiera están de acuerdo en adoptar tales tecnologías. Las definiciones clásicas, y los rankings elaborados con foco en las ciudades europeas de mayor población y mayores recursos sin dudas perjudican al resto de las ciudades con buenas intenciones y deseos de “ser inteligentes”, pero que según los indicadores comúnmente utilizados ni siquiera entrarían en los últimos puestos de los rankings. Se hace imperativa una nueva definición de Ciudad Inteligente, más global, más “mínima” y superadora de los indicadores habituales, para hacer justicia a tales ciudades.

Por último, la mayoría de las definiciones comúnmente utilizadas de Ciudad Inteligente y los rankings basadas en la misma son perjudiciales para las ciudades que pretenden ser inteligentes en general por promover una homogenización de un concepto que debiera mantenerse lo más amplio, abarcativo y pendiente de las diferencias posible. Estas definiciones y rankings promueven que ciudades extremadamente distintas entre sí (o más bien, los políticos que las lideran) por sus cualidades de base, sus recursos, problemas y necesidades, busquen resolver tales necesidades de la misma forma, o intenten implementar las mismas políticas públicas. No podemos negar que todas las ciudades, algunas con más similitudes entre sí, son diferentes. Proponer objetivos de máxima universales para todas conlleva el peligro de obviar sus diferencias y presuponer que todas quieren o necesitan lo mismo. Como menciona Pablo Sánchez Chillón (2012), “tal punto se destaca en los países de América Latina, que parten de unos antecedentes y un marco de realidades bien distinto del que caracteriza a los maduros procesos de reflexión y acción

sobre la *smart city* que se desarrollan en Europa, con las contradicciones sociales manifestadas en sus metrópolis y la tozuda permanencia de desequilibrios en términos de renta urbana que generan barreras de acceso y exclusión a los servicios elementales para una parte significativa de la población de estos lugares”. En ciudades tan heterogéneas como las latinoamericanas, con gran diversidad de tamaños de población, recursos disponibles, climas, localización geográfica, culturas, etc, se torna sumamente peligroso imponer objetivos o indicadores que todas debieran alcanzar si pretenden ser llamadas ciudades inteligentes.

Ante todo esto, se vuelve imprescindible la elaboración de una nueva definición más abarcativa y superadora de tales falencias, una que permita “hacer justicia” a las ciudades menos pobladas que buscan desarrollarse en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos a través de la implementación de las nuevas tecnologías, y que aun así no son consideradas por las definiciones clásicas. Permitir la adaptación del concepto a las necesidades y recursos de estas ciudades es menester en cualquier intento de definición de Ciudad Inteligente que pretenda ser más abarcativo. Mientras el fin último de una ciudad sea el manejo eficiente de sus recursos y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, a través de la innovación, esta debe ser tenida en cuenta al momento de hablar de ciudades inteligentes, punto que las definiciones comúnmente elaboradas y los rankings internacionales (que limitan sus casos de estudio por tamaño de población, número de universidades, museos o teatros o sueldo promedio) no suelen percibir. Una definición que se aleje de las limitaciones convencionales se hace imperativa.

Bibliografía

Alcatel – Lucent (2011). *Getting Smart about Smart Cities*.

ARUP (2010). *Transforming the 21st century city via the creative use of technology*.

Ausaverri, Manuel (2012). “Entrevista para el periódico electrónico ABC España: El potencial de las ciudades inteligentes requerirá un ciudadano digital”.

Berst, Jesse (2013). The secret to smart cities success: Start with a roadmap. En: *Smart Cities council*.

_____ (2014). Smart is the new green (and it's the future of every modern city). En: *Smart Cities council*.

Botella, Ana (2013). Discurso del día 7 de mayo de 2013 en Madrid, España.

Caragliu, A. et al. (2009). Smart cities in Europe. 3º conferencia de ciencia regional de Europa.

Chourabi, Hafedh et al. (2012). Understanding Smart Cities: An integrative framework. 45º conferencia internacional sobre ciencias de sistemas en Hawaii.

Clavell, Gemma Galdón (2014). ¿Smart Cities sin futuro? En: *Barcelona Metròpolis*. Num. 91.

Cohen, Boyd (2012). What exactly is a Smart City?

Constain, Juan Cristobal (2014). ¿Ciudades inteligentes o inteligencia en las ciudades?

Convergencia Research (2009). Ranking Motorola de Ciudades inteligentes, América Latina.

Enbysk Liz (2014). Smart cities reading list: 5 takes on city challenges (and ways to overcome them). Smart Cities Council.

Estévez, Ricardo (2011). Internet de las cosas y la Smart Cit. En: *Ecointeligencia*.

Falconer, G. y Mitchell S. (2012). Smart City Framework a Systematic Process for Enabling Smart + Connected Communities. En: *CISCO Internet Business Solutions Group*.

Fundación País Digital Chile en <http://paisdigital.org/smart-cities/>

Fundación telefónica (2011). Smart Cities: un primer paso hacia la internet de las cosas.

Giffinger Rudolf et al. (2007). Smart Cities: Ranking of European Medium-Sized Cities. Vienna, Austria: Universidad tecnológica de Vienna, Centro de ciencia regional.

- Giffinger Rudolf y Gudrun Haundlmaier (2010). Smart Cities Ranking: An effective instrument for the positionin of cities? En: *ACE: Arquitectura, Ciudad y entorno*. Núm 12 Feb.
- Greenfield, Adam (2013). Against the Smart City.
- Hall, Robert (2000). The vision of a smart city. 2nd International Life Extension Technology Workshop.
- Harrison, C. et al. (2010). Foundations for Smarter Cities. En: *IBM Journal of Research and Development*.
- Herrera, Laura, Liliana Moreno y Sánchez Guitiérrez, Alejandro (2012). Ciudades Inteligentes: Oportunidades para generar soluciones sostenibles. En: Cintel, proyectos TIC innovadores, Estudios sectoriales, Bogotá, Colombia.
- Kanter, R. M., y Litow, S. S. (2009). Informed and interconnected: A manifesto for smarter cities. En: *Harvard Business School General Management Unit Working Paper*, 09-141.
- Morcillo, Francisco (2014). Open Data, Lot y M2M, las claves de la ciudad inteligente? El triángulo de las Smart Cities. En: *Thinking about Smart Cities* post.
- Nam, Taewoo y Pardo, Theresa (2011). Conceptualizing Smart City with dimensions of technology, people and institutions. Center for technology in government, Nueva York, Estados Unidos
- Robinson, Rick (2012). How Smarter cities get started. En: *The urban Technologist*.
- Sanchez Chillon, Pablo (2012). The latam files: América Latina y las ciudades inteligentes: Colombia y los progresos hacia la Smart city.
- Schaffers, Hans et al. (2011). Smart Cities and the Future Internet: Towards Cooperation Frameworks for Open Innovation. En: *Future Internet Assembly*, LNCS 6656, pp. 431–446.

Smart Cities Council (2013), “Smart Cities readiness guide. The planning manual for building tomorrow’s cities today”.

Symmes Loreto, Rojas (2013), “‘Smart City’: más allá de la tecnología es avanzar hacia una ciudad colaborativa y participativa”. Plataforma urbana.

McLuhan en clave contemporánea: reflexiones sobre la tesis-slogan “El medio es el mensaje” a cincuenta años de la publicación de *Understanding Media*

Daniel Sinopoli (UADE)

El conocido aforismo de Herbert Marshall McLuhan “El medio es el mensaje” es el título del primer capítulo de su estudio más influyente, *Understanding Media: The Extensions of Man*, publicado por primera vez en 1964.

“El medio es el mensaje” es originalmente y desde la perspectiva ingenieril una contradicción, teniendo en cuenta que el medio y el mensaje solían considerarse en los estudios clásicos dos elementos muy diferentes del proceso comunicativo. El colega estadounidense Lance Strate nos ha explicado oportunamente que a través de su obra McLuhan pide reconsiderar si son fenómenos distintos e independientes, o si esta suposición deviene en una falsa división, como por ejemplo mente y cuerpo.

Con frecuencia y sin fundamento se ha acusado a McLuhan de ser un determinista tecnológico. El reduccionismo se explica por su convicción de señalar el desarrollo de la técnica como punto de partida para comprender la relación del hombre con el mundo (“Somos las herramientas que usamos”, dice).

Sin embargo, las ideas de McLuhan, clave en la composición de nuevos paradigmas de comprensión, inspiran la autocrítica de nuestros métodos de análisis y comprensión de los medios y la cultura en general, a saber.

Insistimos aún en comprender los contenidos que circulan en medios electrónicos y digitales aplicando la misma lógica y secuencialidad con que interpretamos el material gráfico.

La amalgama de las tres formas de los medios, ficción, periodismo y publicidad, cada vez es más firme y, de tal modo, hace más difícil identificar las unidades de su composición. Sin embargo, las técnicas de producción y los manuales para las buenas prácticas se siguen apuntalando sobre las formas separadas.

Pretendemos, en la línea de causas y efectos, clasificar los contenidos de la TV con la misma prolijidad y sentido de autonomía de los capítulos de una manual escolar.

En baja medida hemos advertido que los modelos clásicos de lectura lineal y comprensión ya no bastan. Asumimos incompletamente que la falta de conocimiento experto separado por especialidades no enferma a la TV ni mina la confianza que depositamos en ella. ¿Se necesita conocer el perfil o experticia de una persona o programa de televisión para tenerle confianza? ¿O acaso esa confianza no es más que el resultado de un juego de asociación de sensaciones movilizado por los sentimientos y justificado por la razón?

Entre los factores que influyen sobre nuestra manera de pensar y actuar, la televisión es definida como uno de los más poderosos, sino el primero, aún después de la expansión de las redes de interacción virtual digitalizadas.

Volvamos sobre nuestras palabras para deducir la naturaleza emotiva de ese poder. Y aún en el caso de que nos dispongamos a racionalizar los mensajes, ¿cómo nos la arreglaremos para zafar de la trampa de una abundante oferta de propuestas fascinantes cuyo fin principal es que actualicemos nuestras preferencias de consumo y matemos el tiempo?

McLuhan es parafraseado recurrentemente. Las referencias a él son, en ocasiones, casi literales y solapadas. Él es quién originalmente nos ha dicho que vivimos en una aldea global, pero también nos ha dicho, para fascinación de los que practican el archivismo de citas originales que circulan ampliamente hasta nuestros días, que somos sujetos observados, objetos de relatos impresionistas, miembros activos de una sociedad de mirones y curiosos. Que somos pasivos ante las imágenes de la televisión que ciertamente no son documentos irrefutables. Que nuestra inmadurez cultural aumenta en la misma proporción que la distancia entre las TV y los hechos (mundo factual).

Él es quien tempranamente nos ha advertido que cuando se desactiva nuestra predisposición a la elaboración de pensamientos complejos, leemos en la superficie y disfrutamos de esos resultados inmediatos; que importa más lo que se diga de algo o alguien que lo que sea ese algo o alguien. Hasta nuestros días se han construido verdaderos edificios conceptuales sobre estas sospechas de su inteligencia en agitación por la realidad que observaba. Sobre esas paredes corren letreros que dicen que el individuo y las cosas hoy necesitan parecerse a los demás lo suficiente y también

diferenciarse lo suficiente (Freud apostillaría en los albores de la masificación de la cultura que renunciamos a nuestro yo para compartir con los demás un objeto de deseo). Así, la esfera pública es finalmente ese mundo “donde nadie sabe de mí y yo soy parte de todo”, una frase pronunciada desde el propio lugar de la cultura donde esto sucede.

Suponemos también, a partir de las inspiraciones del profesor canadiense, que el mérito cede gradualmente ante la monería y afianza los medios como el mundo parasitario de la realidad.

Se han abierto nuevos caminos y nuevos fines es de la híper-tecnificación de las telecomunicaciones. Los desafíos son pretenciosos, pero conviene no perder de vista el estado individual de la comunicación humana. La clasificación McLuhaniana del encuentro con los medios desde la perspectiva de la experiencia sensorial promueve observaciones y mediciones cuyos resultados sintetizan la cultura del presente: apenas retenemos el 25 por ciento de lo que escuchamos. En la escuela no se enseña a escuchar ni a dialogar como a hablar, leer y escribir. El hombre teme los códigos de la comunicación acústica. Podemos dirigirnos a miles o a millones de personas, pero la acción siempre involucra a dos personas. Y finalmente, la persona promedio no existe más que para las estadísticas.

No nos distinguimos del test de la educación hace medio siglo cuando decimos que evoluciona la técnica pero no la educación y las habilidades naturales para hacer, la humanidad como sentido de percepción del mundo y la responsabilidad del hombre que vive en estado social. De hecho, la epistemología se ha ocupado en las últimas dos décadas de dilucidar la lógica del avance de la técnica y el discurso de la técnica en relación con las necesidades sociales de comunicación emergentes, ante la observación de cierto desfasaje dado entre ambos procesos. La llave para comprender los medios se recodifica: los paradigmas de lectura lineal, los modelos clásicos de comprensión, como claves, no bastan, advertía McLuhan en cuanto oportunidad de intervenir públicamente se le presentaba.

En *Guerra y Paz en la Aldea Global* y en *El Medio es el Masaje* (paráfrasis de su propia tesis), McLuhan pasa en limpio las transiciones definida por el cambio en la técnica, verdaderos guiños intelectuales de nuestra compleja actualidad, cuya presentación adaptamos a las palabras que hoy usamos: el pasaje de la pirámide a la red, de lo tangible a lo intangible, a la desmaterialización de la cultura. En *La novia mecánica*, su primer libro con trascendencia en el ámbito intelectual y

académico, Marshall McLuhan dice que los valores son transmitidos fundamentalmente por las marcas.

Quienes soñamos con una Escuela McLuhan y hasta ahora nos conformamos con investigaciones o ensayos aislados de aplicación de sus conceptos, podemos sostener con cierto orgullo docente algunas premisas definidas en forma involuntaria por el hoy homenajeado profesor de literatura inglesa y denominado gurú de las comunicaciones.

En *La novia mecánica* McLuhan satiriza el mensaje publicitario. La proyección de las líneas de su pensamiento, sumadas a las apostillas de este análisis que el propio autor realiza en *Comprendiendo los medios*, equivale a un perfil de actividad que hoy arremete contra las observaciones críticas sobre su discurso y propósitos, y se concibe como una gran liturgia de la sociedad de consumo, fundada sobre el dinero y el poder. Habrá sido una inconfesa versión de entusiasta admirador de McLuhan la de nuestro escritor Juan José Saer en su novela *La pesquisa* cuando evoca los apostillados que *Comprendiendo en los Medios* hace de *La Novia Mecánica* y traza la línea entre personas y televidentes: los que en otras épocas nacieron para ser personas ahora se conforman con ser meros compradores, unidad de medida de los sistemas transnacionales de crédito, fracciones de los puntos del *rating* de la televisión y en *target* de las tandas publicitarias, absorbiendo, entre cucharadas de alimento descongelado en el microondas, con alivio injustificado y credulidad inagotable, los comunicados fantomáticos de esas imágenes siempre al borde la desintegración, confundiendo el mundo con un archipiélago tecnológico de representaciones, de modo que pase lo que pasare en lo que antes se denominaba vida real, basta saber lo que se debe decir en el plano artificial de esas representaciones para que todos queden más o menos satisfechos y con la sensación de haber participado en las deliberaciones que cambiarán el curso de los acontecimientos. Desde luego que en esta paráfrasis los extranjerismos provenientes del glosario del marketing son nuestros.

La razón de existencia de la publicidad se justifica en la competencia, y en la doctrina del “querer ser distinto”. La publicidad combustiona la moda, que a su vez imprime sus propia lógica (la de lo efímero) al sistema haciendo que los productos sean abandonados no porque ya no sirven sino porque dejan de funcionar culturalmente (disfunción cultural). De este modo, la moda instituye el panproducto, esto es, la totalidad de los objetos concretos y abstractos – o intangibles – como manufactura (por ejemplo: identidad nacional). Y finalmente, la publicidad se introduce en objetivos ideológicos absolutamente ajenos a los comerciales que definieron su génesis y desarrollo secular, de

ahí la calificación de “liturgia” o “culto” del sistema. Su discurso instituye y afianza los valores occidentales, y la competencia va siendo desplazada por la doctrina y la doctrina fundamenta la complementariedad; por ejemplo, locales que abren uno al lado del otro en un centro comercial y ofrecen el mismo producto. McLuhan había visto en *Guerra y Paz en la Aldea Global* el primer paso del efecto de complementariedad resultante de la doctrina como objetivo, a partir de sus observaciones de la creciente uniformación de contenidos ofrecidos por un mismo grupo editorial o canal de televisión en una misma secuencia cerrada. Hoy tiende a desvanecerse la competencia como consecuencia de las crecientes acciones de fusión (oligopolios, monopolios), otro pilar del proceso pleno de globalización de los `90. Desde los días activos de McLuhan, también auguraban el debilitamiento de la competencia los brotes elementales de la publicidad como conjuntos de himnos y oraciones para la preservación de la fe universal en el sistema. Pensemos sino en casos como el de Coca Cola o, en su momento, Microsoft: grandes inversiones publicitarias para mantener una posición respecto de ningún competidor en particular.

Transitamos de la cultura del producto a la cultura del servicio y de la cultura del servicio a la cultura de la marca. Hoy las empresas avanzadas se constituyen de un 20 por ciento de tangibles (“los fierros”) y un 80 por ciento de intangibles (reputación, premiso, etc.) Hasta los `80 era exactamente al revés, pero Marshall McLuhan, a juzgar por las precisiones que vierte tardíamente en su *El medio es el masaje*, en particular sus conclusiones sobre el peso de los símbolos en las decisiones trascendentales, nunca dejó que sus prospecciones se paralizaran ante la contundencia del relato del presente.

En la época de la economía tecnologizada, lo intangible está exento de la necesidad de un desarrollo intelectual. Aún vacíos de significado, circulan y se comercializan con éxito y por orden cultural palabras y símbolos que promueven el ocio y la obligatoriedad del consumo. Un ejemplo: Harley Davidson registraba hace unos años el sonido de su motor, la extensión más clara de su reputación, el índice clave de su imagen de marca. Es una tercera etapa en esa línea: del valor de uso al valor de cambio y luego al valor de signo (Baudrillard). Ese proceso de desmaterialización también se infiere en la ininterrumpida tendencia minimalista del diseño de los equipos electrónicos.

De tal modo, si no hay necesidades secundarias porque todas están satisfechas por el culto del sistema, sí hay inducción por parte del grupo de pertenencia y búsqueda de nuevos espacios de

necesidad, al compás de un sistema económico que propicia el consumo. De tal modo, la mayor parte de lo que consumimos, en el nivel de las motivaciones extrínsecas, excede nuestras necesidades reales.

La revisión del precepto de McLuhan “Somos las herramientas que usamos” en el contexto de las redes sociales virtuales y las marcas que los usuarios construyen de sí mismos insinúa la conversión de aquel axioma a la hipótesis “los usuarios son el mensaje”. Esas personas se autopromueven con argumentos racionales y emocionales que a decir verdad se sostienen en un objeto (sujeto en este caso) que intrínsecamente desconocemos. Es dable el sofisma moderno amparado en una premisa original errónea: a es igual a b y b es igual a c , pero a no es igual a c porque a es una falsa premisa.

McLuhan reflexiona en *Understanding Media* (que hoy evocamos a 50 años de su publicación) y luego en *Guerra y Paz en la Aldea Global* sobre su propio término “realidad virtual” y las vinculaciones con los cambios en el paradigma económico de su tiempo, como consecuencia de las novedades en materia tecnológica. La "nueva sociedad" implicaría una naturaleza distinta de la actividad económica que tendería a planetarizar la producción, circulación y consumo, como así también la interdependencia transterritorial de las finanzas, sobre un conjunto de ideas abstractas del confort, el bienestar y el progreso. En ese contexto, la demanda va siendo reemplazada por la expectativa (piénsese sino en la ciencia como prueba de verdad). Porque si el realismo de la “realidad virtual” no es parecerse a la cosa sino a los atributos de la cosa, es posible que solo funcione lo pseudocientífico o pseudoreal más que lo verdaderamente factual; lo factual, el mundo de los hechos, desalienta, incumple las expectativas cultivadas en el cerebro mágico y entorpece el camino a la felicidad.

La búsqueda de la seguridad jurídica en materia penal tributaria y la disyuntiva respecto del incremento de la condición objetiva de punibilidad: ¿tipo penal más benigno o una simple actualización monetaria?

Leonel Alejandro Suozzi*

lsuozzi@uade.edu.ar

Uno de los extremos indispensables para atraer las necesarias inversiones extranjeras a nuestro país es, sin dudas, la certeza jurídica en relación con la materia fiscal y, dentro de este universo, la regulación de las normas penales tributarias. En ocasión de sancionarse la ley 26.735 existió una gran controversia en cuanto al aumento de la base monetaria para la punibilidad respecto de los delitos cometidos por evasión tributaria. Dicha ley alteró los preceptos de la anterior y ahora la condición objetiva de punibilidad es de \$400.000 en vez de \$100.000 de evasión tributaria simple para que rija un proceso penal (es decir, evadiendo menos de \$400.000 seguirá siendo aplicable una sanción administrativa, mas no penal). En aquella oportunidad, la jurisprudencia se inclinó por la postura de bastas corrientes doctrinarias que afirmaban que debe operar el principio de retroactividad de la ley penal más benigna a los fines de sobreseer a aquellos ya imputados con anterioridad a la modificación por montos comprendidos entre \$100.000 y \$400.000. El tópico a considerar se divide pues en dos análisis: En primer lugar, si la retroactividad fue realmente un criterio correcto, tanto desde el punto de vista jurídico pero también, con fundamento económico, dado la especial naturaleza de las condición objetiva de punibilidad que el legislador quiso atribuir a este tipo penal. En segundo lugar, y fundamentalmente, el objetivo no solo es resolver esta controversia que afecta a los ya imputados con anterioridad a la reforma sino también buscar una solución que logre eliminar, o por lo menos disminuir este conflicto en cuanto a futuras reformas legislativas.

* Contador Público, Abogado, Docente del Departamento de Derecho de la Universidad Argentina de la Empresa e Investigador del Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Proyectuales (INSOD) de la Universidad Argentina de la Empresa. Integrante del Proyecto: *La Protección de Inversiones Extranjeras, Arbitraje y Desarrollo Sustentable. Aportes para el MERCOSUR*. Responsable: Dr. Luis F. Castillo Argañarás.

I. Introducción

El 27 de Diciembre de 2011 fue promulgada la ley 26.735 que modificó la Ley Penal Tributaria N° 24.769, alterando así los preceptos monetarios a partir de los cuales la conducta de evasión es considerada delito penal: Estas llamadas “condiciones objetivas de punibilidad” se vieron, en líneas generales, incrementadas al cuádruple.

A los efectos de simplificar el desarrollo de este trabajo se tomará como base de análisis el delito de evasión simple, aquella que se incorpora en el art. 1 de la ley con la siguiente redacción: “Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años el obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción o por omisión, evadiere total o parcialmente el pago de tributos al fisco nacional, al fisco provincial o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que el monto evadido excediere la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) por cada tributo y por cada ejercicio anual, aun cuando se tratase de un tributo instantáneo o de período fiscal inferior a un (1) año”. Como puede apreciarse, para que la conducta disvaliosa constituya un delito penal, será necesaria una evasión que supere \$400.000 por tributo y ejercicio anual, en lugar de los antiguos \$100.000.

Desde la sanción de dicha ley, bastas corrientes doctrinarias han afirmado que debía operar el principio de retroactividad de la ley penal más benigna a los fines de sobreseer (en su caso, absolver) a aquellos ya imputados con anterioridad a la modificación por montos comprendidos entre \$100.000 y \$400.000. Efectivamente, la justicia optó por el criterio de la retroactividad de la ley basada fundamentalmente en un antecedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Palero s/Casación, 2007) en el que se aplicó retroactivamente el incremento de la condición objetiva de punibilidad relativa al delito de apropiación indebida de recursos de la seguridad social.

Por su parte, los fiscales desarrollaron criterios encontrados; algunos recurriendo las sentencias que se plasmaban en línea con el criterio esgrimido y otros desistiendo de la acción. Fue así como el entonces Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi, dictaminó con fecha 8 de marzo de 2012 (Resolución PGN N°5/2012), instruyendo a los fiscales con competencia en materia penal para que se opongán a la aplicación retroactiva de la ley 26.735 (art. 1 de la resolución 5/12). Posteriormente, el cargo de procurador pasó a ser ejercido (y lo sigue siendo a la fecha de redacción de esta obra) por la Dra. Alejandra

Gils Carbó quien, con fecha 10 de julio de 2014 (Resolución PGN N° 1467/2014) decidió dejar sin efecto dicha instrucción (art. 1 de la resolución 1467/14).

En definitiva, está claro a esta altura que la modificación legislativa en cuestión introdujo incertidumbre jurídica en una de las ramas de derecho más sensibles como es la rama penal. El objetivo de esta obra es señalar los principales argumentos que ostenta cada postura así como deducir una propuesta superadora que elimine las inequidades derivadas de esta problemática desde el punto de vista de la técnica legislativa.

II. Argumentos en contra de la retroactividad y la resolución pgn 5 de 2012

En su instrucción el Dr. Righi expresó argumentos sólidos en contra de la aplicación retroactiva de la nueva ley penal:

1. “La aplicación retroactiva de la ley penal más benigna a la que se tiene derecho en virtud de las disposiciones de los artículos 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no consiste en la aplicación mecánica o irreflexiva de cualquier ley posterior al hecho imputado por la sola razón de que ella beneficiaría al acusado en comparación con la ley vigente en el momento de comisión del hecho. El sentido del principio es asegurar que las penas no se impongan o mantengan cuando la valoración social que pudo haberlas justificado en el pasado ha cambiado, de modo que lo que antes era reprobable ahora no lo es, o no lo es tanto.” De esta manera, se hace expresa alusión a la necesidad de ponderar si la valoración social de la conducta punible ha cambiado realmente o si el reproche a dicha conducta sigue siendo el mismo, ahora “actualizado” o adecuado a un contexto de depreciación monetaria considerando que la ley originaria databa del año 1996.
2. “El aumento de los montos mínimos de la Ley Penal Tributaria que dispuso la ley 26.735 respondió al objetivo principal de actualizarlos compensando la depreciación sufrida por la moneda nacional durante el periodo de vigencia de la ley 24.769”. A continuación se hace referencia al mensaje de elevación del Poder Ejecutivo del proyecto de ley, en el cual se sostuvo que el ajuste propuesto propiciaba “adecuar los importes mínimos exigidos para considerar verificada la condición objetiva de punibilidad, considerando el tiempo transcurrido desde su

sanción. Ello con el fin de mantener una razonable proporción entre las distintas figuras típicas consideradas y la magnitud de la afectación del bien jurídico protegido en relación con el contenido del injusto de los diferentes delitos” (Cámara de Diputados, 2011). El Dr. Righi continúa expresando que “de acuerdo con la estimación –más o menos acertada- del Congreso, la moneda en la que estaban expresadas esos valores económicos se ha depreciado desde entonces en cuatro veces, lo que equivale a reconocer que el mismo valor económico corresponde hoy a una suma de pesos cuatro veces mayor”

3. Antecedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Bruno Hnos, 1992) dejaron en claro, si bien ante un caso en el que se estudiaba la benignidad del incremento en sanciones pecuniarias (multas), que “la prohibición constitucional de leyes penales ex post facto no hacen a la multa más onerosa, sino que mantienen el valor económico real de la moneda frente a su progresivo envilecimiento”. Más aún, la doctrina de la Corte es que “la no actualización de la multa sería violatoria de la igualdad que prescribe el art. 16 de la Constitución, ya que el sacrificio económico impuesto a quienes hubieran cometido el mismo hecho en igual época variaría en relación con las oscilaciones del valor de la moneda”. Así es como se llega a la conclusión de que la actualización garantizaría un trato igualitario a través del tiempo cumpliendo con el mandato constitucional del art. 16.
4. No existe contradicción con lo dispuesto en el Fallo Palero (aquel que aplicó retroactivamente el incremento de la condición objetiva de punibilidad relativa al delito de apropiación indebida de recursos de la seguridad social) pues en tal caso, la ley 26.063 tuvo como objetivo explícito el “crear un régimen integral, fundamentalmente administrativo, para el control del cumplimiento de los aportes previsionales y las contribuciones de la seguridad social, replicando en gran medida el régimen existente para el control impositivo. Junto con la creación de ese régimen, la ley incluyó una modificación del artículo 9 de la ley 24.769, en la que incorporó una distinción entre la cláusula referida a la infracción del régimen previsional y la que refiere al régimen de la seguridad social –cuando antes no había distinción-” incrementando la frontera de punibilidad respecto del último de los dos supuestos. Esto debe ser interpretado como un verdadero

cambio en la valoración social de la conducta delictiva y no una actualización monetaria como pareciera ser el caso de la nueva ley bajo análisis.

A estos argumentos esgrimidos por el antiguo Procurador General de la Nación, se pueden adicionar las siguientes líneas que sustentan la postura de la no aplicación de la retroactividad:

1. El monto en cuestión no forma parte de la tipicidad (elemento de todo delito penal) sino de las llamadas “condiciones objetivas de punibilidad”, las cuales no forman parte del tipo penal. De esta forma, cuando el artículo 2 del Código Penal establece “Si la ley vigente al tiempo de cometerse el delito fuere distinta de la que exista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, se aplicará siempre la más benigna”, en realidad se refiere a la benignidad del tipo y no a cuestiones complementarias como condiciones objetivas de punibilidad o las llamadas “excusas absolutorias” (Bonzón Rafart, 2005).
2. Por otro lado, hacen referencia a que es justamente la inflación el principal fundamento del anterior argumento; no se trata de un elemento de la tipicidad sino de un elemento accesorio que varía de acuerdo a cuestiones que nada tienen que ver con el delito, como ser en este caso, la adecuación a la realidad monetaria. El razonamiento es el siguiente: “Es tan penalmente reprochable la conducta del que hoy evade \$400.000 como del que en el año 2000 evadía \$100.000 y éste último no debería salir libre por un tecnicismo” por ejemplo (Scalone, 2012).
3. La literalidad del art. 18 de la Constitución Nacional exige la irretroactividad de la ley como principio general (plasmado también en el art. 3 del Código Civil aún en vigencia).

En conclusión, la interpretación económica e integral de la norma lleva a pensar que la modificación legislativa no intentó hacer más benigno a un tipo penal sino actualizar criterios monetarios que ni siquiera funcionan dentro del ámbito de la tipicidad, pues, precisamente, se desarrollan como condiciones objetivas de punibilidad susceptibles de modificación mediante criterios dinámicos.

III. Argumentos a favor de la retroactividad y la resolución pgn 1467 de 2014

Por su parte, quienes entienden que la nueva ley debe ser aplicada retroactivamente, suelen hacer referencia a los siguientes fundamentos:

1. El principio irrefutable que rige en materia penal de la Irretroactividad de la ley Penal como regla del art. 18 de la Constitución Nacional pero Retroactividad de la ley Penal como excepción cuando ésta es más Benigna de acuerdo al artículo 2 del Código Penal, 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y al 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alliud).
2. Se suele recurrir también al argumento *in abstracto* de que “resulta inadmisibles e injusto imponer una sanción cuando el hecho ya no es considerado delito” (Cornejo Costas).
3. Jurisprudencia de la CSJN (caso Palero anteriormente citado) al analizar el incremento de la condición objetiva de punibilidad en el delito contemplado en el art. 9 de la ley 24.769: Consideró que la ley debía aplicarse retroactivamente al incrementarse los montos de \$5.000 a \$10.000 respecto de la retención mensual para los tributos derivados de la seguridad social.
4. Si bien la idea de la no aplicación retroactiva fue expuesta en el debate legislativo que devino en la modificación bajo estudio, el Congreso finalmente eliminó la referencia que en su relación traía el proyecto original del Poder Ejecutivo (Mensaje Cámara de Diputados, 2010), y que hacía alusión explícita a aquella prohibición de la aplicación retroactiva.
5. La Resolución de la Procuración General de la Nación N° 1467 de 2014 finalmente dejó sin efecto la instrucción del Dr. Righi expresando que “sin perjuicio de mantener la interpretación del derecho desarrollada en la Resolución PGN n° 5/12, a fin de lograr un uso eficiente de la actividad procesal y evitar dispendios jurisdiccionales vanos, la situación descripta” (refiriéndose a las más de 500 presentaciones ante la CSJN, en los que las partes acusadoras impugnan decisiones adversas de la Cámara Federal de Casación Penal) “aconseja dejar sin efecto la instrucción dictada, en la medida en que obliga a todos los fiscales a

impugnar las decisiones de los tribunales que propician una posición contraria a la ofrecida allí”.

IV. Criterio del autor

a) Consideraciones generales

Como criterio personal, me encuentro plenamente identificado con la primera de las dos posturas explicadas: la no aplicación retroactiva de la nueva ley, aun cuando en ciertos casos pueda ser objetivamente más benigna. Esta opinión se expresa, sin perjuicio de entender que (como se verá en el título IV – c)) lo que genera la incertidumbre jurídica no es la interpretación de la ley sino la técnica legislativa adoptada en sí.

Por supuesto, hago míos todos los argumentos vertidos y me permito incorporar otro fundamento mediante la interpretación integral de la modificación legislativa; Más allá de este controvertido punto respecto del incremento de los montos punibles, no existe ningún elemento en la ley 26.735 que sea más beneficiosa para los eventuales imputados. De hecho, todas las alteraciones implicaron agravar las conductas, a saber:

- Utilización, total o parcial (léase, incluso una sola) de facturas apócrifas para agravar la pena (ver art. 2, inc. d de la ley).
- Extensión del tipo penal, desde el ámbito exclusivamente nacional a la evasión tributaria o de la seguridad social de cualquiera de las provincias o Ciudad Autónoma de Buenos Aires (por ej. Ingresos Brutos, Patentes, ABL, etc.).
- Nuevo tipo penal relativo a la modificación o adulteración de sistemas informáticos o equipos electrónicos (ver art. 12 bis de la ley).
- Controvertida incorporación de sanciones penales a personas jurídicas, dentro de las cuales son ejemplos, desde la aplicación de multas hasta la cancelación de la personería (ver art. 14 de la ley).
- Eliminación de la posibilidad de extinguir la acción penal por el pago voluntario del tributo, reemplazada por la necesidad de un pago espontaneo, previo a todo tipo de inspección (ver. Art. 16 de la ley).
- Eliminación de la aplicación del instituto de la “probation” (suspensión de juicio a prueba) mediante la modificación del art. 76 bis del Código Penal.

Asimismo, considero que los argumentos a favor de la retroactividad no cuentan con gran asidero: Cada uno de los puntos indicados es refutado por los argumentos explicados respecto de la no retroactividad.

Sin embargo, me interesa profundizar el análisis de la decisión de la actual procuradora Dra. Gils Carbó, la cual le brinda a esta problemática actual vigencia práctica: como pudo observarse, la Dra. basa su decisión en el inmenso volumen de impugnaciones que sufren las presentaciones del Ministerio Público que intentan mantener el criterio sentado en la Resolución 5/12, sin adherir en cuanto al fondo de la cuestión (lo cual resulta claro cuando expresa “sin perjuicio de mantener la interpretación del derecho desarrollada en la Resolución PGN n° 5/12”). Ahora bien, dicha decisión se funda exclusivamente en la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Soler Diego s/Casación, 2014) de febrero de 2014, en la cual se limitó a declarar inadmisibile el recurso extraordinario interpuesto por el Agente Fiscal, pero con el único sustento legal del art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Es decir, la Corte decidió no tomar el caso basada en una cuestión eminentemente técnico-procesal y sin sentar un criterio claro sobre el fondo del asunto. En definitiva, todavía no contamos con la decisión sustancial del máximo tribunal respecto de esta problemática, y la controversia no puede hacer otra cosa que agravarse.

b) El análisis económico-financiero

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, me permito efectuar a continuación diversos cálculos que demostrarán las distorsiones jurídicas que trae aparejada esta falta de regulación y, más aún, la constante contradicción entre los órganos judiciales y del ministerio público.

Considero que es indispensable entender que el concepto de un “actuar reprochable por evasión” debe ir ajustándose al paso del tiempo: La calidad del daño o “disvalor al bien jurídico protegido” (que en este caso es la Hacienda Pública) no es tan grande hoy si hablamos de evasión por \$100.000, pero sí lo es al considerar esa misma evasión por el ejercicio 2000 por ejemplo. Desde este punto de vista entonces (y nuevamente), la solución sería la Irretroactividad de la ley Penal Tributaria, pues no se buscó hacer más benigno al tipo sino justamente dejar intacto el espíritu de la anterior ley: De aquí que sea imprescindible remitirse al índice de inflación como el más relevante a la hora de estudiar si se trató de una verdadera actualización monetaria.

Es justamente este criterio de la evolución de los precios el que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Resolución FAPCE N° 17) lleva adelante al ordenar “expresar los estados contables en moneda del poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponde”, y toda vez que surja alguno de estos hechos: “corrección generalizada de los precios y/o de los salarios”, “los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo”, “la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante”, “la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable”

De esta manera, el índice de inflación resulta el criterio pertinente para adecuar la condición objetiva de punibilidad en cada momento, y así detectar si existió en el periodo comprendido entre las sanciones de ambas leyes (Diciembre de 1996 a Diciembre de 2011) una variación del 300% que justifique el incremento de \$100.000 a \$400.000 respecto de la evasión simple. Como es sabido, es muy difícil poder identificar la inflación real en Argentina pero se pueden destacar las siguientes estimaciones:

- Según el INDEC, la variación entre la sanción de la primera ley y periodos próximos a su intervención oficial (diciembre 1996 a diciembre 2007) fue del 101,08% (INDEC, 2008).
- Según estimaciones privadas, la variación entre periodos próximos a la intervención del INDEC y la sanción de la nueva norma (diciembre 2007 a diciembre 2011) fue del 125.30% (Portal “Inflación Verdadera”, 2014).
- En conclusión, la variación más cercana a la realidad surge de la conjunción entre los dos porcentajes anteriores, ascendiendo a un aproximado de **353,02%** (Valor inicial 100 puntos + 101.08%= 201.08 puntos + 125.30%= 453.02 puntos. La variación punta contra punta de 453.02 puntos a 100 puntos otorga un valor del 353.02%)

En definitiva, se observa una depreciación monetaria superior al 300% que involucra la modificación a la antigua ley penal tributaria. Esta cuestión es fácilmente confirmada por la variación en el tipo de cambio oficial del 330% (Banco Nación, 2011), por supuesto sin considerar el dólar informal que genera una variación más acentuada aun; incluso por las variaciones de los promedios salariales de empleo registrado, no registrado y de

empleo público que solo en el periodo Octubre 2001-Diciembre 2011 se aproximaron a un incremento del 437% (INDEC, 2011).

Por lo expuesto, se torna así evidente (y confirmado desde el punto de vista económico) que el legislador solo ha querido adecuar los valores a la realidad monetaria del país, mas no otorgarle mayor benignidad al tipo penal en cuestión: En tal caso habría decidido, mínimamente, un incremento de la condición objetiva de punibilidad que sobrepase el 350%.

c) Valoración crítica de ambas posturas

Si bien, reitero, adhiero a la no aplicación de la retroactividad legal, a continuación se tratará de demostrar que en cualquiera de los dos supuestos el legislador se encuentra afectando el artículo 16 de la Constitución Nacional: La discusión por la retroactividad o no retroactividad solo tiene sentido cuando nos encontramos (como es el caso) ante un supuesto estático de modificación legislativa, el cual adelanto, considero erróneo. A menos que la modificación legislativa contemple los parámetros que se expondrán en el título IV –d), cualquiera de las posturas adoptadas generará injusticias y violaciones constitucionales, principalmente al principio de igualdad.

En primer lugar, para los que creen que debe aplicarse la retroactividad de la ley, se debe tener en cuenta que aquel que evadió \$100.001 en el año 1997 por ejemplo ha desarrollado una conducta más gravosa que el que evadió \$400.001 en el año 2012 y así se ha demostrado con el análisis económico anterior: Los \$100.001 a enero de 1997 demuestran un valor actualizado a enero de 2012 de:

- \$453.024 según el índice de inflación: $\$100.001 \times (1+353,02\%)$
- \$430.004 según el tipo de cambio oficial: $\$100.001 \times (1+330,00\%)$
- Más de \$537.005 según la variación salarial promedio de empleo registrado: $\$100.001 \times (1+437,00\%)$

Sin embargo, para estos autores, el que evadió en el año 1997 \$100.001 (constituyendo, a valores actualizados al tiempo de la reforma, un mínimo de \$430.000) debe quedar libre por retroactividad de la ley penal más benigna y procesar al que, al mismo tiempo de la reforma, evadió \$400.001. Por supuesto, la distorsión se acentúa más y más a medida que pasa el tiempo; al día de la finalización de esta obra, el tipo de cambio

oficial se encontraba en 8.489 -según BCRA- implicando que dichos \$100.001 de 1997 se reexpresen realmente en \$848.908: Nuevamente, este sujeto quedaría en libertad mientras que el evasor de “solo” \$400.001 sería procesado. Vale aclarar que, dado que las series históricas de inflación se publican por periodos vencidos (no contando con los datos específicos) y, considerando que el tipo de cambio oficial es el índice que menos incremento ha sufrido de todos los expuestos, el razonamiento es válidamente aplicable a los índices de inflación y de incremento salarial sin necesidad de cálculos concretos.

Por otro lado, para los que creen que no debe aplicarse la retroactividad de la ley dado que los nuevos valores se refieren a cuestiones inflacionarias, por más razón que tengan, no tienen en cuenta que el verdadero error se encuentra en hacer estático al incremento monetario de las condiciones objetivas de punibilidad y no en qué método de interpretación respecto de la retroactividad adoptar: De esta forma, la inequidad se proyecta no solo respecto de los imputados con anterioridad a la reforma (como fue explicado en el anterior párrafo), sino también cuando comparamos las conductas de diversos sujetos que hayan evadido con posterioridad a ella. A esta altura, es evidente que no es lo mismo evadir \$400.001 en el año 2012 que hacerlo en 2014: El que evadió \$400.001 en el año de entrada en vigencia de la reforma generó una conducta punible más disvaliosa que el que lo hizo en el ejercicio fiscal en el que se redacta esta obra y sin embargo, ambos tienen misma pena.

Es decir, la modificación legislativa estática de la condición objetiva de punibilidad no puede ser una solución, aun adoptando el criterio correcto de no considerar a dicha actualización como un concepto que le otorgue benignidad al tipo penal, pues cada ejercicio fiscal que pase en una economía inflacionaria, como sin dudas es la argentina, se generará una afectación al principio de igualdad: Aquel que evada nominalmente, (para continuar con el ejemplo) \$400.001 de aquí en más será imputado con igual criterio pero sin considerar que su conducta es cada vez menos lesiva al bien jurídico tutelado (la hacienda pública) a medida que pase el tiempo y no contemos con una nueva, e ineficientemente permanente, modificación legislativa.

d) La propuesta

En definitiva, y más allá del actual interrogante en el fuero penal tributario relativo a las causas en trámite, el problema de la interpretación de la ley no tiene sentido si se optare por un método legislativo acorde a nuestra coyuntura inflacionaria.

Considero que sería útil adoptar un criterio objetivo que ajuste la condición objetiva de punibilidad (hoy en \$400.00) periodo tras periodo para evitar inequidades y violaciones al principio de igualdad: Más allá de la sanción de nuevas leyes, es indudable que no es lo mismo evadir \$400.000 hoy que apenas el mes que viene.

Por supuesto, el mayor desafío ahora es lograr algún índice respetable y técnicamente confiable para ajustar los valores nominales. Hace algunos años esta problemática tenía una simple solución plasmada en un instituto históricamente prestigioso: El INDEC. Sin embargo, es sabida la intervención que esta entidad ha sufrido y con ella, todos sus datos estadísticos. Ahora bien, el inicio del año 2014 ha traído buenas noticias (Rafele, 2014) en este sentido pues parecía avecinar un verdadero sinceramiento de las estadísticas oficiales para adecuarse a la realidad. Siendo este el caso, el índice de inflación del INDEC (hoy llamado Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano –IPCNU-) podría constituir un buen criterio de actualización de la condición objetiva de punibilidad.

Lamentablemente, este nuevo índice no duró mucho tiempo sin contraer nuevamente severas dudas en cuanto a su veracidad técnica (Gonzales, 2014). En tal sentido, remitirse a los cálculos de consultoras privadas, o bien de ciertos legisladores (el llamado “IPC Congreso”), o incluso un promedio de ellos, podría ser una opción a considerar. Por otro lado, la dificultad para obtener un índice de inflación confiable teniendo en cuenta que ninguna de esas opciones posee datos similares o correlativos, además del claro tinte político que gobierna en la actualidad a dichos coeficientes, me hacen inclinarme por la negativa. Estoy convencido de que solo INDEC posee la estructura adecuada a nivel nacional para lograr un correcto índice de precios (al mayorista o al consumidor), por lo que, hasta tanto su sinceramiento y exactitud se encuentren fuera de discusión, el índice de inflación parece ser solo un buen criterio desde el punto de vista teórico a la espera de ser utilizado cuando la veracidad de las estadísticas vuelva a ser la regla.

Finalmente, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, entiendo que uno de los índices más certeros desde el punto de vista técnico, operativo y hasta político podría ser el coeficiente que mida la evolución de la recaudación fiscal. Por lo menos a nivel nacional, es abundante la información relativa al incremento de los ingresos públicos derivados de factores tributarios. Solo se requiere ingresar a la página web oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://www.afip.gob.ar/estudios/>) para obtener un detallado análisis comparativo de la recaudación fiscal. Considero que es muy difícil que el ente

fiscalizador “mienta” en sus estadísticas ya que no posee incentivos en expresar que su trabajo fue deficiente; más bien todo lo contrario, continuamente se notan esfuerzos por hacer saber que la recaudación fiscal no deja de aumentar: de esta forma se puede tener un índice relativamente veraz y técnico. Por otro lado, considero que esta forma de actualizar la condición objetiva de punibilidad se adecua más al tipo penal y al bien jurídico tutelado. De hecho, se podrían dividir los índices por tributo y aplicar para cada caso de evasión un coeficiente distinto (ya sea que se esté evadiendo Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Bienes Personales, etc.). Asimismo, y considerando que la nueva ley penal tributaria ahora encuadra en sus tipos penales a la evasión relativa a fiscos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se podrán eventualmente aplicar índices específicos según el grado de afectación que la conducta punible ejerza sobre la hacienda pública local de cada jurisdicción. En cualquier caso, y si se quisieran simplificar las cosas (y quizás también para evitar distorsiones de ingresos fiscales esporádicos o vinculados con circunstancias ajenas incluso a nuestro país, como sería el caso de las retenciones por exportaciones agropecuarias), es sabido que el IVA es uno de los impuestos que más se alinea con los precios al consumidor final por lo que siempre sería un buen parámetro aplicable a cualquier tipo de tributo.

Para concluir, vale la pena dedicar algunas líneas a la legalidad de la actualización de la condición objetiva de punibilidad. Algunos autores podrían pensar que estos límites monetarios son verdaderos componentes del tipo penal y por ello deberían ser ciertos sin posibilidad de estar “atados” a un evento impredecible como ser la inflación o la variación en la recaudación. Pues bien, más allá de la llamada “Teoría del Delito”, en este caso particular estas condiciones objetivas de punibilidad son estrictamente económicas y por lo tanto fácil es sostener que las mismas no forman parte del tipo sino que son accesorios que permiten adecuar a la realidad la conducta que el legislador quiso reprochar en la fría letra de la norma.

Además, lo anterior se justifica mediante dos hechos objetivos y pacíficamente aceptados:

1. La legislación penal tributaria anterior a la ley 24.769 (ley 23.771 promulgada el 27 de febrero de 1990) contenía condiciones objetivas de punibilidad vinculadas con los montos evadidos, así como un mecanismo de actualización de las sumas de dinero respectivas. Por ejemplo, su artículo 2, que tipificaba la evasión del

pago de tributos y el aprovechamiento indebido de beneficios fiscales por obligaciones tributarias que excedieran la suma de diez millones de australes expresaba que "los montos establecidos en este artículo, se actualizarán mensualmente conforme la variación que experimente el índice de precios mayoristas nivel general que publique el INDEC, tomando como base el índice de diciembre de 1989". Asimismo, la ley 23.871 incorporó como párrafo final de ese artículo que el "Ministerio de Educación y Justicia será la autoridad de aplicación a los fines de la actualización mensual de los montos establecidos en el presente artículo. Ante la omisión administrativa, el juez de la causa practicará la actualización en cada caso". Es decir, la actualización monetaria en materia penal (fundamentalmente penal tributaria) fue histórica y pacíficamente aceptada por doctrina y jurisprudencia; el hecho de su eliminación en la modificada ley 24.769 (la que estableció montos fijos nominales) tuvo que ver con la conocida ley de convertibilidad (ley 23.928) que expresamente imponía una prohibición absoluta de regímenes de actualización monetaria con el propósito de prevenir el retorno de altas tasas de inflación. Es decir, por un tecnicismo legal el método legislativo fue modificado y ahora contamos con los inconvenientes objeto de esta obra y que está permitiendo que, en definitiva, ciertos sujetos que han desarrollado una conducta punible extremadamente gravosa (como ser la evasión de U\$S 400.000 en los noventa) queden en libertad mientras que otro, con una conducta claramente menos lesiva (evasión de \$400.001 en el periodo fiscal 2014) se encuentren imputados. Considero que la prohibición a la indexación no debe ser un límite a la lógica forma de legislar cuando de condiciones de punibilidad económicas se trata volviendo a los criterios de la ley original.

2. Más allá de lo expuesto, y si bien no se puede considerar literalmente un indexación, existe actualmente en nuestra legislación penal actualización de montos nominales. "Así, por ejemplo en el Código Aduanero, se instituyen patrones para atemperar el efecto de la desvalorización de la moneda mediante la que se expresan las penas de multa, como por ejemplo, mediante la utilización de pautas tales como el perjuicio fiscal, el valor en plaza o en aduana de la mercadería objeto de delito, o el valor imponible. Para estos supuestos, el artículo 884 de dicho cuerpo legal explica cómo la multa debe ser fijada a la fecha de configuración del delito y, en caso de no poder precisársela, que se deberá acudir

a los importes vigentes al momento de su constatación actualizados de acuerdo con determinados parámetros otorgados por el organismo oficial específico en la materia. En similar sentido, el artículo 953 del Código Aduanero, regula modificaciones periódicas automáticas de acuerdo con índices oficiales de los montos que sirven en el artículo 947 como "límites monetarios" para determinar cuándo un hecho de contrabando o su tentativa debe ser considerado una infracción aduanera de contrabando menor" (Dictamen Fiscal en Soler s/ Casación, 2014). Nuevamente, nos encontramos ante otra justificación de la viabilidad jurídica y técnica de ajustar las condiciones objetivas de punibilidad a los índices pertinentes.

V. Conclusión

Esta obra logró expresar los principales argumentos a favor y en contra de la interpretación legislativa que intenta aplicar retroactivamente la ley 26.735, beneficiando a los imputados en las condiciones descriptas. Sin embargo, también intentó demostrar que esta discusión resulta irrelevante pues el problema radica en la técnica legislativa utilizada al momento de sancionar la Ley Penal Tributaria. Cualquiera sea el caso deben ponderarse la afectación a la Hacienda Pública, y en qué medida la conducta evasiva se reconfigura monetariamente año tras año.

Es indudable que la necesaria atracción de inversiones extranjeras solo puede ser viable mediante un sistema económico transparente, el que sirve de premisa básica para otorgar seguridad jurídica a una rama de derecho esencial para el capitalismo moderno: El derecho tributario. Claramente, más importante será la certidumbre en el derecho penal tributario y es solo con dicha transparencia, y un método legislativo apropiado, que podremos contar con un régimen legal sólido y confiable.

En conclusión, lograr un ajuste objetivo, previamente definido que adecúe la criminalidad del acto haciendo uso de las disciplinas económicas es lo que le falta a nuestro plexo normativo para acabar definitivamente con tantas discrepancias doctrinarias y jurisprudenciales. Esto traerá aparejada la discusión relativa a qué índice de actualización utilizar teniendo en cuenta la actual crisis que sufren las estadísticas (no solo oficiales) en la Argentina actual.

VI. Bibliografía

Alliaud, A. M. (s.f.). *La aplicación de los principios constitucionales en materia de sucesión de leyes penales en el tiempo* (en Doctrina de la Cátedra Hendler de la Facultad de Derecho de la UBA). Recuperado de http://www.catedrahendler.org/doctrina_in.php?id=146 (última consulta octubre de 2014).

Bonzón Rafart, J. C. y Vidal Albarracín, H. G. (2005). Trabajo publicado en *Revista de Tributación de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales* nro. 1. pp. 115 y ss.

Cornejo Costas, E. (s.f.). *Modificación de la ley penal tributaria: ¿Pueden las causas en trámite no beneficiarse con esta ley?* (en Centro de Información del estudio Lisicki Litvin). Recuperado de <http://www.llyasoc.com.ar/View/2490/modificacion-de-la-ley-penal-tributaria-pueden-las-causas-en-trmite-no-benefici.aspx> (última consulta octubre de 2014).

Datos de inflación según el portal <http://www.inflacionverdadera.com/> (última consulta octubre de 2014).

Datos estadísticos de ingresos públicos nacionales (AFIP). Recuperado de <http://www.afip.gob.ar/estudios/>

Datos oficiales de inflación según INDEC en http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/10/sh_ipc_2008.xls (última consulta octubre de 2014).

Datos oficiales de inflación según INDEC en http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/4/sh_cvs_2.xls (última consulta octubre de 2014).

Dictamen Fiscal ante la CSJN en causa "Soler, Diego s/recurso de casación", p. 13. Dictamen disponible en http://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/wp-content/uploads/sites/9/2013/07/S_765_L_48_Soler.pdf (última consulta octubre de 2014).

Fallo: “Bruno Hnos” (Fallos 315:923) – 12 de mayo de 1992.

Fallo: “Palero, Jorge Carlos s/ recurso de casación” (Fallos 330:4544) – 23 de octubre de 2007.

Fallo: “Soler, Diego s/recurso de casación” (S.765, L. XL VIII) – 18 de febrero de 2014.

Gonzales F. (2014, 16 de junio). La primavera del Indec realista, otra vez en jaque, (Artículo periodístico en El Cronista Comercial) [edición impresa]. Disponible en <http://www.cronista.com/columnistas/La-primavera-del-Indec-realista-otra-vez-en-jaque-20140616-0038.html> (última consulta octubre de 2014).

Mensaje de elevación del Poder Ejecutivo: Cf. Cámara de Diputados de la Nación, Sesiones Extraordinarias 2011, Orden del Día N° 6, p. 4.

Mensaje 379/1 O, expediente 3-PE-2010, inicio Diputados, del 17 de marzo de 2010 (Modificación del proyecto original de reforma del Poder Ejecutivo Nacional).

Rafele E. (2014, 14 de febrero). *Primer paso del Gobierno para sincerar la economía: la inflación de enero fue 3,7%* (Artículo periodístico en El Cronista Comercial) [edición impresa]. Recuperado de <http://www.cronista.com/economiapolitica/Primer-paso-del-Gobierno-para-sincerar-la-economia-la-inflacion-de-enero-fue-37-20140214-0065.html> (última consulta octubre de 2014).

Resolución N° 17 de la F.A.C.P.C.E.

Resolución PGN N° 5/2012.

Resolución PGN N° 1467/2014.

Scalone, J. P. (2012, 27 de junio). *Alivio empresario: La Justicia aplicó la ley penal más benigna en una causa por evasión tributaria*, (en iprofesional.com). Disponible en <http://impuestos.iprofesional.com/notas/139257-Alivio-empresario-la-Justicia-aplic-la-ley-penal-ms-benigna-en-una-causa-por-evasin-tributaria> (última consulta octubre de 2014).

Tipo de cambio oficial según Banco Nación de la República Argentina. Recuperado de
http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones.asp?op=m

Democracia, participación y representación. Tensiones, avances y desafíos en un debate abierto.

Rayén Torres (UADE)
ratorres@uade.edu.ar

Daniela Yozzi (UADE)
dyozzi@uade.edu.ar

Este trabajo busca presentar las principales líneas argumentativas en torno a dos modelos en aparente tensión: la democracia participativa y la democracia representativa, a fin de comprender y contextualizar los fenómenos de participación ciudadana que se manifiestan con cada vez mayor frecuencia y extensión en los regímenes democráticos contemporáneos.

I. Introducción

La Democracia ha recibido diferentes connotaciones a lo largo de la historia. No solo su significado, sino sus instituciones y prácticas se han transformado profundamente desde la antigüedad a nuestros días. La democracia como concepto se mueve en un continuo de descripción-valoración, aceptando definiciones maximalistas y minimalistas.

Un punto de inflexión fundamental en la historia de la Democracia es sin duda la aparición de la representación, en reemplazo de la Democracia Directa propia del mundo antiguo. Sin embargo, como demuestran los debates actuales, la división entre Democracia Directa, Democracia Representativa y Democracia Participativa es difusa y está aún pendiente de revisión.

Si bien se tiende a pensar en estos modelos como divorciados y contrapuestos, los procesos de democratización que han tenido lugar en las últimas décadas demuestran su complementariedad. Vivimos en Democracias Representativas que cuentan con mecanismos de Democracia Directa en sus Leyes Fundamentales y que implementan periódicamente mecanismos de Democracia Participativa para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas. Este proceso, sin embargo, no está exento de tensiones.

Para clarificar este punto deberemos definir aquellos conceptos con los que trabajaremos.

Al hablar de Democracia Directa la referencia al mundo antiguo es obligada (profundizaremos esto en el siguiente apartado), sin embargo, en la actualidad los regímenes democráticos cuentan con mecanismos que extienden la participación al conjunto de la ciudadanía. En el caso de Argentina los ejemplos se encuentran contemplados en la Constitución Nacional (referendo y consulta popular). Estas formas, dado el extenso dominio, permiten manifestarse de manera limitada, generalmente por sí o por no. Este punto constituye la principal diferencia con la Democracia Participativa. Ésta última apunta a la escucha y aprendizaje que provee el proceso participativo para la toma de decisiones públicas.

La democracia participativa implica la intervención de los ciudadanos (considerados en forma individual u organizada) en los procesos de toma de decisión de la gestión pública (puede ser con el objetivo de “hacerse oír” como es el caso de la audiencia pública, influir en la agenda del gobierno local o decidir sobre la forma de distribuir el presupuesto en una ciudad). La democracia participativa conlleva deliberación y negociación, además de consulta, y presupone un resultado abierto. Por el contrario, la democracia directa abarca un conjunto de mecanismos que implican fundamentalmente consultar a los individuos, quienes a través del voto pueden tan solo aprobar o rechazar una propuesta (Lissidini, 2011: 17)

La democracia representativa tiene sus orígenes en la forma de gobierno progresivamente establecida e impuesta en Occidente en la estela de las tres revoluciones modernas: la inglesa, la norteamericana y la francesa (Manin, 1995). Su forma ha ido mutando desde su origen pero han permanecidos inmutables ciertos principios. La democracia representativa es una forma de gobierno que se define por la forma indirecta o mediatizada del gobierno por el pueblo, cuyas principales características son: la elección periódica de los gobernantes por los gobernados; un cierto grado de independencia de los gobernantes respecto de los gobernados; la existencia de una opinión pública que puede expresarse por fuera del control de los gobernados; la noción de “gobierno de la discusión” (Manin, 1995).

Siguiendo esta visión evolutiva, o por lo menos progresiva de la democracia, podemos entender a la democracia participativa como una mutación de la representativa y no como nuevo sistema divorciado del primero¹. En las sociedades modernas ni la ausencia de participación ni la completa participación son viables.

Ante la necesidad del ciudadano moderno de hacer oír su voz en distintos asuntos públicos y formar parte de manera efectiva en las decisiones públicas, surge en respuesta la democracia participativa, considerando que la democracia representativa no es suficiente para canalizar todas las demandas de participación de la sociedad.

Las experiencias políticas que asumieron el nombre de Democracia participativa en general se oponen o busca complementar las formas de Democracia representativa. En este caso, se trata de experiencias políticas de afirmación del Estado de Derecho, de planeamiento territorial, de responsabilidad social de empresas, de la participación de mujeres en la lucha política, de democracia participativa en sus formas clásicas o de presupuesto participativo, de afirmación de derechos sociales (Sader, 2005:144).

La democracia participativa no supone en general el reemplazo de la democracia representativa, sino la extensión cada vez más amplia y permanente de la participación en esta última.

En las administraciones actuales es posible incorporar al ciudadano en cada paso del ciclo de la política pública. Sin embargo, la participación no depende solo de la ciudadanía, sino principalmente del grado de apertura del sistema político a incorporar estas formas de participación.

La relación de los ciudadanos con los procesos de adopción e implementación de decisiones colectivas es siempre una relación medida en términos de una cadena que incluye diversos agentes. Aún las modalidades de participación que se consideran directas se requiere de autores intelectuales, activistas, operadores voluntarios de distinta índole y agentes mediadores (PNUD, 2014).

¹ Para un estudio sobre la participación en perspectiva histórica ver (Briceño-León, 1998).

Como vemos, al poner la lupa sobre cómo se introduce la participación en los sistemas representativos encontramos un amplio abanico de posibilidades mucho más complejo que la distinción entre democracia participativa y representativa.

Una breve revisión histórica de los conceptos de Democracia y de Participación

Cuando hoy hablamos de democracia nos estamos refiriendo a un sinnúmero de actitudes, prácticas y posturas que no se han mantenido estáticas a lo largo del tiempo. Asimismo la sociedad civil que es un elemento fundamental para hablar de democracia, ha mutado a lo largo de la historia política. El Diccionario de Política, de Bobbio da cuenta de ello al proponer 6 definiciones diferentes (Bobbio: 2000).

Siempre que pensamos la democracia es imposible no remitirnos al mundo antiguo y, específicamente, a Atenas como cuna del pensamiento filosófico-político occidental. El primer paso para acercarnos a este concepto es el análisis etimológico de la palabra *democracia*, que se traduce como *gobierno del pueblo*; el problema es definir qué o quiénes constituyen ese pueblo, es decir, la sociedad civil. Para los griegos, la sociedad civil que participa en y del gobierno está compuesta por hombres libres que podían – y debían – acercarse al ágora para decidir colectivamente sobre los asuntos concernientes a la vida pública. En este sentido, la democracia se relaciona profundamente con la idea de participación directa, pero restringida en términos de quiénes son los que participan, limitando así el concepto de sociedad civil. Es importante destacar que Atenas no fue el único punto del mundo griego que desarrolló prácticas de vida pública. Todas las polis que conformaron la Hélade llevaron adelante prácticas más o menos participativas en términos de asuntos públicos; es por esto que no podemos encontrar una definición unívoca de sociedad civil ni, en su defecto, de democracia.

De la misma manera que pensar en democracia nos retrotrae al mundo griego antiguo, también nos remite casi de manera automática a dos figuras icónicas de este período: Platón y Aristóteles. Si bien no es el objetivo de este trabajo profundizar en el pensamiento teórico de estos referentes, es imposible no hacer una breve mención de sus interpretaciones de democracia y sociedad civil.

En términos de filosofía política, la obra más importante de Platón es *República*, en donde intentará descifrar cuál es la mejor forma de gobierno, una que garantice tanto la convivencia pacífica como el mejoramiento continuo de los hombres que la

componen. A partir de esta idea, Platón identificará que diferentes constituciones dan lugar a diferentes formas de organización política; entre éstas, identifica a la democracia, caracterizada por garantizar la igualdad de todos los miembros de la polis: todos, en tanto iguales, participan de los asuntos públicos. Esta igualdad excesiva está acompañada por una amplia libertad que debilita a la polis en tanto que cada uno de los miembros puede negarse a servir (participar) de los asuntos públicos. El individualismo exacerbado, entonces, conduce al caos generando un escenario propicio para la imposición de una tiranía.

Esta visión de la democracia como una forma de participación que invita al caos y el desorden influye profundamente en su discípulo, Aristóteles. A partir del minucioso estudio de las constituciones de las polis de su época, arriba a la conclusión de que existen diferentes formas de gobierno, dependiendo de quiénes componen la sociedad civil – en términos socio-económicos - y con qué objetivos gobiernan. De esta manera, Aristóteles obtiene una clasificación de formas de gobierno en 6 tipos, distinguiendo entre formas buenas y formas corruptas, colocando en éste último tipo a la democracia. En ambos filósofos, *democracia* se vincula con lo corruptible y, por lo tanto, lo malo o no recomendable. El problema que ambos encuentran en la democracia es el de la tiranía de las mayorías; democracia por quiénes componen la sociedad civil que participa de los asuntos públicos. Esto explica por qué no podemos inferir de manera directa que la democracia y/o la sociedad civil de los antiguos sea la misma democracia de la que hablamos en la actualidad.

Si avanzamos en la línea de tiempo, nos adentramos en la Edad Media período en que comienzan a consolidarse las primeras monarquías modernas, caracterizadas por su principio de sucesión hereditario. En este contexto, la idea de democracia como forma de gobierno en donde se produce la participación directa de la sociedad civil en los asuntos públicos, quedó totalmente soslayada. La idea de que el *pueblo* participa en los asuntos públicos y toma decisiones es totalmente contradictoria con la idea imperante de que el poder reúne en una sola persona, representante de la suma del poder soberano. Sin embargo, vamos a encontrar en este período un ámbito de poder en donde la cuestión hereditaria era (al menos en teoría) imposible: la Iglesia católica. Ni el sucesor de San Pedro – es decir, el Papa – ni los cargos inferiores de la jerarquía eclesiástica podían heredar; esto hizo imposible trasladar las prácticas hereditarias a un

espacio donde la sucesión era fundamental para conservar, no sólo el orden espiritual, sino también el poder e influencia política de esta institución.

Es en este contexto en que aparecen prácticas de participación entre los miembros de la Iglesia que permitieron solucionar el problema sucesorio. Si bien el Papa, como máxima autoridad de la Iglesia reunía bajo su cargo la totalidad de las potestades católicas, el cargo papal era elegido mediante la votación de los cardenales, reunidos en concilio. Esta elección implicaba la participación directa del “pueblo” que constituye la Iglesia.

Esta participación de los miembros de la Iglesia en la designación de su máximo representante y autoridad fue fundamental para la filosofía política medieval; de la mano de los conciliaristas, como Marsilio de Padua y Guillermo de Ockham, comienza a gestarse la idea de que el soberano es efectivamente soberano porque recibía el reconocimiento de sus pares (lo que podríamos llamar la *sociedad civil* de la Iglesia). Este conjunto de ideas recibió el nombre de Teoría Ascendente del Poder y permitió cuestionar la soberanía de las monarquías hereditarias, que habían lentamente borrado la idea de democracia y sociedad civil políticamente activa.

Para finalizar esta breve línea de tiempo teórica, es necesario hacer una pausa en la Ilustración, movimiento cultural e intelectual europeo que tendrá consecuencias profundas en el desarrollo del pensamiento político. Uno de sus principales representantes, exponente por excelencia de la participación política, es Jean-Jacques Rousseau. Su principal aporte es el concepto de *voluntad general*, que viene a dar solución al problema que, para el propio Rousseau, afecta a la política de su época: la falta de interés.

De acuerdo a su reflexión teórica, el despotismo es producto de la falta de interés de los miembros de la sociedad civil en los asuntos del ámbito público. La solución, tanto para dicha falta de interés como para evitar formas despóticas de gobierno, es un contrato social que dé lugar a “un cuerpo moral y colectivo compuesto por tantos miembros como votos” (Rousseau: 2008), creando así un nuevo sujeto, el *pueblo*, dotado de *voluntad general*. Ésta permite armonizar los diferentes intereses de cada parte, generando un interés común entre todos los miembros. El hecho de que cada parte de ese pueblo sea depositario de una fracción de soberanía obliga a cada parte a participar de las decisiones colectivas de interés común, garantizando entonces la

igualdad política de todos los miembros de ese cuerpo que denominamos pueblo. Las decisiones tomadas en términos de voluntad general afectan a todas las partes por igual, engrandeciéndose el interés público.

El rescate que hace Rousseau de la democracia directa, en un contexto donde se comienzan a consolidar las instituciones de la democracia representativa, es fundamental para el desarrollo de la filosofía política. Sin embargo, en la búsqueda de reducir los riesgos de caer en tendencias despóticas, Rousseau brinda una solución contraria a la libertad individual.

La ciencia política contemporánea también ha rescatado el espacio de la participación asociándolo al modelo de polis y a las virtudes propias del ciudadano del modelo antiguo. El espacio de la política es, en estos casos, el espacio de la participación, del diálogo y de la vida pública. Para Bernard Crick (2001), por ejemplo la política es una actividad civilizadora que busca resolver el problema del orden a través del diálogo, en oposición a la fuerza. Es decir que el diálogo político, contrario a como comúnmente se lo asocia, es la alternativa pacífica para resolver el problema del orden. Crick (2001) rescata el modelo de democracia antigua, en particular en relación al rol que en el mismo cumple el diálogo.

En este sentido el modelo de democracia de la antigüedad como el único espacio donde el ciudadano encuentra verdaderamente su realización, ha sido resignificado también por Hannah Arendt (1997). Encontramos en esta visión a la política ennobleciendo la vida humana, siendo una actividad libre y original.

Sin embargo, el modelo de democracia antigua solo es posible de replicarse en dominios pequeños. Es por esto que la democracia moderna se ve en la necesidad de involucrar al ciudadano a la vida política con mecanismos participativos que puedan complementar la lógica representativa.

II. Algunos apuntes sobre el debate actual y sus implicancias en los escenarios políticos contemporáneos

Ya en el terreno de la Ciencia Política contemporánea, Dahl (1971) realiza un aporte destacado al operacionalizar el concepto de democracia, permitiéndonos analizar la misma ya no desde dimensión valorativa, sino desde sus características definitorias. En este sentido, se observan dos dimensiones fundamentales de la democracia

representativa, la competencia política y la extensión de la participación (Dahl, 1971). En esta misma línea encontramos los indicadores de democracia, como ser, sufragio universal y correcto, más de un partido (o existencia de oposición), elecciones libres, competitivas y por intervalos regulares de tiempo, efectividad de los cargos políticos más relevantes, y diversas fuentes de información alternativas. Podríamos decir, de manera simplificada, que la democracia moderna tiene al menos 5 características: pluralismo, competencia, elecciones como método válido para cubrir cargos políticos, el principio de mayoría y la constitucionalidad (Arciniegas et al, 2008).

Para Sartori (1998) la democracia moderna se refiere a una entidad compuesta por dos elementos distintos: (1) la libertad de las personas y (2) su participación en el poder. También puede decirse que la democracia liberal consiste en: “demoprotección”, es decir la protección del pueblo contra la tiranía, y “demopoder”, que significa el establecimiento del poder popular.

Podemos identificar al menos tres enfoques en torno al concepto de democracia: el procesal, centrado en las reglas y procedimientos del sistema político; el deliberativo, centrado en las preferencias de los ciudadanos y la formación de las mismas; y el sustantivo, que sobrepasa la democracia “electoral” para atender al conjunto de instituciones públicas y a su interacción con la ciudadanía (Arciniegas et al, 2008). El campo de la “demoprotección” es el propio del enfoque procesal. El diseño institucional que ha buscado evitar la concentración del poder desde sus mismas reglas de juego. El campo del “demopoder” en cambio, es el propio del enfoque deliberativo, centrado en el ciudadano como actor político relevante.

Atendiendo a los principales enfoques desde los que se puede abordar una clasificación de la democracia, Mario Serrafiero (2010) entiende que la democracia se ha identificado con ambos lados del espectro ideológico: tanto con el socialismo como con el liberalismo. La democracia liberal no se confunde con un programa de gobierno, sino con las instituciones heredadas del liberalismo clásico: gobierno representativo, centro en las libertades y derechos individuales, y la noción de gobierno limitado. En la tradición socialista, en cambio, el objetivo igualador de la democracia se torna prioritario.

La necesidad de identificar a la democracia con el ciudadano y de reconocer a este último un rol mucho más amplio que el de mero elector, ha llevado a que se acuñe

el concepto de “democracia de ciudadanía” (PNUD, 2014), entendida como el resultado de la interacción entre ciudadanos y representantes que tiene por resultado que “los derechos se expandan, se renueven, se actualicen según las necesidades contextuales” (PNUD, 2014: 26). La “democracia de ciudadanía” no es más que una de las tantas adjetivaciones que la democracia ha recibido y que buscan dar cuenta del fenómeno que ha emergido a partir de mediados y finales del siglo XX por el cual la ciudadanía progresivamente se ha movilizado y comenzado a reclamar un lugar de mayor emancipación respecto del Estado, o bien la conquista de nuevos derechos. La democracia de masas podría estar dando lugar a una suerte de *advocacy democracy* que conlleve procesos de empoderamiento de la sociedad a través de mecanismos de participación. Tal es la postura de Cain, Dalton y Scarrow (2003).

A grandes rasgos podríamos decir entonces que la democracia participativa apunta a un cambio en la cultura política que vea la participación no solo como algo instrumental o como una herramienta para el logro de determinados objetivos sociales, sino también como un elemento cada vez más permanente de toma de decisiones públicas.

En este punto es necesario aclarar que si bien la participación puede contribuir a una mayor democratización y a la consecución de derechos políticos, sociales y económicos, la misma puede ser manipulada derivando en una participación espuria. Son varios los autores que advierten sobre sus límites y peligros, invitándonos a una mayor cautela al referenciar la misma. La escuela del *Public Choice*, por ejemplo, ha elaborado un corpus de pensamiento propio en torno a la posibilidad o imposibilidad de las decisiones colectivas. Desde una perspectiva arrowiana la democracia es evaluada según su capacidad para funcionar como un mecanismo agregativo que transforma preferencias dadas en una voluntad “general” o función de bienestar social.

La teoría de la elección social nos ha enseñado que hay que renunciar al optimismo de creer que en una sociedad compleja la estabilidad es más probable porque las diversas intensidades de preferencias de los distintos agentes en cada tema tienden a neutralizarse y producir un pluralismo de equilibrio (Colomer, 1991:36). Como plantea Serrano Moya (2007) las decisiones colectivas en el mundo actual son tomadas por los individuos pero en general benefician solo a un grupo de ellos de forma asimétrica.

Estas teorías bien nos advierten del carácter dictatorial que esconden muchas decisiones que consideramos tomadas democráticamente.

En ocasiones el poder público puede utilizar la participación como una forma de legitimidad “para mostrar que están haciendo algo” (Cornwall, 2008: 273). En este sentido Cornwall plantea que hay una diferencia visible entre los espacios en los cuales se invita al pueblo a participar y los espacios que el pueblo gana por sí mismo. Si bien invitar a participar es un elemento necesario, no es suficiente para abrir un camino hacia el empoderamiento o la participación efectiva.

III. Algunas consideraciones finales

Este trabajo constituye una primera aproximación teórica en torno a la interacción entre los modelos de Democracia Representativa y Participativa. El mismo puede ser complementado con estudios empíricos que contrasten los alcances de dicha interacción.

Aun así, la reflexión teórica es valiosa a la hora de analizar los casos de participación que, con cada vez mayor frecuencia, observamos en nuestros sistemas políticos: presupuestos participativos, diseños de políticas públicas participativos, debates de leyes en el seno de la ciudadanía, entre otros.

Como se observa a lo largo del trabajo, nuestras democracias representativas han venido a ser complementadas por mecanismos participativos, no sin esto implicar tensiones respecto de la lógica tradicional de división de poderes y el propio principio de representación.

Los dilemas propios del sistema democrático, sumados a ciudadanos que buscan emanciparse y autonomizarse de los poderes estatales, hacen que sea necesario continuar ahondando en búsqueda de mecanismos que hagan posible una ciudadanía activa y satisfactoria.

IV. Bibliografía

Arciniegas, E., Gomez Buendia, H., y Hernandez, A. (2008). *La Democracia*. Bogota: PNUD.

Arendt, H. (1997). *¿Qué es la política?*. Barcelona: Paidós.

- Arrubla Ríos, A. (2011, s.f.). Guillermo de Ockham: su teología en camino al proceso de secularización de la cultura. En: *Versiones 2º Época*, 1, 23-41.
- Bobbio, N. (2007). Aristóteles. En: *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica. pp. 33-43.
- _____ (2007). Platón. En: *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica. pp. 21-32.
- Bobbio, N.; Matteucci, N. y Pasquino, G. (1976). *Diccionario de Política*. México DF: Siglo XXI, 2000.
- Cain, B., Dalton, R., y Scarrow, S. (2003). *Democracy Transformed?: Expanding Political Opportunities in Advanced Industrial Democracies*. Oxford Scholarship .
- Colomer, J. (1991). El equilibrio político inducido estructuralmente. Líneas para un programa de investigación. En: *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* (8).
- Cornwall, A. (2008). Unpacking ‘Participation’: models, meanings and practices. En: *Community Development Journal* , 43 (3), 269–283. Oxford University Press.
- Crick, B. (2001). *En defensa de la política*. Madrid: Kriterion.
- Dahl, R. (1971). *Polyarchy. Participation and Opposition*. New Haven: Yale University Press.
- Lissidini, A. (2011). *Democracia directa en América Latina; entre la delegación y la participación*. Buenos Aires: CLACSO.
- Manin, B. (1995). *Los principios del gobierno representativo*. Paris: Calmann-Lévy.
- Meinksins Wood, E. (2011). La Edad Media. En: *De ciudadanos a señores feudales. Historia Social del pensamiento político desde la Antigüedad a la Edad Media*. España: Paidós. pp. 213-296.
- Platón (2011). *República*. Buenos Aires: EUDEBA.

- Pnud (2011). *El Estado de Ciudadanía: transformaciones, logros y desafíos del Estado en América Latina en el Siglo XXI*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rousseau, Jean-Jacques (2008). *El Contrato Social*. Buenos Aires: Losada.
- Sader, E. (2005). Hacia otras democracias. En: B. DE SOUSA, *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. Mexico: Fondo de Cultura Económica. pp. 565-590.
- Sartori, G. (1998). La universalización de la democracia. ¿Hasta donde puede ir un gobierno democrático?. En: F. VALLESPIN, *La democracia en sus textos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Serrafero, M. (2010). Constitución, democracia y crisis. En: AA. VV., *Constitución de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Asociación Argentina de Derecho Constitucional.
- Serrano Moya, E. (2007). *Elección social ética y política: una relectura*. Bogotá: Manizales.